

**UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
ESCUELA DE CONTADURÍA PÚBLICA**



***“TRATAMIENTO CONTABLE Y TRIBUTARIO DE UNA DISTRIBUIDORA DE ENERGIA ELECTRICA
EN EL SALVADOR”***

TRABAJO DE INVESTIGACIÓN PRESENTADO POR:

Panameño de la O, Silvia Dorisely

Solís Rodríguez, Carmen Verónica

Solís Rodríguez, Laura María

Para optar al grado de:

LICENCIADO(A) EN CONTADURÍA PÚBLICA

Junio 2011

San Salvador, El Salvador, Centro América.

UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR
AUTORIDADES UNIVERSITARIAS

| | | |
|---|---|---|
| Rector | : | Máster Rufino Antonio Quezada Sánchez |
| Secretario | : | Licenciado Douglas Vladimir Alfaro Chávez |
| Decano de la Facultad de Ciencias Económicas | : | Máster Roger Armando Arias Alvarado |
| Secretario de la Facultad de Ciencias Económicas | : | Máster José Ciriaco Gutiérrez Contreras |
| Director de la Escuela de Contaduría Pública | : | Licenciado Juan Vicente Alvarado Rodríguez |
| Coordinador de Seminario | : | Licenciado Roberto Carlos Jovel Jovel |
| Asesor Especialista | : | Licenciado José David Avelar |
| Asesor Metodológico | : | Licenciado Jorge Luis Martínez Bonilla |
| Jurado Examinador | : | Licenciado José David Avelar Licenciado Vicente Alvarado |

Junio 2011

San Salvador, El Salvador, Centro América.

AGRADECIMIENTOS

A Dios todo poderoso y a la Virgen María por haberme permitido llegar al fin de mi Carrera Universitaria, dándome fortaleza y haber escuchado mis Oraciones; a mis Padres por apoyarme, especialmente a mi madre Sofía de la O, de Panameño por sus Oraciones a mis hermanos Claudia, Luis y Nelson por el apoyo, A mi novio Gabriel Vásquez por su consejos asesoría y apoyo a mis amigos Guadalupe de Guzmán, Jesús Guzmán, por las palabras de fortaleza que me brindaron; y a todas aquellas amigos que ayudaron con mi grupo de Trabajo de Investigación por haber superado los momentos difíciles.

Silvia Dorisely Panameño de la O.

Gracias a Dios por darme la oportunidad de llegar a este momento tan importante, por darme la sabiduría, el conocimiento y la fuerza para culminar esta meta. A mi familia por apoyarme y darme fuerza, a mi Padre por ser mi mayor ejemplo en perseverancia, dedicación y sabiduría, a mi Madre por estar ahí cuando necesitaba ese abrazo que me impulso para volver a levantarme, y a mis Hermanos que son mi inspiración para no rendirme; a mi mejor amigo el cual Dios puso en mi camino como un ángel para motivarme, a mis amigos y a mi Iglesia que han llegado a completar el círculo de amor, consideración y gratitud que me han ayudado a obtener este triunfo.

Carmen Verónica Solís Rodríguez.

“Todo lo puedo en Cristo que me Fortalece”, Dios gracias por darme la fortaleza y todo lo necesario para poder culminar mi Carrera. Gracias a mis dos compañeras de grupo por no darnos por vencidas a pesar de las adversidades, a mi familia por estar ahí siempre apoyándome, a mi Padre y a mi Madre gracias por creer en mí siempre y estar a mi lado, a mis Hermanas y Hermanos por toda la ayuda que me brindaron en este proceso, a mis dos hijos David Emerson y José Rodrigo por ser mi motor y mi mayor inspiración, también le agradezco a alguien muy especial por el apoyo y las fuerzas que me a dado, a mis amigos y miembros de mi Iglesia por sus oraciones para que yo pudiese cumplir con este sueño.

Laura María Solís Rodríguez

INDICE

| | |
|--|-----|
| RESUMEN EJECUTIVO | i |
| INTRODUCCION..... | iii |
| CAPITULO 1 | 1 |
| 1. ANTECEDENTES..... | 1 |
| 1.1. HISTORIA DE LA ENERGIA ELECTRICA EN EL MUNDO..... | 1 |
| 1.2. HISTORIA DEL SECTOR ENERGÉTICO EN EL SALVADOR | 2 |
| 2. GENERALIDADES DEL SECTOR ENERGÉTICO DE EL SALVADOR..... | 4 |
| 2.1. RESPONSABILIDADES DEL SECTOR DE ENERGÍA | 5 |
| 2.1.1. GENERACIÓN..... | 5 |
| 2.1.2. TRANSMISIÓN..... | 6 |
| 2.1.3. DISTRIBUCIÓN | 7 |
| 2.2. TARIFAS DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA | 9 |
| 2.3. SISTEMA UNIFORME DE CUENTAS (SUC)..... | 11 |
| 2.4. SUBSIDIOS | 12 |
| 3. ENTES REGULADORES DEL SECTOR ENERGETICO..... | 15 |
| 3.1. SUPERINTENDENCIA GENERAL DE ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES (SIGET) | 15 |
| 3.2. UNIDAD DE TRANSACCIONES (UT)..... | 16 |
| 3.3. SISTEMA DE INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA DE LOS PAÍSES DE AMÉRICA CENTRAL (SIEPAC)..... | 17 |
| 3.4. ENTE OPERADOR REGIONAL (EOR)..... | 18 |
| 3.5. MERCADO ELECTRICO REGIONAL (MER). | 19 |
| 3.6. MERCADO DE OPORTUNIDAD REGIONAL..... | 20 |
| 4. DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES..... | 21 |
| 4.1. LEY DE IMPUESTO A LA TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES Y A LA PRESTACION DE SERVICIOS..... | 21 |
| 4.2. LEY IMPUESTO SOBRE LA RENTA | 22 |
| 4.3. CODIGO TRIBUTARIO | 23 |
| 4.4. CODIGO DE COMERCIO..... | 25 |

| | | |
|-------|--|----|
| 4.5. | LEY DE INCENTIVOS FISCALES PARA EL FOMENTO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES EN LA GENERACIÓN DE ELECTRICIDAD | 25 |
| 4.6. | LEY GENERAL DE ELECTRICIDAD..... | 25 |
| 5. | TRATADO MARCO DEL MERCADO ELECTRICO DE AMERICA CENTRAL..... | 26 |
| 5.1. | EL MERCADO ELÉCTRICO REGIONAL:..... | 28 |
| 5.2. | TRANSMISIÓN REGIONAL: | 28 |
| 5.3. | COMPROMISOS DEL GOBIERNO | 29 |
| 6. | APLICACIÓN DE LA NORMATIVA CONTABLE A LA EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGIA ELECTRICA. | 29 |
| 6.1. | PRESENTACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS (NIC 1) | 30 |
| 6.2. | ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO (NIC 7) | 31 |
| 6.3. | POLÍTICAS CONTABLES, CAMBIOS EN LAS ESTIMACIONES CONTABLES Y ERRORES (NIC 8) 31 | |
| 6.4. | HECHOS POSTERIORES A LA FECHA DEL BALANCE (NIC 10) | 31 |
| 6.5. | IMPUESTO A LAS GANANCIAS (NIC 12)..... | 32 |
| 6.6. | PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (NIC 16):..... | 32 |
| 6.7. | ARRENDAMIENTOS (NIC 17) | 33 |
| 6.8. | INGRESOS ORDINARIOS (NIC 18): | 34 |
| 6.9. | CONTABILIZACIÓN DE LAS SUBVENCIONES DEL GOBIERNO E INFORMACIÓN A REVELAR SOBRE AYUDAS GUBERNAMENTALES (NIC 20) | 35 |
| 6.10. | ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS Y SEPARADOS (NIC 27): | 36 |
| 6.11. | ACTIVOS INTANGIBLES (NIC 38):..... | 36 |
| 6.12. | NIIF 1 ADOPCIÓN POR PRIMERA VEZ DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA | 37 |
| 6.13. | NIIF 8 SEGMENTOS DE OPERACIÓN | 37 |
| | CAPITULO II -DESARROLLO DEL CASO PRÁCTICO..... | 39 |
| 1. | COMPRA DE ENERGÍA ELÉCTRICA..... | 40 |
| 1.1. | PLANTEAMIENTO DEL CASO. | 40 |
| 1.2. | PROCESO DE COMPRA DE ENERGÍA ELÉCTRICA. | 41 |
| 1.3. | DOCUMENTACIÓN RELACIONADA CON LA COMPRA. | 41 |
| 1.4. | TRATAMIENTO CONTABLE..... | 42 |

| | | |
|------|--|----|
| 1.5. | TRATAMIENTO TRIBUTARIO | 45 |
| 2. | ACTIVO FIJO (SUBVENCIÓN)..... | 51 |
| 2.1. | PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA | 51 |
| 2.2. | DOCUMENTOS QUE INTERVIENEN EN EL PROCESO DE ADJUDICACIÓN DE LOS PROYECTOS | 51 |
| 2.3. | TRATAMIENTO CONTABLE | 52 |
| 3. | VENTAS DE ENERGÍA ELÉCTRICA..... | 58 |
| 3.1. | PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA | 58 |
| 3.2. | PROCESO DE VENTA DE ENERGÍA ELÉCTRICA | 60 |
| 3.3. | DOCUMENTACIÓN RELACIONADA CON LA VENTA..... | 63 |
| 3.4. | TRATAMIENTO CONTABLE | 63 |
| 3.5. | TRATAMIENTO TRIBUTARIO: | 69 |
| 4. | AUTOCONSUMO DE ENERGÍA..... | 75 |
| 4.1. | PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA | 75 |
| 4.2. | PROCESO DE AUTO CONSUMO..... | 75 |
| 4.3. | DOCUMENTACIÓN RELACIONADA..... | 76 |
| 4.4. | TRATAMIENTO CONTABLE | 76 |
| 4.5. | TRATAMIENTO TRIBUTARIO | 78 |
| 5. | COMPRA DE ENERGÍA ELÉCTRICA POR INTERNACIÓN | 79 |
| 5.1. | PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA | 79 |
| 5.2. | PROCESO DE COMPRA DE ENERGÍA ELÉCTRICA. | 80 |
| 5.3. | DOCUMENTACIÓN RELACIONADA CON LA INTERNACIÓN DE ENERGÍA. | 81 |
| 5.4. | TRATAMIENTO CONTABLE. | 83 |
| 5.5. | TRATAMIENTO TRIBUTARIO | 88 |
| 6. | EXPORTACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA..... | 89 |
| 6.1. | PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA..... | 89 |
| 6.2. | PROCESO DE EXPORTACION DE ENERGÍA ELÉCTRICA..... | 91 |
| 6.3. | REQUERIMIENTOS ESPECIFICOS PARA REALIZAR VENTAS A LAS ZONAS FRANCAS. ... | 91 |
| 6.4. | DOCUMENTACIÓN RELACIONADA CON LA VENTA..... | 92 |
| 6.5. | TRATAMIENTO CONTABLE | 92 |

| | |
|--|-----|
| 6.6. TRATAMIENTO TRIBUTARIO | 101 |
| 7. DECLARACION MENSUAL DE PAGO A CUENTA Y DECLARACION DE IMPUESTO A LA TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS. | 102 |
| 7.1. DECLARACION MENSUAL DE PAGO A CUENTA (F-14 v8)..... | 103 |
| 7.2. DECLARACION DE IMPUESTO A LA TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS (F-07 v4)..... | 105 |
| CONCLUSIONES..... | 106 |
| RECOMENDACIONES..... | 107 |
| ANEXO 1 METODOLOGIA..... | 109 |
| DISEÑO METODOLOGICO. | 109 |
| PROBLEMA ESTABLECIDO | 109 |
| OBJETIVO GENERAL..... | 109 |
| OBJETIVOS ESPECIFICOS | 110 |
| ANEXO 2 DEFINICIONES. | 111 |
| DEFINICIONES..... | 111 |
| DEFINICIONES..... | 111 |
| ANEXO 3 EQUIVALENCIAS..... | 114 |
| ANEXO 4 CATALOGO DE CUENTAS..... | 114 |
| ANEXO 5 CONTRATO DE COMPRA DE ENERGÍA ELÉCTRICA. | 141 |
| ANEXO 6 DOCUMENTO DE TRANSACCIONES ECONOMICAS REGIONALES (DTER). | 147 |
| ANEXO 7 MAPA DE NODOS COMERCIALES DE LA RTR | 148 |
| BIBLIOGRAFIA..... | 149 |

RESUMEN EJECUTIVO

En la actualidad el profesional de la Contaduría Pública solo poseen conocimientos básicos sobre los lineamientos contables y legales en las operaciones de las Distribuidoras de Energía Eléctrica, ya que no existe una adecuada presentación y divulgación de estos por parte de los Profesionales de la Contaduría, los encargados de regular las actividades de este tipo de empresas, mucho menos la propias compañías encargadas de este rubro.

Por lo que para conocimientos de todos los interesados con este tipo de operaciones nos trazamos como objetivo el de crear una guía de información que dé a conocer y que facilite el entendimiento de las principales operaciones que realizan las Distribuidoras de Energía Eléctrica en nuestro país.

Además se comprobó que no hay información contable sobre contabilización de la ayuda que las distribuidoras reciben del estado en forma de subsidios y subvenciones las cuales son registros específicos para estas empresas que tienen que realizarse en base a la normativa contable actual basada en las Normas Internacionales de Contabilidad.

Fue necesario obtener información relacionada a todo el sector energético para poder tener un conocimiento global sobre las operaciones y transacciones realizadas entre ellas y la investigación específica de una Distribuidora de Energía Eléctrica para poder identificar y desarrollar los principales registro que llevan a cabo.

Como resultado se obtuvo la aplicación tributaria de las leyes generales y específicas así como también la normativa contable asociada a los registros contables relacionados a las principales operaciones que realizan las distribuidoras de energía eléctrica.

La conclusión principal fue: que para los estudiantes y profesionales en contaduría pública, no tienen un conocimiento de los procedimientos tributarios y contables que las Distribuidoras de Energía Eléctrica aplican en sus operaciones, porque consideran que no existe divulgación por parte de los gremios profesionales que les permitan conocer el funcionamiento de estas compañías; así como también influyen otros factores como: desinterés de parte del profesional y en alguna medida la falta de importancia a la educación continuada.

INTRODUCCION

En el entorno encontramos diferentes situaciones en la cual debemos de afrontar que en la Universidad de El Salvador existen diferentes Carreras; la cual nuestro grupo pertenece a la carrera de Contaduría Pública donde desarrollaremos un modelo práctico de Contabilidad.

El equipo se afronta a un análisis completo sobre un ciclo contable enfocado al Sector Energético, detallando el tratamiento contable y tributario realizándole las principales operaciones que realizan.

De una forma más analítica nos enfocamos por su parte contable la operatividad general del Sector, como sabemos que está compuesto por la producción de energía, la transformación y transmisión de energía y por último la distribución de energía a cada parte de nuestro país.

En la parte tributaria cuales son las leyes que lo rigen y sus respectivos hechos generadores. También trataremos un poco sobre su historia, las empresas que conforman el Sector Energético están: CEL, LAGEO, NEJAPA POWER Y DUKE ENERGY, también esta la única transmisora del país llamada Empresa Transmisora de El Salvador, entre las principales empresas distribuidoras de energía tenemos CAEES, DEL SUR, CLESA EEO, DEUSEM.

Con la elaboración de este trabajo recolectaremos la mayor cantidad de información posible para poder llevar a cabo la investigación, utilizando diferentes herramientas que nos ayuden a poder resolver la situación problemática. Las técnicas empleadas en las prácticas son la entrevista con un grupo de preguntas seleccionadas que nos ayude a recolectar toda la información necesaria, además información bibliográfica e información ubicada en diferentes páginas web enfocadas en este sector.

En el contenido de este documento se ha realizado todo lo que requiere un anteproyecto comenzamos con el pronunciamiento de la situación problemática que se puede solucionar. Donde el desarrollo del tratamiento contable y tributario del sector energético del país distinguiendo las principales operaciones que realizan.

Además se delimito el tema tomando en cuenta toda la normativa contable y tributaria aplicada en este sector, también la delimitación temporal determinando el periodo contable a evaluar. Se realizo la justificación del problema estableciendo que la elaboración del documento será de valiosa utilidad al estudiante y profesional de la Contaduría Pública donde podrá conocer el tratamiento contable y tributario del sector eléctrico del país.

También se estableció cual es el objetivo que se quiere alcanzar y cumplir con la elaboración de este trabajo investigativo.

CAPITULO 1

1. ANTECEDENTES

1.1. HISTORIA DE LA ENERGIA ELECTRICA EN EL MUNDO.

El descubrimiento de la electricidad en sus primeras noticias se remontan al siglo VII a. C. cuando Tales de Mileto (640-548 a. C.), uno de los Siete Grandes Sabios de la antigua Grecia, descubrió que al frotar un trozo de ámbar (resina fosilizada) con un paño, éste empezaba a atraer pequeñas partículas como hojas secas, plumas e hilos de tejido. Tales de Mileto creyó que esto se producía debido a un "espíritu" que se encontraba dentro del ámbar, al cual llamó electrón y de ello se deriva la palabra electricidad¹.

Ni Roma en su esplendor, ni el mundo feudal europeo contribuyeron de manera significativa a la comprensión de la electricidad y del magnetismo, ni de la interactividad de ambos (llamado electromagnetismo). Durante toda la edad media la ciencia cayó en una época oscura en la cual las creencias religiosas "la amordazaron de pies y manos".

En el Renacimiento se produjo en Europa un cambio importante y las ciencias tomaron un nuevo impulso. En 1600, Guillermo Gilbert, médico privado de la reina Elizabeth, realizó rudimentarios experimentos, los que se convertirían en los antecedentes de la energía eléctrica (de la forma que conocemos a la electricidad actualmente). Gilbert publicó en latín un tratado titulado "De Magnete", sobre el magnetismo y las propiedades de atracción del ámbar. Se sumó a esto las observaciones del jesuita italiano Niccolo Cabeo, en 1629, quien determinó que los cuerpos cargados previamente por frotación, unas veces se atraían y otras se repelían.

Otto Von GUERICKE, de Magdeburgo (inventor de la primera máquina neumática) construyó en 1660, la primera máquina que generó una carga eléctrica. Esta máquina era una gran bola de azufre atravesada de parte a parte por una varilla montada sobre dos ranuras, formando un eje. Van de Graff mejoró esta máquina electrostática tal como la conocemos actualmente, llegando a generar grandes cantidades de electricidad.

¹ Wikipedia.org

En los Estados Unidos, en 1752, aprovechando una tormenta, el científico Benjamín Franklin elevó una cometa provista de una fina punta metálica y de un largo hilo de seda, a cuyo extremo ató una llave. La punta metálica de la cometa consiguió captar la electricidad de la atmósfera, la cual produjo varias chispas en la llave. Con este experimento Franklin llegó a demostrar dos cosas: que la materia que compone el rayo es idéntica a la de la electricidad, y que un conductor de forma aguda y de cierta longitud puede emplearse como descarga de seguridad de las nubes tormentosas. Estas conclusiones le sirvieron para inventar el pararrayos.

En 1879 Thomas Alva Edison, inventó la lámpara incandescente, empleando filamentos de platino alimentados a sólo 10 voltios. Esto fue un gran avance para la masificación del uso de la energía eléctrica. Posteriormente George Westinghouse en 1886 montó una instalación de ensayo de alumbrado de corriente alterna.

Hacia 1889 tanto en América como en Europa se instalaron muchas fábricas y se comenzó a desarrollar y optimizar el consumo de la energía eléctrica, tendiéndose mejores líneas, construyéndose centrales de generación y perfeccionándose mejores lámparas. Casi todas las grandes ciudades y capitales contaban con alumbrado eléctrico, dejando de lado el alumbrado a gas.

La primera línea eléctrica fue tendida por Siemens en Lichterfelde, cerca de Berlín, en 1881, pronto siguieron otras en Francia, en Inglaterra y en los Estados Unidos.

1.2. HISTORIA DEL SECTOR ENERGÉTICO EN EL SALVADOR

A partir de los años 90's para poder fomentar la competencia en el sector eléctrico, la Ley General de Electricidad dispuso que la Comisión Ejecutiva Hidroeléctrica del Río Lempa (C.E.L.) tenía que separar sus actividades, entre ellas la operación del sistema de transmisión y del mercado mayorista de electricidad.

Debido a ello, el Centro de Operaciones del Sistema (COS) se separa C.E.L., dando como resultado a la Unidad de Transacciones (UT), la cual asumió el rol de Administrador del

Mercado y las funciones técnicas de control, convirtiéndose así en la primera sociedad creada en virtud de los cambios establecidos por la Ley General de Electricidad aprobada por Decreto Legislativo del 10 de octubre de 1996.

La finalidad de dicha transformación del sector fue redefinir el rol del estado, lo cual implicó la reestructuración de C.E.L. y la separación de las actividades de regulación, política energética e industria (negocios). Este nuevo escenario del Sector Eléctrico Salvadoreño, permitió el inicio de las inversiones privadas en generación y suministro, buscando mejorar la eficiencia y fomentando la competencia en generación y ventas a usuarios finales mediante el acceso al uso de redes.

La Ley General de Electricidad² y su legislación secundaria fueron promulgadas en 1996 y 1997 respectivamente a través de iniciativas de la Dirección de Energía Eléctrica (DEE) dentro del Ministerio de Economía (MINEC). La Superintendencia General de Electricidad y Telecomunicaciones (SIGET) se creó como parte de la reforma y se le asignó la responsabilidad de aplicar las leyes del sector y de supervisar su cumplimiento.

La ley de la electricidad en El Salvador es bastante particular ya que proporciona un alto grado de libertad a los agentes del mercado. El artículo 8 autoriza explícitamente la integración vertical en la generación, transmisión, distribución y suministro. La única limitación consiste en prohibir que las compañías de generación, distribución y suministro posean acciones de ETESAL (Empresa Transmisora de El Salvador, S.A. de C.V.), la compañía de transmisión que se creó con la reestructuración de CEL. Dicha concesión, junto con la organización de un mercado spot basado en el precio, resulta sorprendente en un sistema pequeño con pocos operadores.

El mercado spot no despertó el interés de los productores privados por conseguir grandes rendimientos y por tanto instalar nueva capacidad. El gobierno como resultado consideró la posibilidad de que la falta de nueva capacidad de generación ocasionara mayores precios al contado, tarifas más altas y márgenes de reservas más bajos, lo que finalmente podría llevar a

² Decreto Legislativo n° 843

una crisis en el suministro que le obligaría a invertir en el sector. Como consecuencia en 2003 y 2004, el gobierno estableció reglas para permitir que los precios de contrato a largo plazo fijados por licitación se reflejaran en las tarifas al consumidor y para facultar al regulador a cambiar a un mercado basado en el costo si se evidenciaba la manipulación del mercado.

Para el año de 1997 se diseñó el Mercado Eléctrico Regional (MER) el cual fue aprobado en 2000. El MER es un mercado adicional superpuesto a los seis mercados nacionales existentes, con una regulación regional, en el cual los organismos autorizados por el Ente Operador Regional (EOR) realizan transacciones eléctricas internacionales en la región. En cuanto a la infraestructura, EPR (*Empresa Propietaria de la Red S.A.*) está a cargo del diseño, la ingeniería y la construcción de casi 1.800 km de líneas de transmisión de 230 kV. Se espera que el proyecto esté en funcionamiento para fines de 2008.

2. GENERALIDADES DEL SECTOR ENERGÉTICO DE EL SALVADOR

Uno de los principales productores de energía geotérmica de América Central es El Salvador. La generación hidroeléctrica, la cual posee casi en su totalidad en manos de la empresa pública CEL (Comisión Ejecutiva Hidroeléctrica del Río Lempa) y es administrada por ésta, el resto de la capacidad de generación está en manos privadas. Se espera que la demanda crezca a una tasa del 5% en los próximos años. En este escenario, la Estrategia Nacional de Energía 2007 del gobierno identificó varios proyectos de energía hidroeléctrica y geotérmica como la mejor opción para satisfacer la demanda en el futuro y para diversificar la matriz de energía del país. El Salvador es también uno de los países incluidos en el proyecto SIEPAC, el cual integrará la red eléctrica del país con la del resto de países de América Central.

Las entidades reguladoras del sector eléctrico de El Salvador son:

- La Superintendencia General de Electricidad y Telecomunicaciones (SIGET) es la entidad reguladora tanto para el sector eléctrico como el de las telecomunicaciones. La SIGET se encarga de regular el mercado de la energía, las compañías de distribución y los precios al consumidor.

- La Unidad de Transacciones (UT) es la compañía privada que se encarga de administrar el mercado mayorista de electricidad; está a cargo del despacho del sistema y funciona como una cámara de compensación. La UT también es la responsable de la operación del sistema de transmisión.

2.1. RESPONSABILIDADES DEL SECTOR DE ENERGÍA

2.1.1. GENERACIÓN

En El Salvador existen diferentes formas de producir energía eléctrica entre estas están la que se encarga de generar la electricidad Geotérmica que es la empresa LAGEO, además está que se dedica a generar la energía térmica, que sus principales productoras son CLESA y DUKE.

Y finalmente la energía Hidroeléctrica la cual CEL es la dedicada de generar este tipo de energía.

Para mayor conocimiento se dará una breve historia sobre La Comisión Ejecutiva Hidroeléctrica del Río Lempa (CEL):

Para el 3 de octubre de 1945, cuando el entonces presidente General Salvador Castaneda Castro, emitió el Decreto Ejecutivo de Creación de la Comisión Ejecutiva Hidroeléctrica del Río Lempa (CEL), que fue publicado en el Diario Oficial No. 139 del 8 de octubre del mismo año. Se había dado el primer paso en firme para la electrificación de El Salvador.

En 1954, cuando comenzó a prestar servicio la Presa Hidroeléctrica 5 de Noviembre, había más de cien poblaciones carentes de alumbrado y la electrificación rural era inexistente. En 1970, casi la totalidad del territorio nacional estaba servida por redes de electrificación rural, correspondiendo a CEL una inversión aproximada de 10 millones de colones en esa obra. Edificio para las Oficinas Centrales de CEL en San Salvador y campamentos para el personal de operación residentes en los sitios de las plantas generadoras.

Como parte del proceso de modernización, las principales actividades operativas fueron separadas.

El sector eléctrico fue sujeto a una reestructuración a gran escala. Se devolvió la actividad de distribución de electricidad, al sector privado como había sido desde un origen. Además las principales actividades de CEL fueron separadas, creándose las sociedades LAGEO (Geotérmica Salvadoreña, 1999) y ETESAL (Empresa Transmisora Salvadoreña, 1999); además se creó la Unidad de Transacciones que opera el Mercado de Contratos y el Mercado Regulator del Sistema. En 1999 DUKE ENERGY, compró las instalaciones de generación térmica, instalándose en el país como un operador en dicha área a partir de esa fecha.

Para atender la función de regulación fue creada la Superintendencia General de Electricidad y Telecomunicaciones, SIGET, quien además vela por el cumplimiento de la Ley General de Electricidad, así como de aprobar las tarifas eléctricas; mientras que al Ministerio de Economía se trasladó las funciones de planificación y política del sector.

Después de 65 años, CEL sigue jugando un rol estratégico en la provisión de la energía que mueve al país, ya que mediante el aprovechamiento de los recursos naturales, El Salvador puede hacer frente al efecto de los precios de los combustibles, contando con energía de manera oportuna y constante. CEL amplía ahora sus horizontes aplicando políticas de calidad y responsabilidad social, dedicándose a la investigación de nuevos sitios y formas alternativas de generación eléctrica, como la luz solar y la fuerza del viento, además de ejecutar nuevos proyectos en beneficio del país, labores que continuará realizando por muchos años más. Incrementar oportunamente la capacidad instalada mediante recursos naturales renovables.

Investigar, contribuir al desarrollo y fomentar el uso de las fuentes renovables de generación de energía eléctrica en el país.

2.1.2. TRANSMISIÓN

La Empresa Transmisora de El Salvador ETESAL es la compañía gubernamental, constituida en 1999 luego de la reestructuración de CEL (Comisión Ejecutiva Hidroeléctrica del Río Lempa), es responsable del mantenimiento y la expansión del sistema de transmisión.

La transmisión de energía en alta tensión es desarrollada por esta empresa, quien tiene además la responsabilidad de elaborar el planeamiento de la expansión, la construcción de nuevas ampliaciones y refuerzos de la red de transmisión, así como el mantenimiento de la misma. Esto incluye la red de transmisión de 230 kwh y 115 kwh, todas las subestaciones de potencia asociadas y todos los transformadores de potencia en niveles de voltaje 115/46 kwh, 115/34.5 kwh, y 115/23 kwh.

Como empresa de transmisión, ETESAL entrega energía a 5 diferentes compañías de distribución y a grandes usuarios en todo el país, transmitiéndola desde las estaciones de generación. ETESAL es responsable y propietaria de los equipos en las subestaciones hasta los interruptores de los circuitos alimentadores de distribución. Las compañías de distribución y grandes usuarios son responsables por el mantenimiento y propietarios de dichos alimentadores. Sin embargo, ETESAL es responsable de la primera etapa de protección de los alimentadores en tanto los interruptores de las subestaciones en el punto de interconexión con éstos son propiedad de ETESAL. La red no aterrizada de Distribución de 46 kwh en El Salvador es abastecida desde 16 subestaciones de ETESAL y consta actualmente de 44 circuitos alimentadores.

2.1.3. DISTRIBUCIÓN

Las compañías de distribución de electricidad salvadoreñas son, para efectos prácticos, operadas como monopolios naturales y son negocios estables y con relativamente bajos riesgos operativos. Sin embargo, los territorios de distribución servidos no son exclusivos, y los distribuidores tienen la libertad de competir por los consumidores bajo las reglas establecidas en la Ley General de Electricidad.

Otra fuerza en el mercado mayorista que cobra importancia son las importaciones de energía las cuales se realizan principalmente desde Guatemala y Honduras. Las importaciones de energía desde países vecinos fueron 484 GWh en 2003 y 83 GWh en 2008, equivalente al 9% y 1% del total de energía inyectada al sistema en esos años. El intercambio regional de energía ha decrecido en los últimos años como consecuencia de recursos limitados de generación y

demandas cada vez mayores en cada país de la región. Aún con la entrada en vigencia del Sistema de Interconexión Eléctrica de los Países de América Central (SIEPAC) se estima que los intercambios serán leves ya que ningún país de la región es superavitario en la generación de energía. La entrada de SIEPAC se encuentra pendiente de la elaboración y aprobación del marco legal a pesar que la línea troncal está prácticamente concluida.

Actualmente El Salvador tiene una capacidad de generación eléctrica que cubre levemente la demanda de electricidad del país y las nuevas plantas de generación eléctrica no son suficientes para cubrir el crecimiento de la demanda.

La Corporación AES es una de las principales compañías de energía del mundo. Cada día, en 29 países en los 5 continentes, su fuerza laboral compuesta por más de 27,000 personas, genera y entrega la electricidad que hace posible el desarrollo de los negocios, brinda energía a hospitales y escuelas y elevan la calidad de vida de millones de personas alrededor del mundo.

El principal objetivo que tiene AES es de generar y entregar energía, utilizando sofisticada tecnología que garantiza la seguridad y confiabilidad de las operaciones que realizan. Cada planta de generación eléctrica transforma diferentes fuentes de energía en electricidad. Su experiencia permite identificar las necesidades de los países en que se opera, y ofrecen las alternativas energéticas idóneas según las diversas realidades económicas y geográficas. Fuentes de generación: Gas natural, biomasa, agua, carbón mineral, diesel, viento, entre otros.

AES El Salvador es el mayor grupo de distribución eléctrica en El Salvador, con una participación de mercado de 80% sirviendo a más de 1 millón de clientes y relativamente eficiente con pérdidas de distribución combinadas de 8.7%.

Actualmente las principales Empresa de la Corporación AES encargadas en la Distribución de energía eléctrica en nuestro país, se encuentran las siguientes: CAESS: 44%; DELSUR: 25%; AES-CLESA: 18%; EEO: 10%; DEUSEM: 2%

CAESS, CLESA, EEO (Empresa Eléctrica de Oriente) y DEUSEM (Distribuidora Eléctrica de Oriente) están controladas por la corporación AES³. Donde responden a las necesidades de la población, el comercio y la industria del país, cumpliendo con la responsabilidad de distribuir energía eléctrica confiable y limpia, promoviendo además su uso eficiente y seguro, e impulsando proyectos urbanos y rurales que permiten el crecimiento del sector productivo y mejoran la calidad de vida de las comunidades a las que atendemos.

Las amplias operaciones de AES en El Salvador se les ubican como uno de los principales grupos inversionistas del país. Por lo que tienen como misión alcanzar niveles de calidad de servicio de clase mundial, que faciliten el constante crecimiento industrial y comercial, y contribuyan a mejorar la calidad de vida de la población.

Asimismo, AES El Salvador tienen un compromiso con el país, incorporando prácticas de responsabilidad social en beneficio de la gente y de la comunidad que brindan sus. El constante desarrollo y entrenamiento del recurso humano, las iniciativas de conservación ambiental, los proyectos de educación comunitaria, así como la ejecución de planes de electrificación que permiten llevar el vital servicio a las poblaciones más necesitadas, son sólo algunas de las prácticas que contribuyen a mejorar la calidad de vida de la gente y de todos los salvadoreños⁴.

A través de las empresas distribuidoras ofrecen energía eléctrica a los hogares, las escuelas, los hospitales, la industria y el comercio, de diversos municipios y departamentos de nuestro país, contribuyendo a mejorar la calidad de vida de los salvadoreños.

2.2. TARIFAS DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA

La estructura tarifaria para el usuario final en El Salvador está compuesta por tres cargos: el cargo por el uso de red, el cargo por comercialización y el cargo por consumo de energía. El componente de consumo de energía representa alrededor del 70% de la tarifa al usuario final (excluyendo impuestos) y es ajustado semestralmente con base en las variaciones en los precios

³ Revista FITCH RATINGS.

⁴ AES Corporación.

spot de los seis meses previos, el período semestral de ajuste contempla períodos húmedos y secos (la estación seca abarca de diciembre-junio y la húmeda de julio-noviembre).

Los otros dos componentes de la tarifa representan la principal fuente de ingresos operativos de las distribuidoras y son indexados anualmente por inflación.

Los cargos que estarán en la factura de energía eléctrica son:

- **Cargos por Distribución:** permite operar y mantener la red de distribución, y para realizar inversiones para brindar un servicio de calidad. Corresponde aproximadamente al 23% del monto total de la factura.
- **Cargo por Comercialización:** comprende la emisión y reparto de facturas, atención en oficinas comerciales y la disponibilidad del número único de atención al cliente. Es el 5% aproximadamente del total de la factura.
- **Cargo de Energía:** es el costo de la energía que se consume durante un mes. Corresponde aproximadamente al 71% del total de la factura.
- **Cargo de Poste:** es el costo por el uso de poste que se le paga a las Alcaldías por él. Su porcentaje es del 1%.

El pliego tarifario vigente fue aprobado en el mes de octubre del 2009, al igual que en el anterior, los cargos en la tarifa por comercialización y uso de red; no obstante, se elimina el cargo fijo por el uso de red, distribuyéndose entre el cargo variable de uso de red y el cargo de comercialización y adiciona, para el sector residencial, un desglose de tarifas diferenciadas con base en consumo. El nuevo pliego tarifario implicó una reducción en la tarifa promedio de cargos regulados (comercialización y distribución) de la distribuidora para todos los usuarios finales.

CAESS, S.A. DE C.V.

Pliego tarifario del servicio eléctrico aplicable al usuario final

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 90 del Reglamento de la Ley General de Electricidad, la COMPAÑÍA DE ALUMBRADO ELÉCTRICO DE SAN SALVADOR, S.A. de C.V., informa a sus usuarios finales los precios del Cargo por Energía vigente a partir del 12 de octubre de 2009, según el siguiente detalle:

| PEQUEÑAS DEMANDAS | Cifras en Dólares | MEDIANAS DEMANDAS | Cifras en Dólares |
|---|-------------------|---|-------------------|
| Tarifa Residencial subsidiada consumo hasta 99 kWh-mes Cargo por Energía (\$/KWh) | 0.137385 | BT con medición de potencia Cargo por Energía (\$/KWh) | 0.136511 |
| Residencial consumo mayor a 99 kWh-mes | | MT con medición de potencia Cargo por Energía (\$/KWh) | 0.125146 |
| Bloque 1: Primeros 99 kWh Cargo por Energía (\$/KWh) | 0.134940 | BT con medición horaria Cargo por Energía Punta (\$/KWh) 0.147543 Resto (\$/KWh) 0.140055 Valle (\$/KWh) 0.111565 | |
| Bloque 2: Los siguientes 100 kWh Cargo por Energía (\$/KWh) | 0.133662 | MT con medición horaria Cargo por Energía Punta (\$/KWh) 0.135651 Resto (\$/KWh) 0.128767 Valle (\$/KWh) 0.102573 | |
| Bloque 3: Los restantes Cargo por Energía (\$/KWh) | 0.132688 | | |
| Pequeñas Demandas 1-G Cargo por Energía (\$/KWh) | 0.134315 | | |
| Pequeñas Demandas 1-AP Cargo por Energía (\$/KWh) | 0.124048 | | |
| | | GRANDES DEMANDAS | Cifras en Dólares |
| | | Baja Tensión Cargo por Energía Punta (\$/KWh) 0.147543 Resto (\$/KWh) 0.140055 Valle (\$/KWh) 0.111565 | |
| | | Media Tensión Cargo por Energía Punta (\$/KWh) 0.135651 Resto (\$/KWh) 0.128767 Valle (\$/KWh) 0.102573 | |

AP : Alumbrado Público
MT: Media Tensión
BT : Baja Tensión
G : Uso General

NOTAS:

-Los cargos por Comercialización y Distribución no experimentarán variación
-Los cargos no incluyen IVA

2.3. SISTEMA UNIFORME DE CUENTAS (SUC)

Según la Ley General de Electricidad, la SIGET es quien está facultada para establecer las normas con las que deberán cumplir los sistemas de contabilidad de los operadores que desarrollan las actividades de transmisión y distribución, los cuales deben estar registrados en la institución antes mencionada. En acuerdos anteriores emitido y girado por la SIGET, teniendo como propósito Emitir el SUC y su Manual de Aplicación para ser aplicado por los operadores que desarrollan las actividades de transmisión y distribución así como por los operadores que

realicen actividades de generación, transmisión, distribución y comercialización como una misma empresa”⁵, el cual será utilizado para el registro de sus operaciones asociados a la prestación del servicio de energía eléctrica.

El Sistema Uniforme de Cuentas (SUC) que actualmente esta vigente esta sujeto al acuerdo 147 E 2006 el cual tiene como objetivo armonizar la información contable de las empresas del Sector Energético, para ser utilizada e interpretada por cualquier usuario del sector eléctrico y facilitar la fijación del cargo de atención al cliente, controlando los registros de las distribuidoras estandarizándolos, ya que todas están regidas bajo una misma institución del estado, de esta manera se estaría cumpliendo la normativa establecida por la SIGET. Dicha información se podrá evaluar. Logrando así que las distintas unidades de gestión de control presupuestario que integran estas instituciones (distribuidoras) adquieran el conocimiento y los criterios suficientes para poder clasificar y codificar adecuadamente los ingresos y gastos.

2.4. SUBSIDIOS

2.4.1. REGISTRO DE SUBSIDIOS DEL GOBIERNO.

Se consideran como subvenciones gubernamentales las ayudas procedentes del Sector Público en forma de transferencia de recursos a la empresa en contrapartida del cumplimiento a futuro o pasado, de ciertas condiciones relativas a la prestación del servicio, a veces son conocidas con otros nombres, tales como subvenciones, transferencias o primas, pueden ser clasificadas de la siguiente forma:

- a) Subsidios relacionados con los activos, son concesiones que implica que la empresa operadora compre, construya o adquiera de cualquier otra forma activos fijos, puede ser también que el convenio establezca condiciones adicionales restringiendo el tipo o emplazamiento de activo, o bien los periodos durante los cuales han de ser adquiridos o mantenidos; y
- b) Subsidios relacionadas con los ingresos; que son todas aquellas ayudas distintas de las ayudas que se relacionan con activos.

Los criterios para ser reconocidas como Subsidios del gobierno serán los siguientes:

⁵ Acuerdo 17 E 2000 emitido por SIGET.

- a) La empresa cumplirá las condiciones asociadas a su disfrute; y
- b) Se recibirán los Subsidios.

Los Subsidios del gobierno relacionados con activos no monetarios, se incluye en esta clasificación los activos fijos, deberán registrarse a su valor razonable como partidas de ingresos diferidos, es decir bajo el método de la renta, serán reconocidos los ingresos en los mismos periodos de su depreciación.

2.4.2. PROCEDIMIENTOS CONTABLES PARA EL REGISTRO DE SUBSIDIOS.

El propósito de prescribir el tratamiento contable de ayudas gubernamentales recibidas, es describir el procedimiento contable único para las diferentes empresas operadoras del sistema eléctrico, de manera que los estados financieros muestren información acerca de la inversión que las empresas tienen en sus propiedades, planta y equipo, así como los cambios que se hayan producido en dicha inversión.

Para esto se tomará en cuenta la esencia sobre la forma, la información que contengan los estados financieros debe representar fielmente las transacciones y demás sucesos, para lo cual es necesario que los activos y gastos se contabilicen y presenten de acuerdo a su esencia y realidad económica, y no meramente según su forma legal.

El subsidio vigente es efectivo para los usuarios residenciales con consumo inferior a 99kWh, donde se subsidia el 87% de la tarifa plena. De acuerdo con la información proporcionada por las empresas distribuidoras, a diciembre de 2008 se subsidió un total de 790,592 usuarios, los que representan 65% de los clientes residenciales y 60% de los clientes conectados a la red de distribución. En términos de consumo de energía, estos usuarios subsidiados demandan aproximadamente 15% de la energía a nivel de distribución.

Este subsidio es liquidado mediante el Fondo de Inversión Nacional para la Electrificación y Telecomunicaciones (FINET) y cargado a presupuesto nacional. La presión fiscal que atraviesa el país provocó que durante los primeros meses del año 2009 se registrara por primera vez atrasos en la liquidación de este subsidio a las compañías distribuidoras, lo que a la fecha ha sido subsanado mediante la colocación de bonos estatales y ajustes al presupuesto; actualmente, el desembolso mensual por este concepto representa para el gobierno US\$7.5 millones.

El otro subsidio que permaneció hasta Febrero 2009, correspondía al costo de la energía y era generalizado para el 100% de los consumidores. Este subsidio representó para el gobierno un egreso aproximado de US\$140MM durante el año 2008 desde US\$26MM durante el año 2007, y su liquidación a generadores y distribuidores, se realizaba por medio de efectivo y notas de crédito para la compra de energía a la CEL, no obstante; desde finales del año 2008 su fondeo resultó ser cada vez más difícil, tomándose la decisión de suspenderlo a inicios del año 2009, lo cual significó un alza de hasta un 40% en las tarifas a los usuarios finales.

2.4.3. LEY DE CREACIÓN DEL FONDO DE INVERSIÓN NACIONAL EN ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES (FINET).

El FINET ha sido creado como una entidad autónoma, de derecho público adscrito a la SIGET, con personería jurídica propia, la que estará domiciliada en la Ciudad de San Salvador y su finalidad es la promoción y desarrollo del servicio universal de las telecomunicaciones y de la electricidad en los sectores rurales y más necesitados de la población⁶.

Para asegurar la adecuada operatividad del FINET, a continuación se establecen algunas de las atribuciones relacionadas con los Operadores de Energía Eléctrica⁷:

a) Analizar, evaluar y dar seguimiento a los proyectos que le sean presentados, a fin de determinar, de acuerdo al procedimiento establecido, cuales serán los proyectos que este subsidiará y la cantidad a invertir;

⁶ Artículo 1. Ley de Creación del FINET.

⁷ Artículo 5. Ley de Creación del FINET.

- b) Determinar la prioridad social de los proyectos, de conformidad a lo establecido en su Ley y su Reglamento;
- c) Realizar y administrar la subasta para la ejecución de los proyectos de telecomunicaciones y electricidad que serán subsidiados con recursos propios;
- d) Aprobar los proyectos y autorizar su subsidio;

3. ENTES REGULADORES DEL SECTOR ENERGETICO.

3.1. SUPERINTENDENCIA GENERAL DE ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES (SIGET)

Teniendo como misión “Regular los sectores eléctrico y de telecomunicaciones, de conformidad con la Ley General de Electricidad y Telecomunicaciones, en tal forma que sea adecuada para garantizar que responda al interés general, a los derechos de los usuarios y de los operadores, en forma transparente”⁸. Fue creada en La Superintendencia General de Electricidad y Telecomunicaciones (SIGET), el 12 de septiembre de 1996 por Decreto Legislativo No. 808 como una institución autónoma de servicio público sin fines de lucro, teniendo la facultad de aplicar las normas contenidas en tratados internacionales sobre electricidad y telecomunicaciones vigentes en El Salvador, en las leyes que rigen los sectores de Electricidad y de Telecomunicaciones, y sus reglamentos, así como aplicar de conformidad con lo establecido en la Ley General de Electricidad la protección de los derechos de los usuarios y de todas las entidades que desarrollan actividades en el sector.

La SIGET cuenta con las siguientes dependencias: la Gerencia de Electricidad, la Gerencia de Telecomunicaciones, la Gerencia Administrativa Financiera y la Gerencia de Registro de Electricidad y Telecomunicaciones⁹. Cuenta además con las siguientes unidades: Asesoría Jurídica, Informática, Relaciones Públicas y Comunicaciones y Auditoría Interna.

Por medio del Superintendente el Gobierno Central es quien dicta las políticas a seguir y la Asamblea Legislativa quien sanciona la ley.

⁸ Según SIGET

⁹ Art. 2 Reglamento de la Ley de Creación de la SIGET

De las principales responsabilidades que tiene la SIGET son:

- Aplicar los tratados, leyes y reglamentos que requieren las actividades de los sectores de electricidad y telecomunicaciones.
- Aprobar las tarifas a que se refieren las leyes de electricidad y telecomunicaciones.
- Dirimir conflictos entre operadores de los sectores de electricidad y telecomunicaciones, de conformidad a lo dispuesto en las normas aplicables.
- Informar a la autoridad respectiva de la existencia de prácticas que atentan contra la libre competencia.
- Representar al país ante organizaciones internacionales relacionadas con los sectores de electricidad y telecomunicaciones.
- Realizar las gestiones de órbitas de los satélites extranjeros y coordinar su operación con satélites extranjeros; así como con organismos y empresas internacionales.
- Realizar todos los actos, contratos, y operaciones que sean necesarias para cumplir con los objetivos que le impongan las leyes, reglamentos y demás disposiciones de carácter general.

3.2. UNIDAD DE TRANSACCIONES (UT).

En 1996 la Ley General de Electricidad estableció que la Comisión Ejecutiva Hidroeléctrica del Río Lempa (C.E.L.) separara sus actividades. Dando origen a la Unidad de Transacciones (UT), la cual asumió el rol de Administrador del Mercado y las funciones técnicas de control, convirtiéndose así en la primera sociedad creada en virtud de los cambios establecidos por la Ley General de Electricidad aprobada por Decreto Legislativo del 10 de octubre de 1996¹⁰.

Teniendo como principal objetivo administrar con transparencia y eficiencia el mercado mayorista de energía eléctrica y operar el sistema de transmisión, manteniendo la seguridad y calidad, cumpliendo con todo lo que necesite los operadores del sector eléctrico.

¹⁰ Art. 33 de La Ley General de Electricidad.

Según la Ley General de Electricidad, la nueva sociedad estaría constituida por series de accionistas, todos operadores del Mercado Mayorista, y su administración sería realizada por medio de una Junta Directiva, la cual estaría conformada por directores propietarios y suplentes de cada serie. Inicialmente, la UT fue fundada con cuatro series: Generadores, Distribuidores, Usuarios finales y Transmisores.

Se puso en marcha la sociedad durante mayo de 1998, determinado la participación activa de los accionistas y del personal que llevaron a la elaboración de la estructura organizativa final, presupuesto de operaciones, selección de personal y desarrollo de las reglas del mercado. Fue así que, en septiembre del mismo año iniciaron las actividades operativas de la sociedad, con las funciones de: - Operar el sistema de transmisión, mantener la seguridad del sistema y asegurar la calidad mínima de los servicios y suministros; y, - Operar el mercado mayorista de energía eléctrica¹¹.

Todos los contratos originados por la transmisión y distribución de energía eléctrica deberán registrarse en la SIGET y éstos serán de uso público. Los generadores y comercializadores podrán exigir de los transmisores y distribuidores la suscripción de contratos que en forma total o parcial se apeguen a los que hayan sido registrados en la SIGET y se encuentren vigentes¹².

3.3. SISTEMA DE INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA DE LOS PAÍSES DE AMÉRICA CENTRAL (SIEPAC)

El Sistema de Interconexión Eléctrica de los Países de América Central (SIEPAC) en 1995, los gobiernos de América Central, el gobierno de España y el Banco Interamericano de Desarrollo acordaron llevar a cabo este proyecto, el cual tiene como objetivo la integración eléctrica de la región. Los estudios de factibilidad mostraron que la creación de un sistema de transmisión regional sería muy positiva para la región y llevaría a la reducción de costos de la electricidad y a mejoras en la continuidad y confiabilidad del suministro.

¹¹ Artículo 64. Reglamento de la Ley General de Electricidad.

¹² Artículo 64 Y 65 del Reglamento de la Ley General de Electricidad.

El proyecto propuesto consiste en la construcción de líneas de transmisión que conecta a los consumidores 37 millones en Panamá , Costa Rica , Honduras , Nicaragua , El Salvador y Guatemala .

Los partidarios de esperar que la interconexión SIEPAC naciones redes de transmisión eléctrica de la voluntad el poder aliviar la escasez periódica de la región, reducir los costos operativos, optimizar la utilización compartida de la energía hidroeléctrica , crear un mercado energético competitivo en la región, y atraer la inversión extranjera en la generación de energía y transmisión sistemas. El Salvador la utilidad CEL y ETESAL la compañía de transmisión poseer las acciones de manera conjunta.

El Proyecto SIEPAC tiene dos objetivos principales: (a) apoyar la formación y consolidación progresiva de un Mercado Eléctrico Regional (MER) mediante la creación y establecimiento de los mecanismos legales, institucionales y técnicos apropiados, que facilite la participación del sector privado en el desarrollo de las adiciones de generación eléctrica; y (b) establecer la infraestructura de interconexión eléctrica (líneas de transmisión, equipos de compensación y subestaciones) que permita los intercambios de energía eléctrica entre los participantes del MER.

3.4. ENTE OPERADOR REGIONAL (EOR).

El EOR dirige y coordina la operación técnica del Sistema Eléctrico Regional (SER) y realiza la gestión comercial del MER con criterios técnicos y económicos de acuerdo con la regulación regional.

Asegurar la operación técnica y comercial del mercado eléctrico regional con los recursos tecnológicos necesarios y con base en el cumplimiento transparente del Tratado Marco así como de los Reglamentos y Protocolos que conforman la regulación regional. Además tiene como objetivo Fortalecer y ampliar las relaciones institucionales con los operadores de sistema y mercado, los agentes del mercado eléctrico regional y las instituciones internacionales del sector eléctrico.

Una de las principales funciones es de Proponer a la Comisión Regional de Interconexión Eléctrica (CRIE) los procedimientos de operación del mercado y del uso de las redes de transmisión regional. Otra función es de llevar a cabo la gestión comercial de las transacciones entre agentes del mercado. Asegurar que la operación y el despacho regional de energía sean realizados con criterio económico, procurando alcanzar niveles adecuados de seguridad, calidad y confiabilidad¹³.

3.5. MERCADO ELECTRICO REGIONAL (MER).

El Mercado Eléctrico Regional (MER) es un mercado de energía eléctrica regional que opera como actividad permanente de transacciones comerciales de electricidad, con intercambios de corto plazo derivados de un despacho de energía con criterio económico regional y mediante ofertas de oportunidad y contratos de mediano y largo plazo entre los agentes de los países miembros del Tratado Marco del Mercado Eléctrico de América Central.

Entre los principales objetivos que tiene MER son: a. Optimizar los recursos energéticos usados para el abastecimiento regional de electricidad. b. Permitir el desarrollo de proyectos de generación para abastecer la demanda regional. c. Viabilizar el desarrollo de las redes de transmisión regional. d. Aumentar la confiabilidad y eficiencia económica en el suministro de electricidad. e. Promover la participación competitiva del sector privado¹⁴. Durante el período de enero 2009 a diciembre 2009, el total de energía neta comercializada ascendió a 367.85 Giga vatios-Hora. El país que reflejó el mayor volumen de ventas al Mercado Regional fue Panamá (25.04%), seguido por Guatemala (22.23%) y El Salvador (21.31%). Por el lado de las compras de energía, El Salvador fue el país con las mayores importaciones, pues compró 56.09% de energía, seguido por Costa Rica (22.27%) y Panamá (17.34%). Además, como puede observarse en los gráficos, Nicaragua fue el país que menos vendió en la región (0.37%); a la vez, Honduras fue el país que realizó menos compras en el MER (0.06%)¹⁵.

¹³ Memoria EOR 2009.

¹⁴ Memoria EOR 2009.

¹⁵ Datos obtenidos

3.6. MERCADO DE OPORTUNIDAD REGIONAL.

3.6.1. OBJETIVO Y CARACTERÍSTICAS GENERALES.

El objetivo del Mercado de Oportunidad Regional es contar con un ámbito en el que se organicen intercambios a nivel regional que aprovechen ofertas monómicas (excedentes) y demandas monómicas (déficit o reemplazo generación más cara) de oportunidad que cada país ponga a disposición del MER. Esta oferta y demanda se informará al EOR coordinada por intermedio de su respectivo OS&M.

Los objetivos de estas transacciones son:

- Optimizar el uso de recursos disponibles en la región, independientemente del país en que se localicen, dentro de un marco de reglas comunes (un mercado organizado de intercambios de oportunidad) basadas en competencia;
- Promover el cubrimiento con eficiencia de los desvíos que surjan del Mercado de Contratos Regional, otorgando el respaldo del mercado que permita reducir riesgos asociados a los contratos.
- Crear un mecanismo eficiente para cubrir los desvíos que surjan en la programación y operación en tiempo real a los intercambios programados, ya sea por criterios de calidad y seguridad o por situaciones de emergencia e imprevistos.

Las transacciones del Mercado de Oportunidad son interrumpibles por el OS&M nacional del país vendedor o comprador. El volumen de Transacciones de Oportunidad estará limitado por la capacidad de transmisión en cada nodo de la RTR.

El Mercado de Oportunidad Regional funciona y se administra a través de:

- Ofertas de Oportunidad de cada país.
- Ofertas de Oportunidad asociadas a contratos.

Oferta de retiro de Oportunidad:

Para la oferta de retiro de oportunidad a cada bloque de energía a ser retirado se le asignará un precio, que corresponde al precio máximo a partir del cual está dispuesto a comprar la energía indicada. Opcionalmente, la oferta podrá indicar que siempre está dispuesto a comprar, independientemente de lo alto.

4. DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES

En el nacimiento de las obligaciones tributarias y la respectiva operatividad de las Empresas de Distribución de Energía Eléctrica se encuentra normalizada y regulada por una serie de disposiciones legales, que rigen los aspectos normativos y técnicos de estas empresas. Se detallara a continuación los aspectos más relevantes que inciden en las mismas:

4.1. LEY DE IMPUESTO A LA TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES Y A LA PRESTACION DE SERVICIOS

| ARTICULOS | CONCEPTO |
|---------------------|--|
| Artículo 2 | Momento en que se causa el impuesto |
| Artículo 4 | En este artículo se establece que constituye hecho generador del Impuesto la transferencia de dominio de bienes corporales |
| Artículo 16 | Constituye hecho generador del Impuesto las prestaciones de servicios |
| Artículo 17 | Los hechos Generadores de la prestación de servicios |
| Artículo 18 a) y c) | Cuando da inicio el Hecho Generador |
| Artículo 47 | Estas disposiciones generales para la base imponible de los diferentes hechos generadores del impuesto. |
| Artículo 57 | El objeto de la emisión de los Comprobante de Crédito Fiscal es trasladar a los adquirentes de los bienes o a los prestatarios de los servicios una cantidad equivalente al monto del débito fiscal generado por cada operación así como lo establece este artículo. |
| Artículo 58 | El autoconsumo no genera Crédito Fiscal, y deberán documentarse con facturas o documentos equivalentes autorizados por la Administración Tributaria y en ningún caso en ningún caso se utilizará comprobante de crédito fiscal o nota de débito. |

| | |
|------------------|--|
| Artículo 63 | Para el cálculo del crédito fiscal del período tributario se debe restar el impuesto correspondiente a las principales partidas que se presentan en las operaciones realizadas: a) El valor de las anulaciones realizadas de los Comprobantes de Créditos Fiscales que fueron emitidos que correspondan al período tributario o en otro anterior; b) El monto de las reducción de precios, descuentos, bonificaciones u otras deducciones, que impliquen una disminución del precio de compra de los bienes, c) Cualquier suma que hubiere sido trasladada en exceso, en la parte en que dicha suma exceda el monto que debió trasladarse. |
| Artículo 64 | Detalla cómo es la deducción del impuesto con la confrontación del Debito con el Crédito Fiscal. |
| Artículo 65 | Gastos generales destinados exclusivamente a los fines de la realización del objeto, giro o actividad del contribuyente |
| Artículo 93 y 94 | Establece el periodo tributario, para presentar la declaración, modificar la misma y la fecha de pago. |
| Artículo 110 | Se establece que cuando con posterioridad a la emisión de los Comprobantes de Crédito Fiscal ocurran ajustes, diferencias en los precios o descuentos quienes transfieran bienes y los prestadores de servicios deberán expedir nuevos Comprobantes de Crédito Fiscal o Notas de Débito o de Crédito, según corresponda, que modifiquen los documentos emitidos anteriormente. |
| Artículo 114 | Las Notas de Débito y de Crédito deberán hacer referencia al número de Comprobante de Crédito Fiscal que es sujeto a modificación y cumpliendo con los mismos requisitos necesarios. |

4.2. LEY IMPUESTO SOBRE LA RENTA

| ARTICULOS | CONCEPTOS |
|-------------|--|
| Artículo 1 | Determina el hecho generador del impuesto aplicable para este tipo de empresa. |
| Artículo 5 | Identifica el sujeto pasivo que esta obligado a determinar el impuesto sobre la renta. |
| Artículo 14 | Establece la obligación de efectuar el cálculo de Ganancia de Capital para una persona jurídica. |

| | |
|---------------------|---|
| Artículo 16 | La renta que se obtiene en El Salvador, por lo que la prestación de los servicios de la distribuidora de energía se hace en el país. |
| 29 | Se refiere a las deducciones de la renta obtenidas que debe considerar para el cálculo de la renta neta una empresa distribuidora de energía eléctrica. |
| 29 A | Establecen todas aquellas erogaciones que no son deducibles para el cálculo del Impuesto sobre la Renta. |
| Artículo 30 | Identifica el porcentaje que se le aplica a los bienes para poderlos depreciar según a la categoría que pertenezca. |
| Artículo 31 a) y b) | Establecen otras deducciones para obtener la Renta como lo es la Reserva de Capital y las deudas incobrables. |

4.3. CODIGO TRIBUTARIO

| ARTICULOS | CONCEPTOS |
|--------------------|---|
| Artículo 30 | Define que el sujeto pasivo, quien está obligado de a las obligaciones tributarias. |
| Artículo 33 | Menciona que el sujeto pasivo está obligado a tener nombre, razón social o denominación conjuntamente con el número de inscripción tributaria. |
| Artículo 47 | Concerniente a los agentes de retención o percepción para efectuar las respectivas retenciones. |
| Artículos 52 - 55 | Se determinan el domicilio tributario en el cual se realice el negocio o sus operaciones. |
| Artículos 85 - 90 | Describen el cumplimiento de las obligaciones formales que debe hacer o no los sujetos pasivos. |
| Artículos 91 - 106 | Se detalla a la obligación de presentar la declaración. Contenido, plazos, formularios, etc. Por lo que están obligados a presentar las declaraciones tributarias dentro del plazo estipulado, ya sea en calidad de contribuyente o de responsables, aún cuando ella no den lugar al pago del impuesto, de acuerdo a lo previsto en las leyes correspondientes. |

| | |
|-----------------------|--|
| Artículos 107 - 115 A | <p>Declara que los contribuyentes del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios están con la obligación de emitir y hacer entrega, por cada transacción que realiza a otros contribuyentes. Por lo que se tendrá que emitir y dar el comprobante de Crédito Fiscal.</p> <p>Además Cuando se realicen ventas a Zonas Francas, se deberá de emitir y hacer entrega de la factura de exportación esta será gravada con tasa cero.</p> |
| Artículo 120 | La administración Tributaria tiene la facultad de solicitar información sobre los datos de los Estados Financieros. |
| Artículos 123 y 123 A | Obligación de remitir informe de retenciones. |
| Artículo 124 | Se refiere a la información de los accionistas y utilidades. |
| Artículo 131 | Obligación de nombrar auditor para determinar fiscalmente. |
| Artículo 139 | Se refiere a llevar la contabilidad de manera formal. |
| Artículo 141 | Se refiere a los registros para contribuyentes del Impuesto de IVA por lo que deberá de realizar las anotaciones diariamente y en orden cronológico, con un atraso no mayor a 15 días, que resulten de sus operaciones de compras amparados por los documentos establecidos en la sección Emisión de Documentos de este mismo Código, es decir comprobantes de crédito fiscal, notas de crédito y débito, que reciban, en forma separada e individualizada, la fecha del documento emitido o recibido, los números de series correlativos pre impresos del documento, numero de la declaración de mercancías o mandamiento del ingreso, nombre del cliente o proveedor local contribuyente y su número de registro, nombre del cliente extranjero, valor neto de la operación, valor del impuesto, y valor total, de no realizar las anotaciones correspondientes este será sancionado con una multa de nueve salarios mínimos mensuales según lo establecido el artículo 242 del Código Tributario. |
| Artículo 150 | Referente al pago de los Impuestos. |
| Artículo 151 | Referente al anticipo a cuenta correspondiente a los ingresos mensuales el cual es del 1.5%. |
| Artículo 152 | Presentación de la Declaración Pago a Cuenta. |
| Artículo 235 - 249 | Se refiere a la Infracciones y Sanciones. |

4.4. CODIGO DE COMERCIO

| ARTICULOS | CONCEPTO |
|----------------------|---|
| Artículo 1013 - 1030 | Determina el cumplimiento, obligaciones que debe de efectuar con el contrato. |

4.5. LEY DE INCENTIVOS FISCALES PARA EL FOMENTO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES EN LA GENERACIÓN DE ELECTRICIDAD

| ARTICULOS | CONCEPTOS |
|----------------|---|
| Artículo 1 | Objeto de promover la inversión |
| Artículo 3 | Incentivos fiscales para las nuevas inversiones |
| Artículo 8 | Obligaciones de los sujetos beneficiarios |
| Artículos 5-7 | Certificación de los proyectos que cumplen con los requisitos |
| Artículos 9-11 | Infracciones al cumplimiento de las mismas |

4.6. LEY GENERAL DE ELECTRICIDAD

La forma más amplia y completa de artículos señalados en este documento, de la ley de electricidad esta explicado en su reglamento.

| ARTICULOS | CONCEPTOS |
|---------------|--|
| Artículo 4 | Definiciones para el entendimiento de la presente ley. |
| Artículos 5-6 | Ley especial y ente regulador. |
| Artículos 7-8 | Inscripción, contabilidad inspección elaboración de presupuesto, aprobación de planos, de las actividades de transmisión, distribución y comercialización. |
| Artículo 9 | Según lo establecido por los cargos por la operación coordinada del sistema de transmisión y la operación del mercado mayorista, estarán sujetos a la regulación y aprobación por parte de la Superintendencia General de Electricidad y Telecomunicaciones (SIGET). |

| | |
|------------------|---|
| Artículos 12-23 | Régimen sobre las concesiones permanente y transferibles, requisitos y plazo para la explotación de los recursos |
| Artículos 27-31 | Obligación y condiciones para transmisores y distribuidores para permitir la interconexión |
| Artículo 32 | Requisitos para elaboración del informe semestral |
| Artículos 33-36 | Objetivo de la Unidad de Transacciones, estructura de la sociedad y acciones |
| Artículos 37-40 | Integración de la junta directiva de la unidad de transacciones |
| Artículos 41-49 | Operaciones del sistema de transmisión en su mantenimiento ampliaciones y mejoras. Método para calcular las pérdidas por fallas |
| Artículos 51 -56 | Operaciones del mercado mayorista, los tipos de mercado; quien lo opera y como esta conformado |
| Artículo 57 | Determinación de las desviaciones respecto al despacho programado y balances. |
| Artículos 62-67 | Contratos de transmisión y distribución; método para la determinación de cargos por el uso de transmisión, distribución y obligaciones del distribuidor |
| Artículos 75, 80 | Venta de energía a usuarios finales, su contratación y pliego tarifario |
| Artículos 99-102 | Objetivo de las transacciones internacionales, celebración de contratos |
| Artículo 124. | Vigencia de ley. |

5. TRATADO MARCO DEL MERCADO ELECTRICO DE AMERICA CENTRAL

Dentro de los instrumentos Internacionales, Con el deseo de iniciar un proceso gradual de integración eléctrica, se ha desarrollado un proyecto mediante el tratado de mercado eléctrico regional. Interconectando redes nacionales. El proyecto es el tratado marco del mercado eléctrico de América Central.

Los fines del Tratado¹⁶:

- Establecer los derechos y obligaciones de las Partes,

¹⁶ Artículo 2 Tratado Marco del Mercado Eléctrico de América Central

- Deben cumplir con lo mandado en el tratado, Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua y Panamá,
- Establecer las condiciones para el crecimiento del Mercado Eléctrico regional, que abastezca en forma oportuna y sostenible la electricidad requerida para el desarrollo económico y social. De manera que cumpliendo las condiciones se pueda abastecer a los sectores más vulnerables se logre llegar a un nivel de crecimiento en el desarrollo social y por ende económico
- Incentivar una mayor y competitiva participación privada en el sector eléctrico. SIEPAC son las partes que han tomado, es decir Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua y Panamá, Considerando que dentro del marco del Sistema de Integración Centroamericana para el crecimiento del sector energético.
- Impulsar la infraestructura de interconexión necesaria para el desarrollo del Mercado Eléctrico regional.
- Crear las condiciones necesarias para propiciar niveles aceptables de calidad, confiabilidad y seguridad en el suministro de energía eléctrica en la región.
- Establecer reglas objetivas, transparentes y no discriminatorias para regular el funcionamiento del mercado eléctrico regional y las relaciones entre los agentes participantes, así como la creación de los Entes regionales apropiados para el logro de estos objetivos.
- Propiciar que los beneficios derivados del mercado eléctrico regional lleguen a todos los habitantes de los países de la región.

El Tratado se regirá por los principios de Competencia, Gradualidad y Reciprocidad, los que se definen así¹⁷:

Competencia: Libertad en el desarrollo de las actividades de prestación del servicio con base en reglas objetivas, transparentes y no discriminatorias.

¹⁷ Artículo 3, Tratado Marco del Mercado Eléctrico de América Central

Gradualidad: Previsión para la evolución progresiva del Mercado, mediante la incorporación de nuevos participantes, el aumento progresivo de la operación coordinada, el desarrollo de las redes de interconexión, y el fortalecimiento de los órganos regionales.

Reciprocidad: Derecho de cada Estado para aplicar a otro Estado las mismas reglas y normas que ese Estado aplica temporalmente de conformidad con el principio de Gradualidad.

El tratado está compuesto por mercado eléctrico, transmisión regional, organismos regionales.

5.1. EL MERCADO ELÉCTRICO REGIONAL:

Opera como una actividad permanente de transacciones comerciales de electricidad, con los intercambios de corto plazo derivados de un despacho de energía con criterio económico regional y mediante de contratos de corto y largo plazo entre los agentes. Llevando así la generación, transmisión, distribución y comercialización. Su ente regulador es EOR (Ente Operativo Regional) que es el ente operador del mercado regional, con personalidad jurídica propia y capacidad del derecho público internacional aplicable a las partes, su objetivo principal es: Proponer a CRIE (Ente Operador Regional) los procedimientos de operación de mercado y del uso de las redes de transmisión regional.

5.2. TRANSMISIÓN REGIONAL:

Es el flujo de energía que cruza las fronteras de los países permitiendo, las transacciones de mercado a través de las redes de alta tensión y las que se construyen en el futuro. Llevando así solamente la transmisión. Su ente regulador es CRIE (Ente Operador Regional) este es un ente con personalidad jurídica suficiente para actuar judicial y extrajudicial¹⁸.

Su objetivo principal es hacer cumplir el tratado sus protocolos reglas y demás instrumentos complementarios como.

¹⁸ Artículo 11, Tratado Marco del Mercado Eléctrico de América Central

Adoptar las decisiones para propiciar el desarrollo del Mercado, asegurando su funcionamiento inicial y su evolución gradual hacia estados más competitivos.

Aprobar la reglamentación del despacho físico y económico, a propuesta del EOR. e-
Regular los aspectos concernientes a la transmisión y generación regionales.

Resolver sobre las autorizaciones que establezca el tratado, de conformidad con sus reglamentos. Adoptar las medidas conducentes a evitar el abuso de posición dominante en el Mercado por parte de cualquier gente.

Imponer las sanciones que establezcan los protocolos en relación con los incumplimientos a las disposiciones del Tratado y sus reglamentos.

Aprobar las tarifas por el uso del sistema de transmisión regional según el reglamento correspondiente.

5.3. COMPROMISOS DEL GOBIERNO

Garantizar el libre tránsito o circulación de energía eléctrica por sus respectivos territorios, los sujetos únicamente indican las condiciones establecidas en este tratado.

Exoneran aquellos tributos al tránsito, importación o exportación de energía eléctrica entre sus países, que discriminen las transacciones en el Mercado.

6. APLICACIÓN DE LA NORMATIVA CONTABLE A LA EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGIA ELECTRICA.

Para la elaboración de los estados financiero es necesario aplicar lo que son las Normas Internacionales de Información Financiera y las Normas Internacionales de Contabilidad que establecen los criterios contables para la preparación de los Estados Financieros a nivel Internacional, en El Salvador la Normativa aplicable según el Consejo de Vigilancia de la Profesión de Contaduría Pública y Auditoría, son las Normas de Información Financiera Adoptadas en El Salvador (NIF/ES) a partir de octubre 2003, las cuales fueron adoptadas por la mayoría de empresas del país.

La aplicación de la Normativa contable es para contribuir al desarrollo y contribución de principios de contabilidad que sean relevantes, balanceados e internacionalmente comparables y fomentar su información en la presentación de estados financieros.

A continuación presentaremos las principales Normas de Contabilidad aplicables a las Empresas encargas en la Distribución de energía eléctrica en nuestro país.

6.1. PRESENTACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS (NIC 1)

Esta Norma establece las bases para la presentación de los estados financieros de propósito general, para asegurar que los mismos sean comparables, tanto con los estados financieros de la misma entidad correspondientes a periodos anteriores, como con los de otras entidades.

El objetivo de los estados financieros es suministrar información acerca de la situación financiera, del rendimiento financiero y de los flujos de efectivo de una entidad, que sea útil a una amplia variedad de usuarios a la hora de tomar sus decisiones económicas.

Un juego completo de estados financieros comprende:

- a) un estado de situación financiera al final del periodo;
- b) un estado del resultado integral del periodo;
- c) un estado de cambios en el patrimonio del periodo;
- d) un estado de flujos de efectivo del periodo;
- e) notas, que incluyan un resumen de las políticas contables más significativas y otra información explicativa; y
- f) un estado de situación financiera al principio del primer periodo comparativo, cuando una entidad aplique una política contable retroactivamente o realice una reexpresión retroactiva de partidas en sus estados financieros, o cuando reclasifique partidas en sus estados financieros.

6.2. ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO (NIC 7)

El principal objetivo de esta Norma es requerir el suministro de información sobre los cambios históricos en el efectivo y equivalentes al efectivo de una entidad mediante un estado de flujos de efectivo en el que los flujos de fondos del período se clasifiquen según que procedan de actividades de operación, de inversión y de financiación.

Esta información es útil porque suministra a los usuarios de los estados financieros las bases para evaluar la capacidad que tiene la entidad para generar efectivo y equivalentes al efectivo, así como las necesidades de liquidez que ésta tiene. Para la toma de decisiones económicas, los usuarios deben evaluar la capacidad que la entidad tiene de generar efectivo y equivalentes al efectivo, así como las fechas en que se producen y el grado de certidumbre relativa de su aparición.

Se establece para el desarrollo del Estado de Flujo de Efectivo de la entidad el Método Directo, según el cual se presentan por separado las principales categorías de cobros y pagos en términos brutos.

6.3. POLÍTICAS CONTABLES, CAMBIOS EN LAS ESTIMACIONES CONTABLES Y ERRORES (NIC 8)

El objetivo de esta Norma es prescribir los criterios para seleccionar y modificar las políticas contables, así como el tratamiento contable y la información a revelar acerca de los cambios en las políticas contables, de los cambios en las estimaciones contables y de la corrección de errores.

6.4. HECHOS POSTERIORES A LA FECHA DEL BALANCE (NIC 10)

Esta norma establece como debe de revelarse en los estados financieros los hechos conocidos con posterioridad a la fecha del cierre de los mismos y antes de la autorización para su publicación, sean éstos favorables o desfavorables, clasificándolos en dos tipos: a) los que implican ajustes y b) los que no implican ajustes.

Los hechos ocurridos después del periodo sobre el que informa son todos aquellos eventos, ya sean favorables o desfavorables, que se han producido entre el final del periodo sobre el que informa y la fecha de autorización de los estados financieros para su publicación.

6.5. IMPUESTO A LAS GANANCIAS (NIC 12)

Lo que esta norma persigue es establecer el tratamiento contable del impuesto a las ganancias. Para los propósitos de esta Norma, el término impuesto a las ganancias incluye todos los impuestos, ya sean nacionales o extranjeros, que se relacionan con las ganancias sujetas a imposición. El impuesto a las ganancias incluye también otros tributos, tales como las retenciones sobre dividendos, que se pagan por parte de una entidad subsidiaria, asociada o negocio conjunto, cuando proceden a distribuir ganancias a la entidad que informa.

Los impuestos sobre la renta comprenden impuestos corrientes y diferidos. La porción corriente de los impuestos, es el impuesto por pagar en el año utilizando las tasas impositivas detalladas en el balance, y cualquier ajuste a los impuestos por pagar en los años anteriores. La porción diferida de los impuestos es calculada utilizando el método de pasivos, en el cual los impuestos diferidos sobre los activos y los pasivos son reconocidos sobre la base de las diferencias temporales entre los montos acumulados en los estados financieros y la base impositiva de los activos y pasivos existentes.

6.6. PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (NIC 16):

Esta Norma tiene como finalidad de prescribir el tratamiento contable de propiedades, planta y equipo, de forma que los usuarios de los estados financieros puedan conocer la información acerca de la inversión que la entidad tiene en sus propiedades, planta y equipo, así como los cambios que se hayan producido en dicha inversión.

Las principales dificultades que presenta el reconocimiento contable de propiedades, planta y equipo son la contabilización de los activos, la determinación de su importe en libros y los cargos por depreciación y pérdidas por deterioro que deben reconocerse con relación a los mismos.

La propiedad, planta y equipo son contabilizados a sus montos revaluados, menos la depreciación acumulada practicada posteriormente de acuerdo con la vida útil estimada de los activos y el importe acumulado de las pérdidas por deterioro de valor.

La depreciación se calcula por el método de línea recta sobre la vida útil estimada para cada tipo de activo, la cual es revisada periódicamente por la Administración de la Compañía. Los desembolsos por adiciones y mejoras se capitalizan y se deprecian sobre el resto de la vida útil estimada de los activos respectivos. Las ganancias o pérdidas provenientes del retiro o venta se incluyen en los resultados del período, así como los gastos por reparaciones y mantenimiento que no extienden la vida útil de los activos.

De acuerdo a la Política Contable que las Distribuidoras de Energía Eléctrica aplican basadas en las Normas Internacionales de Contabilidad, cuando se terminan los proyectos, éstos deben ser adicionados al Activo Fijo bajo los lineamientos establecidos por esta Norma. Al haber efectuado la adición al Activo fijo del proyecto terminado, la Distribuidora elabora un cuadro en cual se reflejan los años en que se depreciará en forma mensual.

6.7. ARRENDAMIENTOS (NIC 17)

El propósito que desea cumplir esta Norma es el de prescribir, para arrendatarios y arrendadores, las políticas contables adecuadas para contabilizar y revelar la información relativa a los arrendamientos.

Esta norma menciona que los arrendamientos son clasificados como arrendamientos financieros cuando los términos del arrendamiento transfiere sustancialmente todos los riesgos y derechos al arrendatario. Todos los demás arrendamientos son clasificados como arrendamientos operativos.

6.8. INGRESOS ORDINARIOS (NIC 18):

El principal objetivo de esta norma es la contabilización de ingresos de actividades ordinarias es determinar cuándo deben ser reconocidos. El ingreso de actividades ordinarias es reconocido cuando sea probable que los beneficios económicos futuros fluyan a la entidad y estos beneficios puedan ser medidos con fiabilidad. Esta Norma identifica las circunstancias en las cuales se cumplen estos criterios para que los ingresos de actividades ordinarias sean reconocidos. También suministra una guía práctica sobre la aplicación de tales criterios.

Los ingresos por venta de energía eléctrica son determinados con base a las tarifas autorizadas por la Superintendencia General de Electricidad y Telecomunicaciones de El Salvador (SIGET).

Esta Norma será usada al contabilizar los ingresos ordinarios procedentes de las siguientes transacciones y sucesos:

- a. La venta de productos;
- b. La prestación de servicios; y
- c. El uso, por parte de terceros, de activos de la empresa que produzcan intereses, regalías y dividendos.

Para el reconocimiento de los ingresos por venta de energía la empresa cuando la energía eléctrica es entregada al cliente. Además en los consumos de energía entre la fecha de corte del ciclo de facturación y la fecha de cierre, son estimados con base al comportamiento de consumo del mes y se registran como ingresos. La Norma internacional de contabilidad 12 la cual trata sobre el impuesto a las ganancias por lo que es otra normativa aplicable para este tipo de empresa.

El reconocimiento de esta norma es cuando el impuesto corriente, correspondiente al periodo presente y a los anteriores, debe ser reconocido como un pasivo en la medida en que no haya sido liquidado. Si la cantidad ya pagada, que corresponda al periodo presente y a los anteriores,

excede el importe a pagar por esos períodos, el exceso debe ser reconocido como un activo. Los pasivos (activos) corrientes de tipo fiscal, ya procedan del periodo presente o de períodos anteriores, deben ser medidos por las cantidades que se espere pagar (recuperar) de la autoridad fiscal, utilizando la normativa y tasas impositivas que se hayan aprobado, o cuyo proceso de aprobación esté prácticamente terminado, al final del periodo sobre el que se informa.

6.9. CONTABILIZACIÓN DE LAS SUBVENCIONES DEL GOBIERNO E INFORMACIÓN A REVELAR SOBRE AYUDAS GUBERNAMENTALES (NIC 20)

Esta Norma trata sobre la contabilización e información a revelar acerca de las subvenciones del gobierno, así como de la información a revelar sobre otras formas de ayudas gubernamentales.

Para el tratamiento contable de las subvenciones del gobierno pueden considerarse dos métodos: el método del capital, según el cual las subvenciones se acreditan directamente a las cuentas del patrimonio; y el método de la renta, según el cual las subvenciones se imputan a los resultados de uno o más periodos. Además esta Norma 20 prescribe lo siguiente:

Ayudas Gubernamentales: acciones realizadas por el sector público con el objeto de suministrar beneficios económicos específicos a una entidad o tipo de entidades seleccionadas, bajo ciertos criterios.

Valor razonable es el importe por el cual puede ser intercambiado un activo entre un comprador y un vendedor interesado y debidamente informado, en una transacción libre.

Administraciones Públicas se hará referencia tanto a la administración del gobierno en sí, como a las agencias gubernamentales y organismos similares, ya sean locales, regionales, nacionales o internacionales.

Subvenciones oficiales son ayudas procedentes del sector público en forma de transferencias de recursos a una empresa en contrapartida del cumplimiento, futuro o pasado, de ciertas condiciones relativas a sus actividades de explotación. Se excluyen aquellas formas de ayudas

públicas a las que no cabe razonablemente asignar un valor, así como las transacciones con las Administraciones Públicas que no puedan distinguirse de las demás operaciones normales de la empresa.

Las subvenciones oficiales, incluyendo la de carácter no monetario valorado según su valor razonable, no deben ser reconocidas hasta que no exista una prudente seguridad de que:

- a. La empresa cumplirá las condiciones asociadas a su disfrute; y
- b. Se recibirán las subvenciones.
- c. Se efectuaron ventas de energía eléctrica en el mes de septiembre de \$137,385.00 para el sector que consumen menos de 99kwh y aplican al subsidio del gobierno.

La Compañía AES recibe subvenciones relacionadas con activos de electrificación rural, provenientes de FINET, los cuales son amortizados a lo largo de la vida útil asignada a esos activos y son reconocidos como ingreso a medida que se amortizan.

6.10. ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS Y SEPARADOS (NIC 27):

La aplicación de esta norma es de mejorar la relevancia, fiabilidad y comparabilidad de la información que una entidad controladora proporciona en sus estados financieros separados y en sus estados financieros consolidados para un grupo de entidades bajo su control.

Esta norma establece la aplicación de los criterios técnicos para la elaboración de los Estados Financieros y consolidados. Aplicable para este tipo de empresas.

6.11. ACTIVOS INTANGIBLES (NIC 38):

El objetivo de esta Norma es prescribir el tratamiento contable de los activos intangibles que no estén contemplados específicamente en otra Norma. Esta Norma requiere que las entidades reconozcan un activo intangible si, y sólo si, se cumplen ciertos criterios. La Norma

también especifica cómo determinar el importe en libros de los activos intangibles, y exige revelar información específica sobre estos activos.

Un activo intangible es un activo identificable, de carácter no monetario y sin apariencia física. Los activos intangibles se presentan a su valor razonable se componen principalmente por licencias y sistemas informáticos. Estos activos se amortizan mediante el método de línea recta.

6.12. NIIF 1 ADOPCIÓN POR PRIMERA VEZ DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA

El objetivo de esta NIIF es asegurar que los *primeros estados financieros conforme a las NIIF* de una entidad, así como sus informes financieros intermedios, relativos a una parte del periodo cubierto por tales estados financieros, contienen información de alta calidad que:

- A. sea transparente para los usuarios y comparable para todos los periodos que se presenten;
- B. suministre un punto de partida adecuado para la contabilización según las *Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF)*; y
- C. pueda ser obtenida a un costo que no exceda a sus beneficios.

Una entidad elaborará y presentará un *estado de situación financiera de conforme a las NIIF* en la *fecha de transición a las NIIF*. Éste es el punto de partida para la contabilización según las NIIF.

6.13. NIIF 8 SEGMENTOS DE OPERACIÓN

Las empresas revelarán información que permita que los usuarios de sus estados financieros evalúen la naturaleza y los efectos financieros de las actividades de negocio que desarrolla y los entornos económicos en los que opera.

Por lo que se deberá de cumplir lo siguiente:

- a. Deberán de presentar los estados financieros separados o individuales de una entidad.
- b. Cuando los instrumentos de deuda o de patrimonio se negocien en un mercado público.

- c. Que registre, o esté en proceso de registrar, sus estados financieros en una comisión de valores u otra organización reguladora, con el fin de emitir algún tipo de instrumento en un mercado público; y
- d. Los estados financieros consolidados de un grupo con una controladora:

Para este tipo de Compañías debe de especificar la manera en que debe de proporcionar información sobre sus segmentos de operación en los estados financieros anuales y, como una modificación correspondiente a la NIC 34 *Información Financiera Intermedia*, requiere que una entidad proporcione información específica sobre sus segmentos de operación en la información financiera intermedia.

Además se requiere que una entidad proporcione información financiera y descriptiva acerca de los segmentos sobre los que debe informar. Estos son los segmentos de operación o agregaciones de los mismos que cumplen criterios específicos. Los segmentos de operación son componentes de una entidad sobre la que se dispone de información financiera separada que es evaluada regularmente por la máxima autoridad en la toma de decisiones de operación para decidir cómo asignar recursos y para evaluar el rendimiento. Generalmente, se requiere que la información financiera se proporcione sobre la misma base que la usada internamente para evaluar el rendimiento de los segmentos de operación y para decidir cómo asignarles recursos.

CAPITULO II -DESARROLLO DEL CASO PRÁCTICO

En el presente capítulo se desarrollara la fase práctica referente al tratamiento contable y tributario de las principales operaciones que realiza una compañía distribuida de energía eléctrica en El Salvador, las cuales se determinaron en el Marco Teórico en base a la importancia que representan en la operatividad dichas Compañías, para tal efecto se relacionara la Normativa Contable que estas compañías utilizan en sus registros, las cuales son las Normas Internacionales de Información Financieras (NIIF) y las Leyes Tributarias.

Para el desarrollo de cada caso y explicación de los ejercicios prácticos se realizará de la siguiente manera:

- Se detallara el Planteamiento del Problema: El cual es donde se plantean los supuestos a considerar para el desarrollo de los ejercicios.
- Procesos específicos: Se describe paso a paso el proceso de cómo se realiza cada una de las operaciones desarrolladas.
- Documentación relacionada: En donde se presenta cada uno de los documentos relacionados con la operación que ejecuta la Compañía.
- Tratamiento Contable: Se presenta el registro contable realizado por la compañía en base a la Normativa aplicable.
- Tratamiento Fiscal: Se presenta los lineamientos aplicables para casa uno de los casos según la Normativa Tributaria local.

A continuación se presentan el desarrollo de los ejercicios de las principales operaciones que realiza una Compañía Distribuidora de Energía Eléctrica en el país, el detalle es el siguiente:

1. COMPRA DE ENERGÍA ELÉCTRICA

1.1. PLANTEAMIENTO DEL CASO.

La empresa Distribuidora de Energía Eléctrica POWER ENERGY S.A. de C.V. para el mes de septiembre compro energía eléctrica a la Unidad de Transacciones (U.T.), según lo establecido por el contrato de Prestación de Servicios ya antes pactado. La compra efectuada es de 12,000 MWh que es la necesaria para la venta y consumo de este mes, los detalles son los siguientes:

| CANTIDAD | PRECIO | VALOR | IVA |
|------------|----------------|----------------|-----------|
| 12,000 MWh | \$ 95.00 c/Mwh | \$1,288,200.00 | \$167,466 |

Nota: La Unidad de Transacciones emite un comprobante de Crédito Fiscal por cada operación.

Además, por la compra de energía eléctrica están relacionados los siguientes costos mensuales:

| CONCEPTO | CANTIDAD | IVA |
|---|-------------|--------------|
| Cargos por operar el sistema de transmisión y el mercado de parte de UT según Acuerdo No. 55 de SIGET. | \$9,586.52 | \$1,246.24 |
| Cargos de Intereses según al Decreto Ejecución 46 MRS. | \$2,353.39 | \$ 305.94 |
| Descuentos en las compras de energía eléctrica en el Mercado Mayoristas de Electricidad, según Acuerdo No.234-E-2005 de SIGET | \$84,391.81 | \$ 10,970.94 |
| Costos por transmisión a ETESAL S.A. de C.V. | \$60,953.94 | \$ 7,924.01 |

Nota: Los costos por transmisión de energía son establecidos por la Empresa Transmisora esta se encarga de calcular mediante procedimientos el costo por MWh transmitido para este caso es de \$ 5.079495 por MWh.

1.2. PROCESO DE COMPRA DE ENERGÍA ELÉCTRICA.

A continuación se presenta el proceso que se realiza para la compra de energía eléctrica de una empresa Distribuidora:

1. El proceso de la compra inicia cuando la Compañía verifica en la página web de la UT los valores históricos y promedios de la energía eléctrica para poder realizar la compra.
2. Después la empresa Distribuidora efectúa un pedido de energía eléctrica que se presupuesta para la compra un día antes de llevar a cabo la transacción con la UT.
3. Según la metodología que estableció la SIGET se determina cual es el mejor precio para poder comercializar en el mercado y cubrir con la demanda de energía eléctrica.
4. El día siguiente de haber subido la demanda de energía que requiere la Distribuidora se hace efectivo el traslado de energía eléctrica por parte de las distribuidoras.
5. Al final del mes la Unidad de Transacciones emite un comprobante de crédito fiscal para la empresa Distribuidora por la compra que realizó en un mes.
6. Además de la compra de energía se generaron otras operaciones relacionadas en el transcurso del mes, por los cuales se emiten los comprobantes correspondientes por cada operación. Dichas operaciones fueron los cargos por operaciones que efectuó la UT, también se pagaron intereses según el decreto ejecutivo No. 46 de MRS y nos efectuaron descuentos según el Acuerdo No.234-E-2005 de SIGET.

1.3. DOCUMENTACIÓN RELACIONADA CON LA COMPRA.

La documentación relacionada con la compra de energía eléctrica es la siguiente:

Contrato de Prestación de Servicios con La Unidad de Transacciones. Artículos relacionados 1013 al 1030 del Código de Comercio.

Comprobante de Crédito Fiscal: Según lo que establece el Código Tributario en el artículo 107.

1.4. TRATAMIENTO CONTABLE.

El tratamiento contable que la empresa aplica para este tipo de transacción se tomara en cuenta, lo establecido en Normativa que está sujeta la empresa. En los registros deberán constar, por meses, las demandas con sus tarifas; los kilovatio/horas, sus precios en cada contrato de compra y los débitos y créditos en cada convenio de de transferencia de energía. También se registrará el costo de mano de obra y gastos ocasionados por las actividades de distribución de la carga para el control del sistema.

Registro de la Compra de Energía Eléctrica.

| COMPAÑÍA POWER ENERGY, S.A. DE C.V. | | | | |
|-------------------------------------|--|--------------|--------------|-------------|
| CODIGO | CUENTA | PARCIAL | CARGO | ABONO |
| | PARTIDA N. 1 | | | |
| 510101 | Compras de Energía | | 1,288,200.00 | |
| 51010101 | Compra de Energía Contratos | 1,288,200.00 | | |
| 510102 | Costo por transmisión | | 60,953.94 | |
| 51010201 | ETESAL | 60,953.94 | | |
| 110401 | Crédito Fiscal por Compras | | 175,390.01 | |
| 210201 | Proveedores | | | 1524,543.95 |
| 21020101 | Proveedores de Energía Eléctrica | 1524,543.95 | | |
| | Valor de registro de la compra de energía eléctrica del mes de septiembre. | | 1524,543.95 | 1524,543.95 |

Cargos del valor de los Intereses a la UT.

| COMPAÑÍA POWER ENERGY, S.A. DE C.V. | | | | |
|-------------------------------------|---|----------|----------|----------|
| CODIGO | CUENTA | PARCIAL | CARGO | ABONO |
| | PARTIDA N. 2 | | | |
| 510201 | Otros Gastos por Distribución | | 2,353.39 | |
| 51020101 | Cargos por Intereses | 2,353.39 | | |
| 110401 | Crédito Fiscal por Compras | | 331.94 | |
| 210201 | Proveedores | | | 2,685.93 |
| 21020101 | Proveedores de Energía Eléctrica | 2,685.93 | | |
| | Valor de registro por cargo de intereses a la UT por compra de energía eléctrica del mes de septiembre. | | 2,685.93 | 2,685.93 |

| COMPAÑÍA POWER ENERGY, S.A. DE C.V. | | | | |
|--|--|----------------|--------------|--------------|
| CODIGO | CUENTA | PARCIAL | CARGO | ABONO |
| PARTIDA N. 3 | | | | |
| 510301 | Otros Gastos por Distribución | | 9,586.52 | |
| 51030102 | Cargos por operación del Sistema | 9,586.52 | | |
| 110401 | Crédito Fiscal por Compras | | 1,246.25 | |
| 210201 | Proveedores | | | 10,832.77 |
| 21020101 | Proveedores de Energía Eléctrica | 10,832.77 | | |
| | Valor de registro por cargo de operación del Sistema de Transacción por compra de energía eléctrica del mes de septiembre. | | 10,832.77 | 10,832.77 |

| COMPAÑÍA POWER ENERGY, S.A. DE C.V. | | | | |
|--|--|----------------|--------------|--------------|
| CODIGO | CUENTA | PARCIAL | CARGO | ABONO |
| PARTIDA N. 4 | | | | |
| 110208 | Otras Cuentas por Cobrar | | | 84,391.81 |
| 11020807 | Unidad de Transacciones S.A. de C.V. | 84,391.81 | | |
| 110401 | Crédito Fiscal por Compras | | | 10,970.94 |
| 210201 | Proveedores | | 95,362.75 | |
| 21020101 | Proveedores de Energía Eléctrica | 95,362.75 | | |
| | Valor por registro por descuento de compra de energía eléctrica del mes de septiembre. | | 95,362.75 | 95,362.75 |

1.5. TRATAMIENTO TRIBUTARIO

El cálculo del IVA de Compras de Energía Eléctrica y otros cargos relacionados es el siguiente:

| HECHO GENERADOR | MONTO | IVA CREDITO FISCAL |
|---------------------------------|----------------------|---------------------------|
| Compra de energía | 1288,200.00 | 167,466.00 |
| Intereses | 2,353.39 | 305.94 |
| Cargos por operación Sistema | 9,586.52 | 1,246.25 |
| Valor del descuento por Compras | (84,391.81) | (10,970.94) |
| Costos de Transmisión | 60,953.94 | 7,924.01 |
| TOTAL | \$1276,702.04 | 165,997.26 |

La emisión de este Comprobante de Crédito Fiscal a nombre de POWER ENERGY, S.A. de C.V. se basa en el Art. 4 de la Ley de Impuestos a la Transferencias de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios. Además la energía eléctrica constituye un bien corpóreo, según la Unidad de Transacciones.

Con este comprobante se está documentado el cobro de los intereses de parte de la Unidad de Transacciones a POWER ENERGY, S.A. de C.V. en base a un Decreto Ejecutivo.

Los métodos para la fijación de los cargos que cobrará la UT, por la operación del sistema de transmisión y del mercado mayorista, serán establecidos por la SIGET, por medio de Acuerdo¹⁹.

El acuerdo N° 51-E-2000 que autoriza la utilización del presupuesto de ingresos anuales de la Unidad de Transacciones, S.A. de C.V. es un ejemplo que hay para poder determinar los cargos de transmisión de energía eléctrica.

Por lo tanto, al comprar energía eléctrica se deberá de incurrir en el de costo de transmitir en el Mercado Mayorista de Electricidad.

¹⁹ Artículo 65 del Reglamento de la Ley General de Electricidad.

2. ACTIVO FIJO (SUBVENCIÓN)

2.1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

El 1 de septiembre de 2009 POWER ENERGY S.A. de C.V. recibe una invitación por parte de FINET para participar en la licitación destinada a los proyectos de electrificación a realizarse en el Departamento de Morazán en el municipio de Torola, el cual consiste en la construcción de una Subestación de Energía para lo que es necesario elabora un estudio de campo y se incurre en los siguientes gastos:

- Elaboración de planos \$3,000.00
- Gastos de representación \$3,000.00
- Alimentación \$2,000.00
- Transporte \$2,500.00
- Honorarios profesionales \$4,400.00
- Comisión por fianza \$200.00

2.2. DOCUMENTOS QUE INTERVIENEN EN EL PROCESO DE ADJUDICACIÓN DE LOS PROYECTOS

- a) Invitación a la Subasta
- b) Documentos de Subasta y Anexos
- c) Garantía de Oferta.
- d) El diseño y los costos del proyecto
- f) Programa de ejecución de las obras a ser subsidiadas
- g) Normas de construcción aportadas por la Distribuidora
- h) Ley General de Electricidad, Reglamento de la Ley General de Electricidad, Ley de FINET y Reglamento de la Ley de FINET.
- i) Acuerdo de SIGET N° 29-E-2000²⁰, “Normas Técnicas de Diseño, Seguridad y Operación de las Instalaciones de Distribución Eléctrica”.

²⁰ 125-E-2011 Proyecto de Modificación a la 29-E-2000

j) Acuerdo N° 66-E-2001²¹ “Estándares para la construcción de líneas aéreas de Distribución de Energía Eléctrica”.

Los documentos antes señalados son exigidos a la Distribuidora por el FINET, para formalizar la obligación contraída. Los desembolsos efectuados por el FINET, por su misma naturaleza se registran contablemente como una obligación contraída con el gobierno ya que “las subvenciones oficiales raramente son gratuitas, la empresa tiene derecho a ellas tras cumplir ciertas condiciones y someterse a ciertas obligaciones exigidas. Por tanto, las subvenciones han de llevarse a la cuenta de resultados y compensar los costes asociados a ellas”²².

2.3. TRATAMIENTO CONTABLE

Iniciando así los desembolsos cargados al proyecto.

| EMPRESA DISTRIBUIDORA POWER ENERGY S.A. DE C.V. | | | | |
|---|--|-----------|-----------|-----------|
| CODIGO | CUENTA | PARCIAL | CARGO | ABONO |
| | Partida n° 1 | | | |
| 120109 | <u>Obras en proceso</u> | | 15,100.00 | |
| 12010904 | Subestación de Energía | 15,100.00 | | |
| 110102 | <u>Efectivo y Equivalentes de Efectivo</u> | | | 15,100.00 |
| 11010201 | Bancos | 15,100.00 | | |
| | V del registro de los gastos de estudio, planos, representación y otros. | | 15,100.00 | 15,100.00 |

Posteriormente el día 5 de septiembre de 2009 POWER ENERGY S.A. de C.V. recibe por parte de FINET carta de adjudicación, para la construcción del proyecto de electrificación que consiste en la construcción de una subestación de energía en Morazán en el municipio de Torola y se procede a la elaboración, revisión y firma del contrato, pagándose para tal efecto honorarios por servicios jurídicos de \$2,000.00, al Licenciado Carlos Cortez, en el contrato se pacto que la

²¹ Última actualización realizada en Mayo 2005.

²² NIC 20 párrafo 15 literal b).

distribuidora aportara el 10% del proyecto en conceptos de materiales y dicho proyecto está valorado en un total de \$500,000.00

| EMPRESA DISTRIBUIDORA POWER ENERGY S.A. DE C.V. | | | | |
|--|--|----------------|--------------|--------------|
| CODIGO | CUENTA | PARCIAL | CARGO | ABONO |
| Partida n° 2 | | | | |
| 120109 | <u>Obras en proceso</u> | | 2,000.00 | |
| 12010904 | Subestación de Energía | 2,000.00 | | |
| 110102 | <u>Efectivo y Equivalentes de Efectivo</u> | | | 2,000.00 |
| 11010201 | Bancos | 2,000.00 | | |
| | V de los gastos de formalización del contrato de proyecto. | | 2,000.00 | 2,000.00 |

Se inicia el proyecto antes mencionado, y por lo tanto se procede a desembolsar el 10% de la participación pactado en el contrato de acuerdo al siguiente: materiales eléctricos \$50,000.00 lo anterior origina otros desembolsos como viáticos \$3,000.00 y transporte \$3,000.00 lo que genera el siguiente asiento contable.

| EMPRESA DISTRIBUIDORA POWER ENERGY S.A. DE C.V. | | | | |
|--|---|----------------|--------------|--------------|
| CODIGO | CUENTA | PARCIAL | CARGO | ABONO |
| Partida n° 3 | | | | |
| 120109 | <u>Obras en Proceso</u> | | 56,000.00 | |
| 12010904 | Subestación de Energía | 50,000.00 | | |
| 110701 | <u>Inventario</u> | | | 50,000.00 |
| 11070101 | Materiales Eléctricos | | | |
| 210201 | <u>Cuentas por Pagar</u> | | | 6,000.00 |
| 21020103 | Viáticos | 3,000.00 | | |
| 21020104 | Transporte | 3,000.00 | | |
| | V del registro de los materiales eléctricos para el proyecto de construcción. | | 56,000.00 | 56,000.00 |

En el desarrollo de la realización del proyecto la compañía desembolsa en concepto de sueldos a trabajadores (planilla) la cantidad de \$60,000.00, por lo cual se realiza la provisión respectiva.

| EMPRESA DISTRIBUIDORA POWER ENERGY S.A. DE C.V. | | | | |
|---|--|-----------|-----------|-----------|
| CODIGO | CUENTA | PARCIAL | CARGO | ABONO |
| Partida nº 4 | | | | |
| 120109 | <u>Obras en Proceso</u> | | 60,000.00 | |
| 12010904 | Subestación de Energía | 60,000.00 | | |
| 211001 | <u>Retenciones por pagar</u> | | | 11,520.00 |
| 21100101 | ISSS | 1,800.00 | | |
| 21100102 | AFP | 3,720.00 | | |
| 211003 | Renta | 6,000.00 | | |
| 110102 | <u>Efectivo y Equivalentes de Efectivo</u> | | | 48,480.00 |
| 11010201 | Bancos | | | |
| | V del registro de el sueldo de los empleados que han trabajado en la construcción del proyecto | | 60,000.00 | 60,000.00 |

El complemento de los materiales en que se incurrió para la construcción del proyecto de electrificación en Morazán en el municipio de Torola fue de \$255,000.00 incluye IVA, además se incurrieron en desembolsos transporte lo cual incluye combustible y mantenimiento de los vehículos involucrados en el proyecto de ejecución por \$35,000.00 y viáticos por \$25,000.00

| EMPRESA DISTRIBUIDORA POWER ENERGY S.A. DE C.V. | | | | |
|---|--|------------|------------|------------|
| CODIGO | CUENTA | PARCIAL | CARGO | ABONO |
| Partida nº 5 | | | | |
| 120109 | <u>Obras en Proceso</u> | | 366,900.00 | |
| 12010904 | Subestación de Energía | | | |
| 210201 | <u>Cuentas por Pagar</u> | | | 366,900.00 |
| 21020102 | Proveedores Comerciales | 306,900.00 | | |
| 21020102 | Viáticos | 25,000.00 | | |
| 21020104 | Transporte | 35,000.00 | | |
| | V del registro de materiales consumidos en la realización del proyecto, viáticos y transporte. | | 366,900.00 | 366,900.00 |

Se determina sobre los registros que el valor del proyecto es de \$500,000,00 por lo que POWER ENERGY S.A. de C.V. emite factura por el valor de \$450,000.00 a nombre de FINET correspondiente a la subvención, debido a la finalización del proyecto de electrificación asignado en Morazán municipio de Torola por lo cual se procede a realizar el siguiente registro.

| EMPRESA DISTRIBUIDORA POWER ENERGY S.A. DE C.V. | | | | |
|--|--|----------------|--------------|--------------|
| CODIGO | CUENTA | PARCIAL | CARGO | ABONO |
| | Partida nº 6 | | | |
| 110201 | <u>Cuentas por Cobrar</u> | | 508,500.00 | |
| 11020103 | FINET | | | |
| 420303 | <u>Otros Ingresos</u> | | | 450,000.00 |
| 42030301 | Ingresos por Subvenciones recibidas por el Gobierno | 450,000.00 | | |
| 211201 | <u>IVA Debito Fiscal</u> | | | 58,500.00 |
| 21120101 | IVA Debito por Subvención | 58,500.00 | | |
| | v de la facturación y registro de la cuenta por cobrar a FINET por la subvención del proyecto. | | 508,500.00 | 508,500.00 |

La Distribuidora emite la factura de consumidor final al FINET, que corresponde al monto total del Proyecto, donde se realiza el registro contable respectivo. Las distribuidoras de energía eléctrica consideran los desembolsos efectuados por el FINET como un ingreso corriente cuando este se recibe en el transcurso del período fiscal a excepción cuando los proyectos queden en proceso al terminar el período fiscal, el cual se registrará como ingreso diferido. Una vez terminado el proyecto el FINET lo recibirá mediante acta en fecha señalada con anticipación, luego se procede a efectuar la transferencia del mismo a la Distribuidora respectiva, para que ésta de el mantenimiento adecuado.


El FINET procede a realizar la cancelación de la factura de finalización de proyecto de electrificación de la zona Sur de San Salvador.

| EMPRESA DISTRIBUIDORA POWER ENERGY S.A. DE C.V. | | | | |
|---|--|------------|------------|------------|
| CODIGO | CUENTA | PARCIAL | CARGO | ABONO |
| | Partida nº 7 | | | |
| 110102 | <u>Efectivo y Equivalentes de Efectivo</u> | | 508,500.00 | |
| 11010201 | Bancos | 508,500.00 | | |
| 110201 | <u>Cuentas por Cobrar</u> | | | 508,500.00 |
| 11020103 | FINET | 508,500.00 | | |
| | V del registro de la cancelación de parte del FINET de costo del proyecto. | | 508,500.00 | 508,500.00 |

Al finalizar el proyecto de electrificación en el Departamento de Morazán en el municipio de Torola, la distribuidora de energía eléctrica procede a efectuar la adición al activo fijo de acuerdo a la respectiva política contable originándose el siguiente registro.

| EMPRESA DISTRIBUIDORA POWER ENERGY S.A. DE C.V. | | | | |
|---|---|------------|------------|------------|
| CODIGO | CUENTA | PARCIAL | CARGO | ABONO |
| | Partida nº 8 | | | |
| | <u>Propiedad Planta y Equipo</u> | | | |
| 120110 | <u>Subvencionado</u> | | 500,000.00 | |
| 12011001 | Activo Fijo Subvencionado | 500,000.00 | | |
| 120109 | <u>Obras en Proceso</u> | | | 500,000.00 |
| 12010904 | Subestación de Energía | 500,000.00 | | |
| | v de la activación de activo fijo subvencionado por el Gobierno FINET | | 500,000.00 | 500,000.00 |

Factura por la construcción de Subestación a FINET

|  Power Energy S.A. de C.V. | | Formulario Unico 00342 Factura Consumidor Final 0013443 Registro No. 97899-4 NIT: 0614-010496-103-7 | | | |
|--|--|--|-------------------|----------------|------------------|
| | | Distribuidora de Energía Eléctrica. Urbanización Siglo XXI, Blvd Tutunichapa, Calle San Patricio #3 Teléfono: 2296-0190 Fax (503) 2296-0191 | | | |
| Cliente: FINET Nueva San Salvador Dirección: San Salvador N.I.T./D.U.I. | | Fecha de Emisión: 30/09/2009 Periodo Facturado: | | | |
| CANTIDAD | DESCRIPCIÓN | PRECIO UNITARIO | VENTAS NO SUJETAS | VENTAS EXENTAS | VENTAS AFECTADAS |
| | Valor del Proyecto de Electrificación efectuado en el Municipio de Torola en el Departamento de Morazán. | | | | \$ 450,000.00 |
| SUMAS | | | | | \$ 450,000.00 |
| VENTAS NO SUJETAS | | | | | |
| VENTAS EXENTAS | | | | | |
| IVA 13% | | | | | \$ 58,500.00 |
| TOTAL | | | | | \$ 508,500.00 |

3. VENTAS DE ENERGÍA ELÉCTRICA.

3.1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

CASO 1

Durante el mes de septiembre la empresa Distribuidora de Energía Eléctrica POWER ENERGY S.A. de C.V. realizo ventas a clientes que aplican al subsidio donde han consumido menos de 99 KWH.

Según el pliego tarifario aprobado por SIGET para este periodo el precio de venta para este sector es el de \$ 0.137385 por KWh.

| CANTIDAD | EQUIVALENCIA | PRECIO/KWH | VENTA |
|-----------|---------------|-------------|---------------|
| 1,000 MWH | 1,000,000 kwh | \$ 0.137385 | \$ 137,385.00 |

| CARGOS A FACTURAR | DATOS |
|-----------------------------|------------|
| Cargos de energía eléctrica | 137,385.00 |
| Comercialización | 9,616.95 |
| Cargo de Poste | 1,373.85 |
| Cargo de Distribución | 45,337.05 |
| Subsidio | 81,057.15 |
| IVA | 25,182.67 |

NOTA: Los precios no incluyen IVA.

- ❖ Devengamiento de octubre.
- ❖ Explicación del subsidio.

| Kwh | Condición |
|----------|----------------------|
| ≤ 99 kwh | Subsidio |
| >99 kwh | No aplica a subsidio |

CASO 2

Además para este mes se realizaron otras ventas a clientes que consumieron más de 99 kwh por lo que se determina lo siguiente:

| CANTIDAD | EQUIVALENCIA | PRECIO/KWH | VENTA |
|-----------|---------------|-------------|---------------|
| 5,500 MWH | 5,500,000 kwh | \$ 0.133662 | \$ 735,141.00 |

| CARGOS A FACTURAR | DATOS |
|-----------------------------|------------|
| Cargos de energía eléctrica | 735,141.00 |
| Comercialización | 51,459.87 |
| Cargo de Poste | 7,351.41 |
| Cargo de Distribución | 242,596.53 |
| IVA | 134,751.34 |

NOTA: Los precios no incluyen IVA.

❖ Devengamiento de octubre.

CASO 3

También en el mes de septiembre se efectuaron ventas a empresas con grandes demandas de energía eléctrica por lo que el cálculo de el valor total que devengaron es dependiendo a qué hora ha sido el consumo de energía. Lo cual se detalla a continuación:

| DEMANDA | CANTIDAD | EQUIVALENCIA | PRECIO | VALOR |
|---------|-----------|---------------|----------|---------------|
| PUNTA | 700 MWh | 700,000 kwh | 0.135651 | \$ 94,955.70 |
| RESTO | 2,300 MWh | 2,300,000 kwh | 0.128767 | \$ 296,164.10 |
| VALLE | 1,000 MWh | 1,000,000 kwh | 0.102573 | \$ 102,573.00 |
| TOTAL | 4,000 MWh | 4,000,000 KWh | - | \$ 493,692.80 |

| CARGOS A FACTURAR | DATOS |
|-----------------------------|--------------|
| Cargos de energía eléctrica | 493692.80 |
| Comercialización | 34,558.50 |
| Cargo de Poste | 4,936.93 |
| Cargo de Distribución | 162,918.62 |
| IVA | 90,493.89 |

3.2. PROCESO DE VENTA DE ENERGÍA ELÉCTRICA

La venta se realiza mediante el traslado de Kilowatts a cada vivienda por parte de la distribuidora, con cortes mensuales y posterior envío de la factura correspondiente al período facturado, para viviendas se emite Factura de Consumidor Final.

Para poder efectuar la venta de energía eléctrica para este sector es necesario realizar un proceso bien detallado para poder determinar el monto del consumo de energía y para poder calcular el valor de lo que tendrá que pagar el cliente.

A continuación se detalla el proceso que se desarrolla cada mes para el cálculo del consumo de energía eléctrica para consumidores residenciales y para la elaboración de la factura que reciben:

| EMPRESA DISTRIBUIDORA POWER ENERGY S.A. DE C.V. | | | | | |
|--|--|-------------------------|---------------------|--------------------------------------|---------------------------------------|
| PROCESOS DE FACTURACION | | | | | |
| ACTIVIDAD | DESCRIPCIÓN | RESPONSABLE | DESTINO | MEDIO | PLAZO |
| Calendarización | Preparación de calendarización del mes a leer | Jefe de Facturación | Jefes Regionales | Calendario de Lecturas | 3 días previos a lectura |
| Generación Hojas de Lectura | Se generan listados de toma de lecturas desde sistema por ruta y período | Analista de Facturación | Lector | Formulario de Toma de Lecturas | 3 días previos a lectura |
| Generación Archivo Lecturas | Se genera el archivo de digitación de lecturas desde sistema por ruta y período | Analista de Facturación | Digitador de turno | Formulario de Digitación de Lecturas | 3 días previos a lectura |
| Toma de Lecturas | Se realizan las lecturas de los medidores por rutas | Lector | Digitador de turno | Formulario de Toma de Lecturas | Según Calendario |
| Digitación Lecturas | Una vez realizada la lectura de medidores, se digitan las lecturas en formulario de digitación generado desde sistema | Digitador de turno | Jefe de Facturación | Formulario de Digitación de Lecturas | 1 día posterior a la toma de lecturas |
| Carga Lecturas | Se convierten los datos desde EXCEL a formato texto para cada ruta y período y se procede a la carga de los datos en el sistema de facturación | Analista de Facturación | SISFAC | Formato Texto | 1 día posterior a la toma de lecturas |
| Validación | Se validan lecturas por ruta y período con rango de 30% se verifican los consumos fuera de ese rango | Jefe de Facturación | SISFAC | SISFAC | 1 día posterior a la toma de lecturas |
| Depuración | A criterio del facturador se validan las facturas seleccionadas en la validación anterior que se | Jefe de Facturación | SISFAC | Formulario de Validación | 1 día posterior a la |

| | | | | | |
|------------------------------|---|-------------------------|-------------------------|---------|---------------------------------------|
| | consideren fuera de rango, se generan ordenes de trabajo para dar mantenimiento a aquellos casos que tienen observaciones en las hojas de lectura | | | | toma de lecturas |
| Verificación Inconsistencias | Se verifican las lecturas de medidores que presentan inconsistencias | Lector | Analista de Facturación | Campo | 2 día posterior a la toma de lecturas |
| Procesamiento Lecturas | Se procesan las lecturas de los suministros en el sistema de facturación | Analista de Facturación | SISFAC | SISFAC | 2 día posterior a la toma de lecturas |
| Cálculo Facturación | Se efectúa el cálculo de facturación por ruta y período, fecha emisión, fecha notificación y fecha de vencimiento | Jefe de Facturación | SISFAC | SISFAC | 2 día posterior a la toma de lecturas |
| Impresión Facturas | Se imprimen las facturas por ruta y período | Auxiliar de Facturación | Lector | SISFAC | 3 día posterior a la toma de lecturas |
| Notificación | Se notifican las facturas por ruta y período | Lector | Usuario | Factura | 4 día posterior a la toma de lecturas |

Después de haber efectuado todo el proceso de facturación es la entrega de cada factura de energía eléctrica hasta cada una de las residencias de los usuarios.

3.3. DOCUMENTACIÓN RELACIONADA CON LA VENTA.

Para el proceso de venta de la energía eléctrica se va a necesitar la siguiente documentación independientemente al sector que se haga la venta:

- **Facturas de Consumidor Final.**

3.4. TRATAMIENTO CONTABLE

La Normativa Contable aplicable en el registro de la venta de energía eléctrica son las Normas Internacionales de Contabilidad número 12, 18 y 20.

CASO 1.

DATOS:

Los datos necesarios para la realización del registro contable son los siguientes:

| CARGOS A FACTURAR | DATOS |
|-----------------------------|--------------|
| Cargos de energía eléctrica | 137,385.00 |
| Comercialización | 9,616.95 |
| Cargo de Poste | 1,373.85 |
| Cargo de Distribución | 45,337.05 |
| Subsidio | 81,057.15 |
| IVA | 25,182.67 |

Según información obtenida del sitio WEB de CAEES – AES los cargos de facturación aproximadamente tiene los siguientes porcentajes:

| CARGOS A FACTURAR | DATOS |
|-----------------------------|--------------|
| Cargos de energía eléctrica | 71% |
| Comercialización | 5% |
| Cargo de Poste | 1% |
| Cargo de Distribución | 23% |
| Total | 100% |

Registro de la venta de energía eléctrica.

| EMPRESA DISTRIBUIDORA POWER ENERGY S.A. DE C.V. | | | | |
|--|--|----------------|--------------|--------------|
| CODIGO | CUENTA | PARCIAL | CARGO | ABONO |
| Partida n° 1 | | | | |
| 110201 | <u>Cuentas por cobrar</u> | | 127,300.94 | |
| 11020101 | Cliente Residencial | 127,300.94 | | |
| 110201 | <u>Cuentas por cobrar</u> | | 91,594.58 | |
| 11020104 | Subsidio del gobierno | 91,594.58 | | |
| 410101 | <u>Ventas de Energía Eléctrica</u> | | | 193,712.85 |
| 41010101 | Cargos de Distribución | 45,337.05 | | |
| 41010102 | Cargo de Comercialización | 9,616.95 | | |
| 41010103 | Cargo de Energía | 137,385.00 | | |
| 41010104 | Costo por Tasa Municipal por Poste | 1,373.85 | | |
| 211201 | <u>IVA Debito Fisca</u> | | | |
| 21120101 | IVA por Ventas de Energía eléctrica | | | 25,182.67 |
| | Valor del reconocimiento de la venta de energía eléctrica del mes de septiembre/2009 | | 218,895.52 | 218,895.52 |

La siguiente partida corresponde al valor del registro del costo de venta de la energía durante el mes de septiembre de 2009:

| EMPRESA DISTRIBUIDORA POWER ENERGY S.A. DE C.V. | | | | |
|--|--|----------------|--------------|--------------|
| CODIGO | CUENTA | PARCIAL | CARGO | ABONO |
| Partida n° 2 | | | | |
| 510201 | <u>Costo de Venta</u> | | 137,385.00 | |
| 51020101 | Costo por venta de Energía | 137,385.00 | | |
| 510102 | <u>Costo por transmisión</u> | | 5,079.50 | |
| 51010201 | ETESAL | 5,079.50 | | |
| 510101 | <u>Compras</u> | | | 142,464.50 |
| 51010102 | Compra de Energía Contratos | 142,464.50 | | |
| | Valor del reconocimiento del costo de venta de la energía eléctrica vendida en el mes de septiembre de 2009. | | 142,464.50 | 142,464.50 |

La partida que se presenta a continuación corresponde al devengo de las cuentas por cobrar hechas efectiva en el mes de octubre 2009.

| EMPRESA DISTRIBUIDORA POWER ENERGY S.A. DE C.V. | | | | |
|---|---|------------|------------|------------|
| CODIGO | CUENTA | PARCIAL | CARGO | ABONO |
| | Partida n° 3 | | | |
| 110102 | Bancos | | 218,895.52 | |
| 11010201 | Cuenta Corriente | 218,895.52 | | |
| 110201 | <u>Cuentas por cobrar</u> | | | 127,300.94 |
| 11020101 | Cliente Residencial | 127,300.94 | | |
| 110201 | <u>Cuentas por cobrar</u> | | | 91,594.58 |
| 11020104 | Subsidio del gobierno | 91,594.58 | | |
| | Valor del devengo de las cuentas por cobrar a consumidores finales y del subsidio del gobierno en el mes de septiembre 2009 | | 218,895.52 | 218,895.52 |

i. Registro de la venta de energía eléctrica.

| EMPRESA DISTRIBUIDORA POWER ENERGY S.A. DE C.V. | | | | |
|---|--|-------------|-------------|-------------|
| CODIGO | CUENTA | PARCIAL | CARGO | ABONO |
| Partida n° 1 | | | | |
| 110201 | <u>Cuentas por cobrar</u> | | 1171,300.15 | |
| 11020101 | Cliente Residencial | 1171,300.15 | | |
| 410101 | <u>Ventas de Energía Eléctrica</u> | | | 1036,548.81 |
| 41010101 | Cargo de Energía | 735,141.00 | | |
| 41010102 | Cargo de Comercialización | 51,459.87 | | |
| 41010103 | Costo por Tasa Municipal por Poste | 7,351.41 | | |
| 41010104 | Cargos de Distribución | 242,596.53 | | |
| 211201 | <u>IVA Debito Fisca</u> | | | |
| 21120101 | IVA por Ventas de Energía eléctrica | | | 134,751.34 |
| | Valor del reconocimiento de la venta de energía eléctrica del mes de septiembre/2009 | | 1171,300.15 | 1171,300.15 |

ii. La siguiente partida corresponde al valor del registro del costo de venta de la energía durante el mes de septiembre de 2009:

| EMPRESA DISTRIBUIDORA POWER ENERGY S.A. DE C.V. | | | | |
|---|--|------------|------------|------------|
| CODIGO | CUENTA | PARCIAL | CARGO | ABONO |
| Partida n° 1 | | | | |
| 510201 | <u>Costo de Venta</u> | | 735,141.00 | |
| 51020101 | Costo por venta de Energía | 735,141.00 | | |
| 510102 | <u>Costo por transmisión</u> | | 27,937.22 | |
| 51010201 | ETESAL | 27,937.22 | | |
| 510101 | <u>Compras</u> | | | 763,078.22 |
| 51010102 | Compra de Energía Contratos | 763,078.22 | | |
| | Valor del reconocimiento del costo de venta de la energía eléctrica vendida en el mes de septiembre de 2009. | | 763,078.22 | 763,078.22 |

La partida que se presenta a continuación corresponde al devengo de las cuentas por cobrar hechas efectiva en el mes de octubre 2009:

| EMPRESA DISTRIBUIDORA POWER ENERGY S.A. DE C.V. | | | | |
|---|--|-------------|-------------|-------------|
| CODIGO | CUENTA | PARCIAL | CARGO | ABONO |
| | Partida nº 3 | | | |
| 110102 | <u>Bancos</u> | | 1171,300.15 | |
| 11010201 | Cuenta Corriente | 1171,300.15 | | |
| 110201 | <u>Cuentas por cobrar</u> | | | 1171,300.15 |
| 11020101 | Cliente Residencial | 1171,300.15 | | |
| | Valor del reconocimiento de la venta de energía eléctrica del mes de septiembre/2009 | | 1171,300.15 | 1171,300.15 |

Registro en el libro de ventas de consumidores finales.

| POWER ENERGY, S.A. DE C.V. LIBRO DE VENTAS A CONSUMIDOR FINAL | | | | | | | | |
|--|---------|--------|--|---------|--------------------|------------------------|-------------------|--------------------|
| MES: SEPTIEMBRE | | | REGISTRO No. 97899-4 | | | NIT: 0614-230383-103-8 | | |
| Valores expresados en dolares de los Estados Unidos de Norte America | | | | | | | | |
| Fecha de Emisión | Del No. | Al No. | Nombre del Cliente | VENTAS | | | Total de Ventas | |
| | | | | EXENTAS | GRAVADAS | | | |
| | | | | | Locales | Exportación | | IVA |
| 30/09/2009 | 13443 | 13443 | FINET | | 450,000.00 | | 58,500.00 | 508,500.00 |
| 30/09/2009 | 13455 | 13455 | Cientes Residenciales | | 193,712.85 | | 25,182.67 | 218,895.52 |
| 30/09/2009 | 13452 | 13452 | Cientes Residenciales | | 1036,548.81 | | 134,751.35 | 1171,300.16 |
| 30/09/2009 | 13523 | 13523 | Power Energy S.A.de C.V. (Autoconsumo) | | 60,789.82 | | 7,902.68 | 68,692.50 |
| 30/09/2009 | 323 | 323 | ELISAL S.A. (Exportación) | | | 327,583.11 | 0.00 | 327,583.11 |
| | | | | | | | | |
| | | | | | | | | |
| | | | | | | | | |
| | | | TOTAL | | 1741,051.48 | 327,583.11 | 226,336.69 | 2294,971.28 |

CASO 3

DATOS:

También en el mes de septiembre se efectuaron ventas a Empresas con grandes demandas de energía eléctrica por lo que el cálculo de el valor total que devengaron es dependiendo a qué hora ha sido el consumo de energía. Lo cual se detalla a continuación:

| DEMANDA | CANTIDAD | EQUIVALENCIA | PRECIO | VALOR |
|---------|-----------|---------------|----------|---------------|
| PUNTA | 700 MWh | 700,000 kwh | 0.135651 | \$ 94,955.70 |
| RESTO | 2,300 MWh | 2,300,000 kwh | 0.128767 | \$ 296,164.10 |
| VALLE | 1,000 MWh | 1,000,000 kwh | 0.102573 | \$ 102,573.00 |
| TOTAL | 4,000 MWh | 4,000,000 KWh | - | \$ 493,692.80 |

| CARGOS A FACTURAR | DATOS |
|-----------------------------|------------|
| Cargos de energía eléctrica | 493,692.80 |
| Comercialización | 34,558.50 |
| Cargo de Poste | 4,936.93 |
| Cargo de Distribución | 162,918.62 |
| IVA | 90,493.89 |

Registro de la venta de energía eléctrica.

| EMPRESA DISTRIBUIDORA POWER ENERGY S.A. DE C.V. | | | | |
|---|--|------------|------------|------------|
| CODIGO | CUENTA | PARCIAL | CARGO | ABONO |
| | Partida nº 1 | | | |
| 110201 | <u>Cuentas por cobrar</u> | | 786,600.74 | |
| 11020105 | Contratos con Empresas | 786,600.74 | | |
| 410101 | <u>Ventas de Energía Eléctrica</u> | | | 696,106.85 |
| 41010101 | Cargo de Energía | 493,692.80 | | |
| 41010102 | Cargo de Comercialización | 34,558.50 | | |
| 41010103 | Costo por Tasa Municipal por Poste | 4,936.93 | | |
| 41010104 | Cargos de Distribución | 162,918.62 | | |
| 211201 | <u>IVA Debito Fiscal</u> | | | |
| 21120101 | IVA por Ventas de Energía eléctrica | 90,493.89 | | 90,493.89 |
| | Valor del reconocimiento de la venta de energía eléctrica del mes de septiembre/2009 | | 786,600.74 | 786,600.74 |

La siguiente partida corresponde al valor del registro del costo de venta de la energía durante el mes de septiembre de 2009:

| EMPRESA DISTRIBUIDORA POWER ENERGY S.A. DE C.V. | | | | |
|---|--|------------|------------|------------|
| CODIGO | CUENTA | PARCIAL | CARGO | ABONO |
| | Partida nº 2 | | | |
| 510201 | <u>Costo de Venta</u> | | 493,692.80 | |
| 51020101 | Costo por venta de Energía | 493,692.80 | | |
| 510102 | <u>Costo por transmisión</u> | | 20,317.98 | |
| 51010201 | ETESAL | 20,317.98 | | |
| 510101 | <u>Compras</u> | | | 514,010.78 |
| 51010102 | Compra de Energía Contratos | 514,010.78 | | |
| | Valor del reconocimiento del costo de venta de la energía eléctrica vendida en el mes de septiembre de 2009. | | 514,010.78 | 514,010.78 |

La partida que se presenta a continuación corresponde al devengo de las cuentas por cobrar hechas efectiva en el mes de octubre 2009:

| EMPRESA DISTRIBUIDORA POWER ENERGY S.A. DE C.V. | | | | |
|---|--|------------|------------|------------|
| CODIGO | CUENTA | PARCIAL | CARGO | ABONO |
| | Partida nº 3 | | | |
| 110102 | <u>Efectivo y Equivalentes de Efectivo</u> | | 786,600.74 | |
| 11010201 | Bancos | 786,600.74 | | |
| 110201 | <u>Cuentas por cobrar</u> | | | 786,600.74 |
| 11020105 | Contratos con Empresas | 786,600.74 | | |
| | Valor del reconocimiento de la venta de energía eléctrica del mes de septiembre/2009 | | 786,600.74 | 786,600.74 |

4. AUTOCONSUMO DE ENERGIA.

4.1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

El Retiro de empresas de bienes muebles corporales los supuestos de autoconsumo para la utilización de la propia actividad de bienes producidos, construidos, extraídos, transformados , adquiridos ó importados por el propio Sujeto Pasivo. (son bienes que pasan de Activo Circulante a ser considerados como bienes de inversión. Para el autoconsumo de inventario, se considera hecho generador del impuesto, el retiro de bienes muebles corporales del activo realizable de la empresa.²³

En base a los medidores de consumo de energía eléctrica que posee la compañía en sus instalaciones determino que para el mes de septiembre de 2009 se obtuvo un autoconsumo de 500 Mwh, para el desarrollo de sus operaciones, los cargos a facturar son los siguientes:

| CANTIDAD | EQUIVALENCIA | PRECIO/KWH | AUTO CONSUMO |
|-----------------|---------------------|-------------------|---------------------|
| 500 MWH | 500,000 | US\$0.137385 | US\$ 68,692.50 |

4.2. PROCESO DE AUTO CONSUMO

1. La compañía tiene instalados medidores de consumo de energía en todas sus instalaciones físicas como edificios administrativos y en las sub-estaciones que son las que consumen energía para el funcionamiento.
2. Periódicamente se están verificando el adecuado funcionamiento de estos medidores mediante su verificación física.
3. La compañía ya tiene especificado un día de corte por cada una de las sub-estaciones y de las oficinas administrativas.
4. En base a estos días de cortes el departamento de facturación en base a las lecturas de los medidores valida la información y elabora un reporte del total de autoconsumo de energía del mes.
5. Este reporte de autoconsumo es trasladado vía correo electrónico al departamento de contabilidad para su respectivo procesamiento y generación de la partida contable.

²³ Artículo 11 del Reglamento de la Ley de IVA.

4.3. DOCUMENTACIÓN RELACIONADA

El autoconsumo está regulado específicamente por la Ley de Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios así como con el Reglamento.

Según lo establece la Ley de Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios en su artículo 58 y en el Reglamento de aplicación de la Ley de Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y la Prestación de Servicios en el artículo 20.

Además esta debe de ser registrada en el Libro de Ventas a Consumidores Finales en el periodo que corresponda.

4.4. TRATAMIENTO CONTABLE

La aplicación de la siguiente Normativa Contable para el autoconsumo es el Marco Conceptual, la Norma Internacional de Contabilidad 1 "Presentación de Estados Financieros".

A continuación se presenta el registro del autoconsumo, el registro es el siguiente:

Se realiza el registro del gasto:

| COMPAÑÍA POWER ENERGY, S.A. DE C.V. | | | | |
|-------------------------------------|---|-----------|-----------|-----------|
| CODIGO | CUENTA | PARCIAL | CARGO | ABONO |
| | PARTIDA N. 1 | | | |
| 510301 | <u>Gastos de Administración</u> | | 68,692.50 | |
| 51030102 | Autoconsumo de energía | | | |
| 410101 | <u>Ventas de energía Eléctrica</u> | | | 60,789.82 |
| 41010105 | Autoconsumo de energía | 60,789.82 | | |
| 211201 | <u>IVA Debito Fiscal</u> | | | 7,902.67 |
| 21120101 | IVA por auto consumo de energía | 7,902.67 | | |
| | Valor del registro de autoconsumo de energía del mes de septiembre de 2010. | | 68,692.50 | 68,692.50 |

5. COMPRA DE ENERGÍA ELÉCTRICA POR INTERNACIÓN

5.1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

El proceso de importación de energía se puede realizar de las siguientes dos formas:

- Mediante la firma de un contrato entre el generador encargado de producir la energía o una comercializadora las cuales se encuentra en el exterior (en alguno de los países de Centro América) y la distribuidora quien compra la energía y la distribuye a sus cliente locales, en este contrato se especifican el valor de energía eléctrica que serviría por día o cada vez que se les pida, lo más importante de esta forma de importación es que ya se tienen establecido la cantidad de energía que se les quieran vender y los costos que esta tendrá.
- También otra forma de importación de energía es la que se realiza mediante la Oferta de Oportunidad en la cual la distribuidora informa a la UT que requerirá una cantidad de Mega Watt de energía el siguiente día y esta por medio de EOR identifica la Oferta del Mercado Eléctrico Regional y la Distribuidora se encarga de elegir la que mejor le convenga. La ventaja de esta forma de importación es que la distribuidora puede efectuar la que proporcione el mejor precio del Mercado.

Para el presente ejercicio práctico se considerara que POWER ENERGY, S.A. de C.V., importo energía bajo la modalidad de Oferta de Oportunidad, ya que es no es muy común que se realizan este tipo de operaciones en una distribuidora local, el ejercicio se presenta a continuación:

Para el mes de septiembre la compañía importo energía eléctrica del país de Guatemala de la Compañía Comercializadora Energía Eléctrica S.A. la cantidad de 1,050Mwh a un precio de mercado regional de \$98.00. Dicha compra fue supervisada por el Ente Operador Regional (EOR), la cual se cumplió con la Normativa establecida por el Tratado Marco.

Esta internación se realizo con el fin de completar la demanda de energía que se necesita cubrir para la venta en la Zona Franca "El Pedregal" en la Fabrica ELISAL S.A.

A continuación se detalla la información necesaria para la internación:

| CANTIDAD | PRECIO | VALOR | IVA |
|-----------------|----------------|--------------|-------------|
| 1,050 MWh | \$ 98.00 c/Mwh | \$102,900.00 | \$13,377.00 |

Nota: Según lo convenido con la Comercializadoras el IVA lo pagara nuestra empresa como valor de Impuesto (Crédito Fiscal).

DATOS

| CONCEPTO | CANTIDAD | IVA |
|--|-----------------|-------------|
| Cargos por operar el sistema de transmisión y el mercado de parte de UT según Acuerdo No. 55 de SIGET. | \$ 8,900.00 | \$ 1,157.00 |
| Costo de Transmisión a ETESAL | \$ 5,333.47 | \$ 693.35 |

5.2. PROCESO DE COMPRA DE ENERGÍA ELÉCTRICA.

A continuación se presenta el proceso que se realiza para la compra de energía eléctrica de una empresa Distribuidora en la Región:

| |
|--|
| 1. El proceso de la compra inicia cuando la Compañía determina la forma en que realizaran la internación de Energía las cuales son al establecer un contrato con una empresa "X" y la otra es verificando la Oferta de Oportunidades. |
| 2. Después que la empresa Distribuidora haya decidido de qué forma compraran la energía que para este caso lo harán por medio de la Oferta de Oportunidades, efectuaran un pedido de energía eléctrica que se presupuesta para la compra un día antes de llevar a cabo la transacción. |
| 3. Se elige la mejor oferta para la compra de la energía una vez ya elegido a que empresa se le comprara, para poder comercializar en el mercado y cubrir con la demanda de energía eléctrica. |

| |
|--|
| 4. Se realiza la operación de compra venta y la Empresa vendedora emite una factura con el valor de energía que se ha comprado. |
| 5. Posteriormente la compañía Distribuidora paga el IVA que se genero al realizar dicha compra al Ministerio de Hacienda, la cual emite un comprobante del pago efectuado para dicho impuesto. |
| 6. Finalmente la Distribuidora cubre con los demás costos que implicaron al internar la energía Eléctrica a nuestro País. Como por ejemplo líneas de Transmisión a ETESAL, lo que se le paga a la UT como comisión por efectuar este tipo de transacciones, etc. |

5.3. DOCUMENTACIÓN RELACIONADA CON LA INTERNACIÓN DE ENERGÍA.

Para el proceso de compra de energía eléctrica por medio de una internación se va a necesitar la siguiente documentación independientemente al sector que se haga la venta:

- **Facturas de Consumidor Final.** .
- **Mandamiento de Ingreso**

Para poder obtener el Mandamiento de Ingreso en el Ministerio de Hacienda en necesario realizar una serie de pasos:

1. Después de haber realizado la compra de energía Eléctrica en Guatemala a una Comercializadora y teniendo la factura de la internación realizada se realiza una Solicitud de mandamiento al Ministerio de Hacienda, con todos los detalles de la transacción.
2. Ya teniendo listo dicha solicitud se lleva al Ministerio de hacienda al área de la cual emiten el documento.
3. Ya teniendo el Mandamiento de Ingreso realiza la declaración de IVA del mes de Septiembre y posteriormente el pago del Impuesto.

Solicitud de Mandamiento de Ingreso.

San Salvador, 30 de septiembre de 2009.

Señores
Dirección General de Impuestos Internos
Presente.

Asunto: Solicitud de Mandamiento

Estimados señores:

Por medio de la presente les solicito emitir mandamiento de ingreso a nombre de **POWER ENERGY, S.A. de C.V.**, con NIT **0614-230383-103-8**, por la cantidad de **Trece Mil Trescientos Setenta y siete 00/100 Dólares (\$ 13,377.00)**, en concepto de Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, retenido a **Energía Eléctrica. S.A.**, según el siguiente detalle:

| PERIODO | MONTO SUJETO A IMPUESTO | IVA |
|------------|-------------------------|-----------|
| SEPTIEMBRE | 102,900.00 | 13,377.00 |

Atentamente,

Lic. Edwin Ulises Martínez

Persona que realiza el trámite: Ricardo González, que se identifica con DUI No. 00421467-7.

5.4. TRATAMIENTO CONTABLE.


Igual que al realizar una compra en el país el tratamiento contable que la empresa aplicaría para este tipo de transacción es lo que está establecido en Normativa que está sujeta la empresa.

| COMPAÑÍA POWER ENERGY, S.A. DE C.V. | | | | |
|-------------------------------------|--|--------------|--------------|--------------|
| CODIGO | CUENTA | PARCIAL | CARGO | ABONO |
| | PARTIDA N. 1 | | | |
| 510101 | <u>Compras de Energía</u> | | \$102,900.00 | |
| 51010101 | Compra de Energía Contratos | \$102,900.00 | | |
| 510102 | <u>Costo por transmisión</u> | | \$5,333.47 | |
| 51010201 | ETESAL | \$5,333.47 | | |
| 110401 | Crédito Fiscal por Compras | | \$14,070.35 | |
| 210201 | <u>Proveedores</u> | | | \$122,303.82 |
| 21020101 | Proveedores de Energía Eléctrica | \$122,303.82 | | |
| | Valor de registro de la compra de energía eléctrica del mes de septiembre. | | \$122,303.82 | \$122,303.82 |

Otros costos relacionados con la Internación:

| COMPAÑÍA POWER ENERGY, S.A. DE C.V. | | | | |
|-------------------------------------|--|-------------|-------------|-------------|
| CODIGO | CUENTA | PARCIAL | CARGO | ABONO |
| | PARTIDA N. 2 | | | |
| 510201 | <u>Costos por Distribución</u> | | \$8,900.00 | |
| 51020102 | Cargos por operación del Sistema | \$8,900.00 | | |
| 110401 | <u>Crédito Fiscal por Compras</u> | | \$1,157.00 | |
| 210201 | <u>Proveedores</u> | | | \$10,057.00 |
| 21020101 | Proveedores de Energía Eléctrica | \$10,057.00 | | |
| | Valor de registro por cargo de operación del Sistema de Transacción por la internación de energía eléctrica del mes de septiembre. | | \$10,057.00 | \$10,057.00 |

Mandamiento de Ingreso.

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|--|--------------------------|--|---|--------------------|----|--------------|---|----------|----|-------------|---|-------|----|--------|---|---------|----|--------|---|--------------|-----------|--------------------|----------|
|  <p>Ministerio de Hacienda EL SALVADOR <small>UNIR, CRECER, INCLUIR</small></p> | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| MINISTERIO DE HACIENDA Mandamiento de Ingreso | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| IMPUESTO SOBRE LA TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES Y A LA PRESTACION DE SERVICIOS | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| SEÑOR CONTRIBUYENTE El mandamiento esta elaborado en dólar de los Estados Unidos de America US\$ | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| F- 181 v1 OFICINA RESPONSABLE DE EMISION: DEPTO. CUENTA CORREINTE | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | NIT: 03 | 0614-230383-103-8 | 5 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | NRC | 1541122 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | FECHA Y HORA DE EMISION: | | 6 30/09/2009 11:01 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Encargado(a) de Colecturía Habilitada, sirvase percibir del Contribuyente: | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Nombre o Razon Social | | Power Energy S.A. de C.V. | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Los cargos determinados corresponden al periodo: | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | 1 | sep-09 | 9 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Tipo de Obligación: | | 20 | Retención IVA a Terceros No Domiciliados | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | 5 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse; text-align: center;"> <tr> <td>VALOR DE OPERACIÓN</td> <td>20</td> <td>\$102,900.00</td> <td>0</td> </tr> <tr> <td>IMPUESTO</td> <td>21</td> <td>\$13,377.00</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>MULTA</td> <td>22</td> <td>\$0.00</td> <td>3</td> </tr> <tr> <td>INTERES</td> <td>23</td> <td>\$0.00</td> <td>0</td> </tr> <tr> <td>TOTAL</td> <td>24</td> <td>\$13,377.00</td> <td>8</td> </tr> </table> | | | | VALOR DE OPERACIÓN | 20 | \$102,900.00 | 0 | IMPUESTO | 21 | \$13,377.00 | 1 | MULTA | 22 | \$0.00 | 3 | INTERES | 23 | \$0.00 | 0 | TOTAL | 24 | \$13,377.00 | 8 |
| VALOR DE OPERACIÓN | 20 | \$102,900.00 | 0 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| IMPUESTO | 21 | \$13,377.00 | 1 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| MULTA | 22 | \$0.00 | 3 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| INTERES | 23 | \$0.00 | 0 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| TOTAL | 24 | \$13,377.00 | 8 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| OBSERVACION | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Fecha de Cálculo: | | 30/09/2009 | Cálculo Valido: | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | 14/10/2009 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| DECLARO BAJO JURAMENTO QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN EL PRESENTE MANDAMIENTO DE INGRESO, SON EXPRESION FIEL DE LA VERDAD, POR LO QUE ACUERDO LA RESPONSABILIDAD CORRESPONDIENTE. | | USO EXCLUSIVO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TESORERÍA | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| _____ NIT Y FIRMA DEL CONTRIBUYENTE, REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO | | <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td colspan="3" style="text-align: center;">FECHA DE RECEPCION</td> </tr> <tr> <td style="width: 15%; text-align: center;">0</td> <td style="width: 15%;"></td> <td style="width: 70%;"></td> </tr> </table> | | FECHA DE RECEPCION | | | 0 | | | | | | | | | | | | | | | | |
| FECHA DE RECEPCION | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 0 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | FIRMA Y SELLO DEL RECEPTOR AUTORIZADO | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |

6. EXPORTACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA.

6.1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.

CASO 1

Se efectuó una venta de Energía eléctrica a nivel Regional en el país de Honduras, a la empresa Rayo de Luz S.A. por 800 MWh por un valor de \$ 125.00 por cada MWh. en el mes de septiembre el cual se llevo a cabo por oferta de oportunidad.

Dicha venta se detalla a continuación:

| CANTIDAD | PRECIO | VALOR |
|----------|-----------------|--------------|
| 800 MWh | \$ 125.00 c/Mwh | \$100,000.00 |

Además del valor de la energía la empresa Rayo de Luz tiene que pagar los gastos de transmisión de energía los cuales serian de El Salvador por la frontera de 15 de septiembre y en Honduras en la frontera de Agua Caliente.

Los peajes Operativos (RTR) son los siguientes:

| País | Peajes Operativos de la RTR (NS/SN) | | |
|-------------|-------------------------------------|-------|----------|
| | De | Hasta | \$ / MWh |
| Guatemala | MOY | FGUES | 0.14 |
| El Salvador | FGUES | AHUA | 0.11 |
| El Salvador | 15SE | FESHO | 0.59 |
| Honduras | FESHO | PVN | 0.30 |
| Honduras | PRA | FHONI | 0.06 |
| Nicaragua | FHONI | LNI | 0.21 |
| Nicaragua | AMY | FNICR | 0.11 |
| Costa Rica | FNICR | LIB | 0.28 |
| Costa Rica | RCL | FCRPA | 0.13 |
| Panamá | FCRPA | PRO | 0.08 |

| CANTIDAD | PRECIO | VALOR |
|----------|---------------|-----------|
| 800 MWh | \$ 0.59 c/Mwh | \$ 472.00 |

CASO 2

La Distribuidora de Energía Eléctrica POWER ENERGY vendió 1,200 MWh a la Empresa de manufactura ELISAL S.A. ubicada en la Zona Franca El Pedregal, en nuestro país la cual pago en efectivo el 50% y el resto el próximo mes.

La siguiente información es necesaria para el desarrollo del caso:

| CARGO POR ENERGÍA | CANTIDAD | EQUIVALENCIA | PRECIO | VALOR |
|-------------------|----------|--------------|----------|----------------------|
| PUNTA | 700 MWh | 700,000 KWh | 0.135651 | \$ 94,955.70 |
| RESTO | 350 MWh | 350,000 KWh | 0.128767 | \$ 45,068.45 |
| VALLE | 150 MWh | 150,000 KWh | 0.102573 | \$ 15,385.95 |
| TOTAL | | | | \$ 155,410.10 |

| CARGOS A FACTURAR | DATOS |
|-----------------------------|--------------|
| Cargos de energía eléctrica | \$155,410.10 |
| Comercialización | 7,715.40 |
| Cargo de Poste | 1,102.20 |
| Cargo de Distribución | 36,372.58 |

NOTA: Amparado a la Ley de Zonas Francas en el Artículo 5 gozaran de beneficios e incentivos fiscales los Desarrollistas, Administradores y Usuarios de Zonas Francas. Por ser una operación de venta a una Zona Franca la Ley de transferencia de bienes muebles y prestación de servicios justifica que la tasa del impuesto será cero según el artículo 75 de la misma ley.

6.2. PROCESO DE EXPORTACION DE ENERGÍA ELÉCTRICA

En una exportación se realiza mediante el traslado de Kilowatts a cada vivienda por parte de la distribuidora, con cortes mensuales y posterior envío de la factura correspondiente al período facturado según lo convenido.

Para efectuar la venta de energía eléctrica para este sector es necesario realizar un contrato donde este estipulado todos derechos y obligaciones de los intermediarios que deben de cumplir, posteriormente se cumple con la mayoría de los pasos que se realiza en el proceso de una venta normal.

Después de haber efectuado todo el proceso de facturación es la entrega de cada factura de exportación de energía eléctrica hasta la empresa.

6.3. REQUERIMIENTOS ESPECIFICOS PARA REALIZAR VENTAS A LAS ZONAS FRANCAS.

Para la realización de una exportación de una compañía a una Zona Franca esta debe cumplir con los siguientes requerimientos:

1. Las empresas nacionales por sí mismos, previa inscripción, o a través de apoderado especial aduanero, deberán transmitir la declaración de mercancías en el sistema informático de aduanas, a la delegación aduanera de la zona franca donde esté ubicado el usuario, debiendo imprimir, firmar y sellar cuatro ejemplares.
2. El vendedor nacional traslada las mercancías a la zona franca, con los cuatro ejemplares de la declaración y la factura de exportación original, presentándose en la delegación de aduanas para su ingreso. Dirigiéndose hacia el usuario a efectos de entregar las mercancías para su recepción, de estar conforme procede a firmar y sellar todos los ejemplares.

3. Funcionario de Aduanas, efectuará la liquidación de la Declaración de Mercancías, firmando y sellando todos los ejemplares, reteniendo uno y la factura original, los cuales quedarán en poder de la Aduana y devuelve tres al exportador quien deberá entregar el ejemplar que le corresponderá al usuario de zona franca respectivo. Dicho acto se considera como la formalización del ingreso de dichos bienes.

6.4. DOCUMENTACIÓN RELACIONADA CON LA VENTA.

Dentro del proceso de Exportación de la energía eléctrica se emiten la siguiente documentación en una zona Franca:

- **Factura de Exportación:** Según lo establecido por el Código Tributario en el artículo 107.

6.5. TRATAMIENTO CONTABLE

La Normativa Contable aplicable en el registro de la venta de energía eléctrica son las Normas Internacionales de Contabilidad numero 12, 18 y 20.

CASO 1

DATOS

| CANTIDAD | PRECIO | VALOR |
|-----------------|-----------------|--------------|
| 800 MWh | \$ 125.00 c/Mwh | \$100,000.00 |

| CANTIDAD | PRECIO | VALOR |
|-----------------|---------------|--------------|
| 800 MWh | \$ 0.59 c/Mwh | \$ 472.00 |

Registro de la Venta de Energía

| EMPRESA DISTRIBUIDORA POWER ENERGY S.A. DE C.V. | | | | |
|--|---|----------------|--------------|--------------|
| CODIGO | CUENTA | PARCIAL | CARGO | ABONO |
| | Partida nº 1 | | | |
| 110203 | <u>Cuentas por cobrar</u> | | 100,500.00 | |
| 11020301 | Rayo de Luz S.A. | 100,500.00 | | |
| 410103 | <u>Ventas de Energía Exportaciones</u> | | | 100,500.00 |
| 41010301 | Cargos de Transmisión | 472.00 | | |
| 41010302 | Cargo de Energía | 100,000.00 | | |
| | Valor del reconocimiento de la venta de energía eléctrica a la Empresa Rayo de Luz S.A. durante el mes de septiembre/2009 | | 100,500.00 | 100,500.00 |

La siguiente partida corresponde al valor del registro del costo de venta de la energía durante el mes de septiembre de 2009 por la Exportación:

| EMPRESA DISTRIBUIDORA POWER ENERGY S.A. DE C.V. | | | | |
|--|---|----------------|--------------|--------------|
| CODIGO | CUENTA | PARCIAL | CARGO | ABONO |
| | Partida nº 2 | | | |
| 510201 | <u>Costo de Venta</u> | | 76,000.00 | |
| 51020101 | Costo por venta de Energía | 76,000.00 | | |
| 510102 | <u>Costo por transmisión</u> | | 4,063.60 | |
| 51010201 | ETESAL | 4,063.60 | | |
| 510101 | <u>Compras</u> | | | 80,063.60 |
| 51010101 | Compra de Energía Contratos | 80,063.60 | | |
| | Valor del reconocimiento del costo de venta de la energía eléctrica a ALISAL en el mes de septiembre de 2009. | | 80,063.60 | 80,063.60 |

Declaración de Mercancías

UN. AD / SUDONIA

| | | | | | |
|--|--|---|--|---|--|
| 2 Exportador No. 06140211041158 POWER ENERGY S.A. DE CV. BULO. TUNICHAPS | | 1 DECLARACION EX 2 | | A ADUANA Codigo : 05 Manif. : | |
| 8 Destinatario No. HONDURAS | | 3 Pagina 4 List. Registro 1 1 | | Numero : 2 21 Fecha : 14/10/2010 | |
| 14 Declarante / Representante No. TRANSITES AEREALES S.A. DE C.V. | | 5 Items 6 Tot. Bultos 7 Numero de referencia 2009/ 10403 | | 9 Responsable financiero No: | |
| 18 Registro Transportista, Medio de Transporte Pais 19CT SV 0 | | 10 Pais de dest. hb Pais tran- 12 Total Costos 13 Tasa seccion | | 15 Pais de Exportacion 16 Pais exp. 17 Pais destino El Salvador a SV b a b XX | |
| 21 Ident. Y Pais del medio de transporte en frontera SV | | 16 Pais de origen 17 Pais de destino EL SALVADOR HONDURAS | | 20 Incoterms/Certificacion Electronica CIF 98 | |
| 25 Modo tras. 26 Modo tras. 27 Lugar de carga 1 frontera interior EL SALVADOR BV | | 22 Divisa y total de Factura 23 Tasa camb. 24 Naturaleza USD 1 X X Transac | | 28 Datos financieros Codigo banco : Modalidad : 3 TELEDESPACHO DE MERCANCIAS | |
| 29 Aduana de Salida 05 15 SEPT. | | 30 Localizacion mercancías 0505 | | Banco : Agencia : Fecha Pago : | |
| 31 Marcas y número - No(s): Marcas y numeros: Cantidad y Embalaje : No(s) contenedor(es): | | 32 Item 1 No | | 33 Posicion arancelaria 39231000 000 | |
| 44 Licencia No: 0.00 - 0.00 /V / CD : XXXXXXXXXXXX Adjun. D.A.: 049 | | 34 Pais ori. 35 Peso bruto 36 Acuerdo a b kg | | 37 Regimen 38 Peso neto 39 Quo/Lit. 000 kg | |
| 47 Tipo Base imponible Tasa Importe MP | | 40 Documento de transporte / anterior CP2010-452 | | 41 Cuantia 42 Valor FOB/Item 43 Metod. 800 MW 300,000 Val. | |
| 50 Observaciones No Firma : | | 44 Cuenta de credito 49 Cod. Deposito/Plazo en dias / - | | 45 Ajuste 46 Valor CIF/Item 7150 | |
| 51 Adu. paso previo y pais | | B DATOS CONTABLES Modo de pago : CONTADO No. de liquidacion : Fecha : No de recibo : Fecha : Garantia : 0 Fecha : | | Impuestos guberales: 0.00 Dolares Importe total : 0.00 Dolares | |
| 52 Garantia no valida para | | Cod. 53 Aduana de destino (y pais) | | C ADUANA DE SALIDA MAURICIO SALVADOR Dir. de Aduanas y Fisco Depto. de Toluca, Guatemala 14/10/2010 | |
| D CONTROL DE LA ADUANA DE DESTINO Resultados : | | Sello : | | 54 Lugar y fecha 14/10/2010 Firma y nombre del declarante/representante | |
| Firma : | | | | | |

FAUCA

Banco Central de Reserva de El Salvador
Centro de Trámites de Exportación

FORMULARIO ADUANERO UNICO
CENTROAMERICANO

No. BCR- XXXXXX

| | |
|---------------|-------|
| Página 1 de 1 | Total |
|---------------|-------|

| | | | | | | |
|--|--------------------------------------|---|--|---|--|--|
| 1. Exportador (Nombre, Dirección, País) POWER ENERGY S.A. DE C.V. BVD. TURMICHAPA. | | 2. Identificación Tributaria Exp. 06140211841158 | 3. No. de Factura 828 | 4. Registro No. 2009XXXX | | |
| 7. Consignatario/Importador/Internador (Nombre, Dirección, País) RAYO DE LUZ S.A. | | 8. Identificación Tributaria | 9. Tipo de Exportación | | | |
| 11. Agente o Representante del País de Origen (Nombre, Dirección, País) | | 10. Modalidad de Pago/Medio de Pago | | | | |
| 14. Medio de Transporte TERRESTRE | | 12. Forma de Pago CANTASO | | | | |
| 16. Aduana de Destino PVN | | 13. País de Origen de la Mercancía EL SALVADOR | | | | |
| 17. Puerto de Embarque | | 15. País de Procedencia EL SALVADOR | | | | |
| 19. Redestino | | 18. País de Destino de la Mercancía HONDURAS | | | | |
| 20. Fecha de Embarque 30/SEPT/2009 | | 21. Aduana de Salida 15 SEPT | | | | |
| 22. No. de Item | 23. Marcas Núm., Sellos, Dim. | 24. Número y Clase de Bultos, Descripción de las Mercancías | 25. Código Arancelario | 26. Cantidad y Unidad de Medida | 27. Peso Neto (en Kgs.) | 28. Valor F.O.B. \$ C.A. |
| 1 | | 800 MWH ENERGIA ELECT. | | 800MWH | | 100,000 |
| 2 | | | | | | |
| 3 | | | | | | |
| 4 | | | | | | |
| Peso Bruto Total : | | | Peso Neto Total : | | | |
| 29. No. de Item | 30. Método para Determinar Origen | | | 31. Permisos y Observaciones Factura (s): 0090 | | 32. Valor F.O.B. Total \$ C.A. 100,000 |
| | 30.1 Criterio para Certificar Origen | 30.2 Método Utilizado VCR | 30.3 Otras Instancias | | | 33. Fletes \$ C.A. |
| | 1 A | | NO | | | 34. Seguros \$ C.A. |
| | 2 A | | NO | | | 35. Otros \$ C.A. 0.00 |
| 3 A | | NO | 36. Valor Total \$ C.A. 100,000 | | | |
| 4 A | | NO | 37. Firma y Sello del Funcionario Autorizado de la Dirección General de Aduana o de la Aduana de Salida | | | |
| 39. Lugar y Fecha de Emisión EL SALVADOR 28/06/2010 | | | 41. Autorización Banco Central/Ventanilla Única SICEX-CENTREX-BCR | | 38. Impuestos Internos Total a Pagar: | |
| 40. Válido Hasta 28/07/2010 | | | | | No. BCR- XXXXXX | |
| 42. El suscrito DECLARA que las mercancías declaradas son originarias de _____ y que los valores, gastos de transporte, seguro y demás datos consignados en este formulario son verdaderos. Nombre: Empresa: Cargo: | | | 43. El suscrito CERTIFICA que las mercancías declaradas son originarias de Guatemala y que los valores, gastos de transporte, seguro y demás datos consignados en este formulario son verdaderos. Nombre: POWER ENERGY S.A. DE C.V. Empresa: FRANCISCO MORALES Cargo: ENCARGADO DE EXPORTACIONES | | | |
| Firma Productor | | | | | | |

Factura de Exportación



Power Energy S.A. de C.V.

Formulario Unico
00389
Factura de Exportación
000323
Registro No. 97899-4
NIT: 0614-010496-103-7

Distribuidora de Energía Eléctrica.

Urbanización Siglo XXI, Blvd Tutunichapa, Calle San Patricio #3
Teléfono: 2296-0190 Fax (503) 2296-0191

Ciente

Ciente: RAYO DE LUZ S.A. **Fecha de Emisión:** 30/09/2009
Dirección: San Salvador **Periodo Facturado:** 31/08/2009 - 29/09/2009
N.I.T./D.U.I.

| CANTIDAD | DESCRIPCIÓN | PRECIO UNITARIO | VENTAS NO SUJETAS | VENTAS EXENTAS | VENTAS AFECTADAS |
|----------|-------------|-----------------|-------------------|----------------|------------------|
|----------|-------------|-----------------|-------------------|----------------|------------------|

Venta de 800 MWh a la Empresa Rayo de Luz S.A. en el país de Honduras.

| | |
|-----------------------|---------------|
| Cargos de Transmision | \$ 100,000.00 |
| Cargo de Energía | \$ 472.00 |

| | |
|-------------------|---------------|
| SUMAS | \$ 100,472.00 |
| VENTAS NO SUJETAS | |
| VENTAS EXENTAS | |
| TOTAL | \$ 100,472.00 |

La partida que se presenta a continuación corresponde al devengo de las cuentas por cobrar hechas efectiva en el mes de octubre 2009:

| EMPRESA DISTRIBUIDORA POWER ENERGY S.A. DE C.V. | | | | |
|---|---|------------|------------|------------|
| CODIGO | CUENTA | PARCIAL | CARGO | ABONO |
| | Partida nº 3 | | | |
| 110102 | <u>Efectivo y Equivalentes de Efectivo</u> | | 100,472.00 | |
| 11010201 | Bancos | 100,472.00 | | |
| 110203 | <u>Cuentas por cobrar</u> | | | 100,472.00 |
| 11020301 | Rayo de Luz S.A. | 100,472.00 | | |
| | Valor del reconocimiento de la exportación de energía eléctrica a Rayo de Luz S.A. de C.V. del mes de septiembre/2009 | | 100,500.00 | 100,500.00 |

Registro en el Libro de Ventas

| POWER ENERGY, S.A. DE C.V. | | | | | | | | |
|--|---------|--------|--|---------|-------------|------------------------|-----------------|-------------|
| LIBRO DE VENTAS | | | | | | | | |
| A CONSUMIDOR FINAL | | | | | | | | |
| MES: SEPTIEMBRE | | | REGISTRO No. 97899-4 | | | NIT: 0614-230383-103-8 | | |
| Valores expresados en dolares de los Estados Unidos de Norte America | | | | | | | | |
| Fecha de Emisión | Del No. | Al No. | Nombre del Cliente | VENTAS | | | Total de Ventas | |
| | | | | EXENTAS | GRAVADAS | | | |
| | | | | | Locales | Exportación | | IVA |
| 30/09/2009 | 13443 | 13443 | FINET | | 450,000.00 | | 58,500.00 | 508,500.00 |
| 30/09/2009 | 13455 | 13455 | Cientes Residenciales | | 193,712.85 | | 25,182.67 | 218,895.52 |
| 30/09/2009 | 13452 | 13452 | Cientes Residenciales | | 1036,548.81 | | 134,751.35 | 1171,300.16 |
| 30/09/2009 | 13523 | 13523 | Power Energy S.A.de C.V. (Autoconsumo) | | 60,789.82 | | 7,902.68 | 68,692.50 |
| 30/09/2009 | 322 | 322 | ELISAL S.A. (Exportación) | | | 200,600.99 | 0.00 | 200,600.99 |
| 30/09/2009 | 323 | 323 | Rayo de Luz S.A. de C.V. | | | 100,472.00 | 0 | 100,472.00 |
| | | | | | | | | |
| | | | | | | | | |
| | | | TOTAL | | 1741,051.48 | 301,072.99 | 226,336.69 | 2268,461.16 |

CASO 2

Durante el mes de septiembre la compañía realizo venta de energía a la Zona Franca El Pedregal en la Empresa ELISAL S.A. por un monto de \$200,600.99

DATOS:

Los datos necesarios para la realización del registro contable son los siguientes:

| CARGOS A FACTURAR | DATOS |
|-----------------------------|--------------|
| Cargos de energía eléctrica | \$155,410.10 |
| Comercialización | 7,715.40 |
| Cargo de Poste | 1,102.20 |
| Cargo de Distribución | 36,372.58 |

Registro de la venta de energía eléctrica.

| EMPRESA DISTRIBUIDORA POWER ENERGY S.A. DE C.V. | | | | |
|---|--|------------|------------|------------|
| CODIGO | CUENTA | PARCIAL | CARGO | ABONO |
| | Partida nº 1 | | | |
| 110202 | <u>Cuentas por cobrar</u> | | 200,600.99 | |
| 11020201 | ELISAL S.A. | 200,600.99 | | |
| 410102 | <u>Ventas de Energía Eléctrica</u> | | | 200,600.99 |
| 41010201 | Cargos de Distribución | 155,410.81 | | |
| 41010202 | Cargo de Comercialización | 7,715.40 | | |
| 41010203 | Cargo de Energía | 36,372.58 | | |
| 41010204 | Costo por Tasa Municipal por Poste | 1,102.20 | | |
| | Valor del reconocimiento de la venta de energía eléctrica a la Zona Franca durante el mes de septiembre/2009 | | 200,600.99 | 200,600.99 |

La siguiente partida corresponde al valor del registro del costo de venta de la energía durante el mes de septiembre de 2009:

| EMPRESA DISTRIBUIDORA POWER ENERGY S.A. DE C.V. | | | | |
|---|---|-----------|------------|------------|
| CODIGO | CUENTA | PARCIAL | CARGO | ABONO |
| | Partida nº 2 | | | |
| 510201 | <u>Costo de Venta</u> | | 107,904.60 | |
| 51020101 | Costo por venta de Energía | | | |
| 510102 | <u>Costo por transmisión</u> | | 6,095.40 | |
| 51010201 | ETESAL | 6,095.40 | | |
| 510101 | <u>Compras</u> | | | 114,000.00 |
| 51010101 | Compra de Energía Contratos | 95,000.00 | | |
| 51010102 | Compra de Energía por Importaciones | 19,000.00 | | |
| | Valor del reconocimiento del costo de venta de la energía eléctrica a ALISAL en el mes de septiembre de 2009. | | 114,000.00 | 114,000.00 |

La partida que se presenta a continuación corresponde al devengo de las cuentas por cobrar hechas efectiva en el mes de octubre 2009:

| EMPRESA DISTRIBUIDORA POWER ENERGY S.A. DE C.V. | | | | |
|---|--|------------|------------|------------|
| CODIGO | CUENTA | PARCIAL | CARGO | ABONO |
| | Partida nº 3 | | | |
| 110102 | <u>Efectivo y Equivalentes de Efectivo</u> | | 200,600.99 | |
| 11010201 | Bancos | 200,600.99 | | |
| 110202 | <u>Cuentas por cobrar</u> | | | 200,600.99 |
| 11020201 | ALISAL S.A. | 200,600.99 | | |
| | Valor del reconocimiento de la venta de energía eléctrica a ELISAL S.A. del mes de septiembre/2009 | | 200,600.99 | 200,600.99 |

6.6. TRATAMIENTO TRIBUTARIO

Registro en el Libro de Ventas

| POWER ENERGY, S.A. DE C.V. LIBRO DE VENTAS A CONSUMIDOR FINAL | | | | | | | | |
|--|---------|--------|--|---------|--------------------|------------------------|-------------------|--------------------|
| MES: SEPTIEMBRE | | | REGISTRO No. 97899-4 | | | NIT: 0614-230383-103-8 | | |
| Valores expresados en dolares de los Estados Unidos de Norte America | | | | | | | | |
| Fecha de Emisión | Del No. | Al No. | Nombre del Cliente | VENTAS | | | Total de Ventas | |
| | | | | EXENTAS | GRAVADAS | | | |
| | | | | | Locales | Exportación | | IVA |
| 30/09/2009 | 13443 | 13443 | FINET | | 450,000.00 | | 58,500.00 | 508,500.00 |
| 30/09/2009 | 13455 | 13455 | Cientes Residenciales | | 193,712.85 | | 25,182.67 | 218,895.52 |
| 30/09/2009 | 13452 | 13452 | Cientes Residenciales | | 1036,548.81 | | 134,751.35 | 1171,300.16 |
| 30/09/2009 | 13523 | 13523 | Power Energy S.A.de C.V. (Autoconsumo) | | 60,789.82 | | 7,902.68 | 68,692.50 |
| 30/09/2009 | 323 | 323 | ELISAL S.A. (Exportación) | | | 327,583.11 | 0.00 | 327,583.11 |
| | | | | | | | | |
| | | | | | | | | |
| | | | | | | | | |
| TOTAL | | | | | 1741,051.48 | 327,583.11 | 226,336.69 | 2294,971.28 |

7. DECLARACION MENSUAL DE PAGO A CUENTA Y DECLARACION DE IMPUESTO A LA TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

Al finalizar el mes de septiembre de 2009 se deberá de hacer el cálculo del impuesto de IVA y el cálculo de Pago a Cuenta por lo que es necesaria la siguiente información.

| CONCEPTO | MONTO |
|---|----------------|
| INGRESOS CON COMPROBANTE DE CRÉDITO FISCAL | \$ 1741,051.48 |
| INGRESOS POR EXPORTACIÓN | \$ 100,472.00 |
| INGRESOS DE ZONAS FRANCAS | \$ 200,600.99 |
| COMPRAS GRAVADAS | \$ 1290,935.51 |
| INTERNACIONES | \$ 102,900.00 |
| DESCUENTOS SOBRE COMPRAS | \$ (84,391.81) |

7.1. DECLARACION MENSUAL DE PAGO A CUENTA (F-14 v8).



REPUBLICA DE EL SALVADOR
MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

DECLARACION MENSUAL DE PAGO A CUENTA E IMPUESTO RETENIDO RENTA

NUMERO DE DECLARACION
F14 v8

SEÑOR CONTRIBUYENTE
LA DECLARACION DEBE ELABORARSE EXCLUSIVAMENTE EN
DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA US\$

10 **114080101703** 5

| 1 | NIT | | | | | | | | | | | | | PERIODO TRIBUTARIO | | | Complemente el siguiente recuadro solo si su Declaración es Modificatoria | Número de declaración que modifica | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|--|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|-----------------------------------|--------------------|-------|--------------------|---|------------------------------------|-------------------|------|-----|-----|------|--------------|----|---|------|---|--|--|--|--|--|--|--|--|
| | 2 | 0 | 6 | 1 | 4 | - | 2 | 3 | 0 | 3 | 8 | 3 | - | 1 | 0 | 3 | | | - | 8 | 5 | MES | AÑO | 7 | 5 | | | | | | | | | | | |
| 2 | Apellidos(s), Nombre(s) o Razón Social o Denominación: POWER ENERGY, S.A. DE C.V. | | | | | | | | | | | | | 3 | 09 | 2009 | 7 | 5 | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| INGRESOS BRUTOS | | | | | | | | | | | | | Diesel y Gasolina Persona Natural | | 0.75% | | 0.3% | | 1.5% | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 3 | Actividades Comerciales | | | | | | | | | | | | | 202 | 0.00 | 5 | 204 | + | 0.00 | 5 | 210 | + | 0.00 | 3 | 22 | + | 0.00 | 3 | | | | | | | | |
| 4 | Actividades de Servicios | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 5 | Industria de la Construcción | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 6 | Actividades Industriales | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 7 | Actividades Agropecuarias | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 8 | Otras Actividades No Sujetas a Retención | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 9 | Otros Ingresos | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 10 | TOTAL INGRESOS | | | | | | | | | | | | | 205 | = | 0.00 | 0 | 216 | = | 0.00 | 6 | 34 | = | 2,738,231.32 | 6 | | | | | | | | | | | |
| 11 | Menos Rebajas y Devoluciones sobre Ventas | | | | | | | | | | | | | 206 | - | 0.00 | 4 | 217 | - | 0.00 | 3 | 38 | - | 0.00 | 5 | | | | | | | | | | | |
| 12 | Menos Ingresos Exentos y No Gravados | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 13 | Ingresos Gravables Sujetos de Pago a Cuenta | | | | | | | | | | | | | 207 | = | 0.00 | 2 | 219 | = | 0.00 | 0 | 42 | = | 2,738,231.32 | 8 | | | | | | | | | | | |
| 14 | Entero Computado de Pago a Cuenta (Casilla 208 + Casilla 207 * 0.75%) (Casilla 220 + Casilla 219 * 0.3%) (Casilla 44 + Casilla 42 * 1.5%) | | | | | | | | | | | | | 208 | = | 0.00 | 5 | 220 | = | 0.00 | 9 | 44 | = | 41,073.47 | 3 | | | | | | | | | | | |
| 15 | TOTAL ENTERO COMPUTADO DE PAGO A CUENTA (CASILLA 208 + 220 + 44) | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 16 | Excedente de Pago a Cuenta Período Anterior | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 17 | Excedente Declaración Renta Ejercicio Anterior | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 18 | Entero Cancelado de Pago a Cuenta en Declaración que Modifica (Sólo si es Declaración Modificatoria) | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 19 | Excedente Aplicable a Pago Cuenta Próximo Período (Si la operación de las casillas 45-46-48-50 es negativa) | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 20 | TOTAL A PAGAR ENTERO PAGO A CUENTA (Si la operación de las casillas 45-46-48-50 es positiva) | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| CONCEPTO DE ENTERO ACREDITABLE EN LIQUIDACION ANUAL DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA | | | | | | | | | | | | | Número de Sujetos | | | Monto de Retención | | | Impuesto Retenido | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 21 | Servicios de Carácter Permanente | | | | | | | | | | | | | 58 | | 0 | 0 | 104 | | 0.00 | 2 | 150 | + | 0.00 | 1 | | | | | | | | | | | |
| 22 | Servicios sin Dependencia Laboral | | | | | | | | | | | | | 60 | | 0 | 3 | 106 | | 0.00 | 7 | 152 | + | 0.00 | 5 | | | | | | | | | | | |
| 23 | Prestación de otros Servicios sin Dependencia Laboral (Intereses, Bonificaciones o Premios) | | | | | | | | | | | | | 62 | | 0 | 5 | 108 | | 0.00 | 1 | 154 | + | 0.00 | 3 | | | | | | | | | | | |
| 24 | Retenciones por Juicios Ejecutivos | | | | | | | | | | | | | 64 | | 0 | 7 | 110 | | 0.00 | 6 | 156 | + | 0.00 | 2 | | | | | | | | | | | |
| 25 | Retenciones por Actividades Agropecuarias (D.L. 422 de 17/12/1992) | | | | | | | | | | | | | 66 | | 0 | 9 | 112 | | 0.00 | 5 | 158 | + | 0.00 | 6 | | | | | | | | | | | |
| 26 | Retención por Servicios de Arrendamiento a Personas Naturales | | | | | | | | | | | | | 68 | | 0 | 1 | 114 | | 0.00 | 3 | 160 | + | 0.00 | 8 | | | | | | | | | | | |
| 27 | Retenciones sobre Premios a Personas Domiciliadas | | | | | | | | | | | | | 70 | | 0 | 3 | 116 | | 0.00 | 0 | 162 | + | 0.00 | 9 | | | | | | | | | | | |
| 28 | Rentas a Personas Jurídicas Domiciliadas en concepto de Intereses, Premios y otras Utilidades provenientes de Depósitos en dinero | | | | | | | | | | | | | 72 | | 0 | 5 | 118 | | 0.00 | 8 | 164 | + | 0.00 | 1 | | | | | | | | | | | |
| 29 | Rentas a Personas Jurídicas Domiciliadas en concepto de Intereses, Rendimientos o Utilidades, provenientes de Títulos Valores | | | | | | | | | | | | | 74 | | 0 | 9 | 120 | | 0.00 | 4 | 168 | + | 0.00 | 6 | | | | | | | | | | | |
| 30 | Transferencias de Bienes Intangibles por Personas Naturales Domiciliadas | | | | | | | | | | | | | 76 | | 0 | 5 | 122 | | 0.00 | 3 | 170 | + | 0.00 | 0 | | | | | | | | | | | |
| 31 | Transferencias de Bienes Intangibles por Personas Jurídicas Domiciliadas | | | | | | | | | | | | | 78 | | 0 | 5 | 124 | | 0.00 | 3 | 172 | + | 0.00 | 1 | | | | | | | | | | | |
| 32 | Retención por Uso o Concesión de uso, de Derechos de Bienes Tangibles e Intangibles a Personas Naturales Domiciliadas | | | | | | | | | | | | | 80 | | 0 | 7 | 126 | | 0.00 | 0 | 174 | + | 0.00 | 4 | | | | | | | | | | | |
| 33 | Retención por Uso o Concesión de uso, de Derechos de Bienes Tangibles e Intangibles a Personas Jurídicas Domiciliadas | | | | | | | | | | | | | 82 | | 0 | 3 | 128 | | 0.00 | 3 | 176 | + | 0.00 | 2 | | | | | | | | | | | |
| 34 | Operaciones de Renta y Asimiladas a Rentas (Rendimiento de Capitales, Títulos Valores, Otros) a Personas Domiciliadas | | | | | | | | | | | | | 84 | | 0 | 2 | 130 | | 0.00 | 5 | 178 | + | 0.00 | 8 | | | | | | | | | | | |
| 35 | Costos y Gastos Incurridos Sujetos a Retención y Entero | | | | | | | | | | | | | 86 | | 0 | 0 | 132 | | 0.00 | 8 | 180 | + | 0.00 | 3 | | | | | | | | | | | |
| 36 | Valores Garantizados Seguro Dotal u Otro Tipo de Seguro | | | | | | | | | | | | | 88 | | 0 | 6 | 134 | | 0.00 | 4 | 182 | + | 0.00 | 7 | | | | | | | | | | | |
| 37 | Rentas Obtenidas en el País por Personas No Domiciliadas | | | | | | | | | | | | | 90 | | 0 | 9 | 136 | | 0.00 | 7 | 184 | + | 0.00 | 5 | | | | | | | | | | | |
| 38 | Retenciones sobre Premios a Personas No Domiciliadas | | | | | | | | | | | | | 02 | | 0 | 8 | 138 | | 0.00 | 5 | 186 | + | 0.00 | 2 | | | | | | | | | | | |
| 39 | Pagos Efectuados a Casa Matriz por Filiales o Sucursales | | | | | | | | | | | | | 94 | | 0 | 8 | 140 | | 0.00 | 1 | 188 | + | 0.00 | 4 | | | | | | | | | | | |
| 40 | Transferencias de Bienes Intangibles por Personas No Domiciliadas | | | | | | | | | | | | | 96 | | 0 | 1 | 142 | | 0.00 | 2 | 190 | + | 0.00 | 9 | | | | | | | | | | | |
| 41 | Servicios Utilizados en el País por Actividades Originadas en el Exterior | | | | | | | | | | | | | 98 | | 0 | 7 | 144 | | 0.00 | 9 | 192 | + | 0.00 | 8 | | | | | | | | | | | |
| 42 | Otras Retenciones | | | | | | | | | | | | | 100 | | 0 | 3 | 146 | | 0.00 | 4 | 194 | + | 0.00 | 7 | | | | | | | | | | | |
| 43 | ENTERO COMPUTADO EN RETENCION (Suma de Casillas 150 a Casilla 194) | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 44 | ENTERO PAGADO DE RETENCIONES EN DECLARACION QUE MODIFICA (Solo si es Declaración Modificatoria) | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 45 | PAGO INDEBIDO O EN EXCESO DEL PERIODO DE RETENCIONES (Si la operación de las Casillas 198-200 es negativo) Solicitar por escrito | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 46 | TOTAL ENTERO RETENCIONES ACREDITABLES (Si la operación de las Casillas 198-200 es positivo) | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |



REPUBLICA DE EL SALVADOR
MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

DECLARACION MENSUAL DE PAGO A CUENTA E IMPUESTO RETENIDO RENTA

NUMERO DE DECLARACION
F14 v8

SENOR CONTRIBUYENTE
LA DECLARACION DEBE ELABORARSE EXCLUSIVAMENTE EN
DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA US\$

10 **114080101703** 5

| CONCEPTO DE ENTERO DEFINITIVO | Número de Sujetos | Monto Sujeto a Retención | Impuesto Retenido |
|---|-------------------|---|---------------------|
| 47 Rentas a Personas Naturales Domiciliadas en concepto de Intereses, Premios y Otras Utilidades provenientes de Depósitos en Dinero | 226 | 0 5 260 | 0.00 1 296 + 0.00 0 |
| 48 Rentas a Personas Naturales Domiciliadas en concepto de Intereses, Rendimientos o Utilidades provenientes de Títulos Valores | 228 | 0 7 262 | 0.00 3 298 + 0.00 1 |
| 49 Premios o Ganancias a Personas Domiciliadas procedentes de Concursos, Rifas, Sorteos o Juegos de Azar o de Habilidad | 230 | 0 4 264 | 0.00 2 300 + 0.00 9 |
| 50 Rentas Obtenidas en el País por Personas No Domiciliadas por Rendimiento de Capitales Invertidos, Títulos Valores, Otros. | 232 | 0 5 268 | 0.00 7 302 + 0.00 2 |
| 51 Retención por Uso o Concesión de Uso, de Derechos de Bienes Tangibles e Intangibles a Personas No Domiciliadas | 234 | 0 3 270 | 0.00 4 304 + 0.00 7 |
| 52 Transferencias de Bienes Intangibles por Personas No Domiciliadas | 236 | 0 1 272 | 0.00 3 306 + 0.00 5 |
| 53 Rentas Obtenidas en el País por Personas No Domiciliadas | 238 | 0 8 274 | 0.00 0 308 + 0.00 8 |
| 54 Servicios Utilizados en el País por Actividades Originadas en el Exterior | 240 | 0 2 276 | 0.00 5 310 + 0.00 7 |
| 55 Pagos Efectuados a Casa Matriz (no domiciliadas) por Filiales o Sucursales Domiciliadas | 242 | 0 9 278 | 0.00 7 312 + 0.00 6 |
| 56 Servicios de Transporte Internacional a personas No Domiciliadas | 244 | 0 2 280 | 0.00 9 314 + 0.00 0 |
| 57 Servicios por Aseguradoras, Reaseguradoras, Afianzadoras, Reafianzadoras y Corredores de Reaseguros No Domiciliados | 246 | 0 7 282 | 0.00 0 316 + 0.00 2 |
| 58 Servicios de Financiamiento por Instituciones Financieras No Domiciliadas | 248 | 0 6 284 | 0.00 2 318 + 0.00 5 |
| 59 Operaciones con Intangibles o uso o Concesión de uso de Derechos de Bienes Tangibles e Intangibles a Sujetos No Domiciliados (películas, videos, telenovelas, otros) | 250 | 0 0 286 | 0.00 1 320 + 0.00 8 |
| 60 Rentas a Personas Constituidas, Domiciliadas o Residentes en Países con Regímenes Fiscales Preferentes o Paraísos Fiscales. | 252 | 0 1 288 | 0.00 6 322 + 0.00 5 |
| 61 Premios o Ganancias a Personas No Domiciliadas Procedentes de Concursos, Rifas, Sorteos o Juegos de Azar o de Habilidad | 254 | 0 1 290 | 0.00 1 324 + 0.00 2 |
| 62 Otras Retenciones | 256 | 0 9 292 | 0.00 5 326 + 0.00 7 |
| 63 ENTERO COMPUTADO EN RETENCION PAGO DEFINITIVO (Suma de Casilla 296 a Casilla 326) | | | 330 = 0.00 9 |
| 64 ENTERO PAGADO DE RETENCIONES EN DECLARACION QUE MODIFICA (Sólo si es Declaración Modificatoria) | | | 332 - 0.00 8 |
| 65 PAGO INDEBIDO O EN EXCESO DEL PERIODO DE RETENCIONES (Si la operación de las Casillas 330-332 es negativo) Solicitar por escrito | | | 334 = 0.00 2 |
| 66 TOTAL ENTERO RETENCIONES DEFINITIVAS (Si la operación de las Casillas 330-332 es positivo) | | | 336 = 0.00 4 |
| 67 TOTAL ENTERO DE PAGO A CUENTA Y RETENCIONES | | Suma de Casilla 58 + Casilla 224 + Casilla 336 | 338 = 41,073.47 0 |
| 68 MULTA (Atenuada) → Pago a Cuenta: 340 0.00 9 → Retenciones: 342 0.00 3 → TOTAL: | | | 344 + 0.00 1 |
| 69 INTERESES (Obligación solamente para Retención a partir del Período de Enero de 2010) | | | 346 + 0.00 3 |
| 70 TOTAL A PAGAR | | Suma de Casilla 338 + Casilla 344 + Casilla 346 | 348 + 41,073.47 8 |

DETALLE DE RETENCIONES A SUJETOS O ENTIDADES NO DOMICILIADAS

| Nombre(s), Apellido(s), Razón Social o Denominación | País/Nacionalidad | NT o Número de Identificación Fiscal | Monto Sujeto a Retención | Impuesto Retenido |
|---|-------------------|--------------------------------------|--------------------------|-------------------|
| 350 | 9 355 | 4 360 | 7 365 | 1 370 6 |
| TOTALES | | | 375 | 1 380 6 |

Declaro bajo juramento que los datos contenidos en la presente declaración son expresión fiel de la verdad. Manifiesto que tengo conocimiento que incurriré en sanciones administrativas y penales en caso de incumplir la normativa legal respectiva. Sanciones entre las cuales se encuentran las establecidas en los Artículos 250 y 250-A del Código Penal

USO EXCLUSIVO UNIDAD RECEPTORA

Nombre y firma del Contribuyente, Representante Legal o Apoderado

Firma y sello del Receptor Autorizado

| | | | | |
|-------------------|----------------------|---------------------------|------------------|------------------------|
| Fecha: 05/05/2011 | Versión: F14 v8.0 r0 | Declaración: 114080101703 | Periodo: 09-2009 | NIT: 0614-230383-103-8 |
|-------------------|----------------------|---------------------------|------------------|------------------------|

DATOS EXCLUSIVOS PARA EFECTUAR PAGO EN DGT (Dirección General de Tesorería)

| | | | | | | | | |
|---------------------|-----|-----------|-----------------------|-----|------|-------------|-----|------|
| Pago a Cuenta | 508 | 41,073.47 | Retención Acreditable | 516 | 0.00 | Intereses | 514 | 0.00 |
| Multa Pago a Cuenta | 510 | 0.00 | Multa Retención | 517 | 0.00 | Retenciones | 515 | 0.00 |

CONCLUSIONES

1. Concluimos que es importante el conocimiento de los procedimientos tributarios y contables que las Distribuidoras de Energía Eléctrica aplicados en sus operaciones, porque consideramos que no existe divulgación por parte de los gremios profesionales que les permitan conocer el funcionamiento de estas compañías; así como también influyen otros factores como: desinterés de parte del profesional y en alguna medida la falta de importancia a la educación continuada.
2. Debido a que la práctica de las diferentes operaciones que realizan las Distribuidoras de Energía Eléctrica en nuestro país se vuelve compleja ya que no existe una base teórica o técnica para tener el conocimiento necesario del funcionamiento y de la ejecución de estos registros.
3. Se identificaron y se verifico la aplicación de la Normativa tributaria en las principales operaciones que se realizan en las Compañías Distribuidoras de Energía; por lo que se considera que la normativa tributaria se encuentra correctamente utilizada actualmente.

RECOMENDACIONES

1. Se recomienda una adecuada realización de los aspectos legales y contables de las Distribuidoras de Energía Eléctrica a través de documentación, con el propósito de contribuir al buen desempeño y fundamentar los conocimientos técnicos de los profesionales en contaduría pública, para poder de esta manera establecer y brindar más espacios laborales.
2. Es de principal importancia que el profesional en contaduría pública se capacite y actualice constantemente a través de la lectura de: folletos, revistas, Internet, etc., y que investigue de tal forma que aumente el conocimientos de forma constante y continua, tomando en cuenta las normas contables aplicadas en el país y no de forma genérica.
3. Es de trascendencia que los contadores públicos conozcan de una manera descriptiva los diferentes lineamientos y requisitos que le son exigidos a las distribuidoras de energía eléctrica, en función de lo anterior se recomienda esta herramienta técnica que describe dichos lineamientos y que además incluye la aplicación de estos mismos.
4. Para mejor conocimiento para el estudiante y profesional de la Contaduría Pública se recomienda el presente trabajo de investigación que contiene los aspectos contables y tributarios de las distribuidoras de energía eléctrica y que han sido diseñados con la aplicación de normas contables y tributarias que incluyen los temas de subsidios y subvenciones, y que por consiguiente estos pueden ser adoptados a las necesidades que se les presenten.

ANEXOS

ANEXO 1 METODOLOGIA

DISEÑO METODOLOGICO.

TIPO DE ESTUDIO

El trabajo de investigación que se realizado se ha basado en el estudio analítico descriptivo y bibliográfico, donde se utilizo información resultante para poder identificar y determinar el Tratamiento Contable y Tributario que realiza una empresa que se dedica a la Distribución de la energía eléctrica y para el desarrollo del caso práctico.

La investigación bibliográfica, se obtuvo toda la información posible para poder la elaboración del documento final el cual contiene un Marco Teórico y la ejecución del caso práctico.

PROBLEMA ESTABLECIDO

Por la falta de información que se necesita para poder conocer sobre este sector, formulamos y declaramos lo siguiente “La justa y adecuada determinación del Tratamiento Contable y Tributario de las Principales Operaciones que ejecutan el Sector Energético en El Salvador específicamente las Compañías encargadas de la distribución de la energía eléctrica, identificando la importancia del cumplimiento de las Normativas Legales Tributarias y Financieras en las operaciones que realizan este tipo de compañías”.

OBJETIVOS

OBJETIVO GENERAL

Elaborar una guía de información para el estudiante y profesional de la Contaduría Pública en la cual facilite el entendimiento de las principales operaciones contable y el cumplimiento de la normativa tributaria aplicables al sector desde la producción, transformación y

distribución de la energía eléctrica de nuestro país, a partir de la base técnica y legal correspondiente para el sector energético.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Establecer el flujo de operaciones aplicables a las diferentes ramas contenidas en el Sector Energético.
- Determinar las operaciones contables y financieras que realiza el Sector Energético.
- Identificar y verificar la normativa tributaria y técnica desarrollada en cada una de las operaciones que se llevan a cabo en el sector.
- Realizar un caso práctico de las operaciones contables y tributarias identificadas en la aplicación de lo técnico y contable.

UTILIDAD SOCIAL

Este documento de investigación será de utilidad y beneficio para el estudiante y profesional de Contaduría Pública, ya que será una herramienta de consulta y de información para la formación técnica y práctica de los mismos. Además podrá ser utilizado por personas involucradas con este sector como por las entidades dedicadas a esta actividad que le servirá de manual y guía para la instrucción de nuevos empleados.

TIPO DE ESTUDIO

El trabajo de investigación que se ha realizado se a basado en el estudio analítico descriptivo y bibliográfico donde se utilizó la información resultante para poder identificar y determinar el tratamiento contable y tributario que realiza una empresa que se dedica a la distribución de energía eléctrica y para el desarrollo de un caso práctico.

En la investigación bibliográfica se recopilo toda la información posible para la elaboración del documento final el cual contiene el Marco Histórico, Marco Teórico y la Ejecución de un Caso Practico.

FACTIBILIDAD

En este trabajo de investigación se cuenta con los instrumentos necesarios Legales Vigentes, Acuerdos Regionales, además de las Leyes aplicables para la regulación de las Transacciones referentes a la Energía Eléctrica y otras Leyes afines, así como la obtención del acceso a cierta información de la Compañía de Energía Eléctrica AES que es la principal fuente de información que poseemos, igualmente se cuenta con los conocimientos que brinda la Entidad Reguladora del Sector Eléctrico la Superintendencia General de Energía Eléctrica (SIGET) y de la Administrador del Mercado Mayorista de Energía Eléctrica la Unidad de Transacciones S.A. de C.V. (VT).

TECNICAS A UTILIZAR

Los instrumentos utilizados para la recolección de información fueron:

La Entrevista: Se diseño un cuestionario como guía para las entrevistas realizadas al personal del departamento de impuestos de la empresa distribuidoras, a diferentes contadores y así mismo a personal conocedora el tema. Obteniendo información acerca de los conocimientos contables y tributarios de las operaciones derivadas de los diferentes actividades que realizan las empresas distribuidoras.

Fichas Bibliográficas: Se elaboraron con la información de los documentos de los cuales se recopiló la información disponible sobre el procesos contables y tributarios en El Salvador, tanto de la base Legal como de su aplicación con el fin de fundamentar la investigación.

ANEXO 2 DEFINICIONES.

DEFINICIONES

Para poder tener una mejor comprensión del tema en investigación, posteriormente se presentan algunos conceptos, definiciones, abreviaturas y signos convencionales ligados íntimamente al Sector Energético con el objeto de obtener una mejor perspectiva de lo contenido en la investigación.

DEFINICIONES

- ALTA TENSIÓN: Voltaje igual o superior a 115 kV.
- BAJA TENSIÓN: Voltaje igual o inferior a 600 Voltios.

- **CAPACIDAD DISPONIBLE:** Es la potencia eléctrica que realmente es capaz de suministrar una máquina o central generadora en un momento determinado.
- **CAPACIDAD INSTALADA:** Es la potencia eléctrica de los equipos generadores tal y como se especifica por el fabricante en los datos de placa.
- **CENTRAL GENERADORA:** Es el conjunto de equipos utilizados directa e indirectamente para la generación de energía eléctrica, incluidos los edificios y obras civiles necesarias.
- **COMERCIALIZADOR:** Es la entidad que compra la energía eléctrica a otros operadores con el objeto de revenderla.
- **CONEXIÓN:** Es el enlace que permite a un usuario final recibir energía eléctrica de una red de transmisión o distribución.
- **CONSUMO PROPIO:** Es la diferencia entre la generación bruta más cualquier aporte exterior y la energía neta salida de la central.
- **CONSUMO TOTAL:** Es el total de la energía eléctrica suministrada por empresas de servicio público o privado al consumidor final, durante un período determinado.
- **DEMANDA MÁXIMA:** Es el valor máximo constatado de la suma de las demandas simultáneas ocurridas en las centrales de la empresa y en los puntos de compras, si los hubiere, en un período determinado.
- **DEMANDA NETA NACIONAL:** Es el total de energía demandada por el país a nivel mayorista, incluyendo las pérdidas en transmisión y distribución.
- **DISTRIBUIDOR:** Es la entidad poseedora y operadora de instalaciones, cuya finalidad es la entrega de energía eléctrica en redes de media y baja tensión.
- **GENERACIÓN MAYORISTA NACIONAL:** Es el total de energía eléctrica producida en el país, con fines comerciales a nivel mayorista.
- **GENERACIÓN NETA:** Es la energía medida en las barras colectoras de la central, a la entrada de las líneas de transmisión hacia los centros de consumo.
- **GENERADOR:** Es la entidad poseedora de una o más centrales de producción de energía eléctrica, que comercializa su producción en forma total o parcial.
- **INTERCONEXIÓN:** Es el enlace que permite a dos operadores la transferencia de energía eléctrica entre sus instalaciones.
- **LINEA DE TRANSMISIÓN:** Línea eléctrica que sirve para transportar electricidad desde una fuente generadora a un punto de distribución del sistema, en un nivel de tensión igual o mayor que 115 kwh.
- **MEDIA TENSIÓN:** Voltaje superior a 600 V. e inferior a 115 kwh.
- **MERCADO DE CONTRATOS:** Mercado de energía eléctrica a futuro, despachado por la Unidad de Transacciones y convenido entre operadores en forma independiente de aquella.

- MERCADO MAYORISTA: Mercado de energía eléctrica operado por la Unidad de Transacciones y compuesto por el Mercado de Contratos y el Mercado Regulador del Sistema.
- MERCADO REGULADOR DEL SISTEMA (MRS): Mercado de energía eléctrica de corto plazo, que tiene como objetivo equilibrar la oferta y la demanda.
- OPERADOR: Es cualquier entidad generadora, transmisora, distribuidora o comercializadora de energía eléctrica.
- PERDIDAS EN TRANSMISIÓN: Diferencia entre la energía o potencia neta de entrada al sistema de transmisión y la salida de dicho sistema.
- PERDIDAS DE DISTRIBUCIÓN: Diferencia entre la energía o potencia neta de entrada al sistema de distribución y la salida de dicho sistema.
- PRECIO SPOT: Precio horario de energía eléctrica en el Mercado Regulador del Sistema (MRS).
- SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN: Es el conjunto integrado de equipos de transporte de energía eléctrica en media y baja tensión. Está formado por los circuitos que se inician en la subestación de distribución y suministran energía a los transformadores de distribución.
- SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN SECUNDARIA: Es el formado por los circuitos que se inician en el transformador de distribución y suministran energía al consumidor.
- SISTEMA DE TRANSMISIÓN: Es el conjunto integrado de equipos de transporte de energía eléctrica en alta tensión. Está conformado por el conjunto de líneas que se inicia en la salida de las plantas generadoras o puntos de entrega de energía y termina en barras de entrada de las subestaciones de potencia para distribución; para el sistema nacional los voltajes utilizados son 115 kwh y 230 kwh.
- SUBESTACIÓN: Es el conjunto de equipos instalados en un lugar, y las obras civiles en el mismo, para la conversión, transformación o control de la energía eléctrica, y para la conexión entre dos o más circuitos.
- TENSIONES ELÉCTRICAS O VOLTAJES PRIMARIO Y SECUNDARIO: El voltaje del circuito que alimenta al transformador se denomina primario; para diferenciarlo del voltaje de salida denominado voltaje secundario.
- TRANSMISOR: Es la entidad poseedora de instalaciones destinadas al transporte de energía eléctrica en redes de alta tensión, que comercializa sus servicios.
- USUARIO FINAL: Es quien compra la energía eléctrica para uso propio.

ANEXO 3 EQUIVALENCIAS

- 1 KW: Kilovatio = 1.341 caballo de fuerza (HP).
- 1 MW: Megavatio = 1,000 KW.
- 1 KWh: Kilovatio-hora = energía producida por un KW mantenido durante una hora.
- 1 MWh: Megavatio-hora = 1,000 KWh
- 1 GWh: Gigavatio-hora = 1, 000,000 KWh
- 1 TWh: Teravatio-hora = 1, 000, 000,000 KWh
- 1 kw: Kilovoltio = 1,000 Voltios.
- 1 kwa: Kilovoltio-Amperio = Potencia aparente producida por 1,000 V. cuando hacen circular un amperio de corriente.
- 1 MVA: Megavoltio-Amperio = 1,000,000 Voltio-Amperio.

ANEXO 4 CATALOGO DE CUENTAS

**CATALOGO DE CUENTAS
POWER ENERGY S.A. de C.V.”**

| | |
|---------------|--------------------------|
| 1 | ACTIVO |
| 11 | ACTIVOS CORRIENTES |
| 11011 | EFFECTIVO Y EQUIVALENTES |
| 110101 | CAJA |

| | |
|-----------|--|
| 1101011 | CAJA GENERAL |
| 1101012 | CAJA CHICA |
| 1101013 | FONDOS CIRCULANTES O DE CAMBIO |
| 110102 | BANCOS |
| 1101021 | DEPÓSITOS EN CUENTA CORRIENTE |
| 1101022 | DEPÓSITOS EN CUENTA DE AHORRO |
| 1101023 | OTROS EQUIVALENTES DE EFECTIVO |
| 110103 | OTROS DEPÓSITOS |
| 110104 | INVERSIONES A CORTO PLAZO |
| 11010401 | INVERSIONES TEMPORALES |
| 110104011 | DEPÓSITOS A PLAZO |
| 110104012 | OPERACIONES DE REPORTO |
| 110104013 | BONOS |
| 1102 | CUENTAS POR COBRAR |
| 110201 | CUENTAS POR COBRAR COMERCIALES |
| 1102011 | CLIENTE RESIDENCIAL |
| 1102012 | MUNICIPALIDADES |
| 1102013 | FINET |
| 1102014 | SUBSIDIOS POR ENERGÍA |
| 1102015 | CONTRATOS CON EMPRESAS |
| 110202 | CUENTAS POR COBRAR ZONAS FRANCAS |
| 1102021 | ALISAL S.A. |
| 1102022 | Empresa X |
| 1102023 | Empresa Y |
| 1102024 | Empresa Z |
| 110203 | CUENTAS POR COBRAR DEL EXTERIOR |
| 11020301 | Rayo de Luz S.A. |
| 11020302 | Empresa X |
| 11020221 | CONSUMIDORES CONVENIOS |
| 11020222 | CONSUMIDORES DE ENERGÍA EN MEDIDORES |
| 11020223 | CUENTAS POR COBRAR NO ENERGETICAS |
| 11020224 | CUENTAS POR COBRAR PROYECTOS DE CONSTRUCCION |
| 11020215 | CLIENTES POR SERVICIOS DIVERSOS |
| 11020226 | CLIENTES POR VENTAS DIVERSAS |
| 110203 | ESTIMACIÓN PARA CUENTAS INCOBRABLES (CR) |
| 1102031 | CLIENTES EMPRESAS GENERADORAS |

| | |
|----------|---|
| 1102032 | CLIENTES EMPRESAS TRANSMISORAS |
| 1102033 | CLIENTES EMPRESAS DISTRIBUIDORAS Y COMERCIALIZADORA |
| 1102034 | CONSUMIDORES DE ENERGÍA ELECTRICA |
| 1102035 | PARTICULARES |
| 1102036 | MUNICIPALIDADES |
| 1102037 | INSTITUCIONES DE GOBIERNO |
| 1102038 | CONSUMIDORES CONVENIOS |
| 1102039 | CUENTAS POR COBRAR NO ENERGETICAS |
| 1102033 | CUENTAS POR COBRAR PROYECTOS DE CONSTRUCCION |
| 11020331 | CLIENTES POR SERVICIOS DIVERSOS |
| 11020332 | CLIENTES POR VENTAS DIVERSAS |
| 11020333 | DOCUMENTOS POR COBRAR |
| 11020334 | CONVENIOS POR ENERGÍA |
| 11020335 | CONVENIOS POR OTROS NEGOCIOS |
| 110204 | ANTICIPOS A PROVEEDORES |
| 1102041 | ANTICIPOS A PROVEEDORES DE ENERGÍA |
| 1102042 | ANTICIPOS COMPRAS DE ENERGÍA |
| 1102043 | ANTICIPOS COMPRAS M.R.S. |
| 1102044 | FONDO COMPENSATORIO CONTRATOS |
| 1102045 | FONDO COMPENSATORIO PRECIOS DE ESTABILIZACIÓN |
| 1102046 | FONDO COMPENSATORIO MRS |
| 1102047 | ANTICIPOS A PROVEEDORES DIVERSOS |
| 110205 | DEUDORES VARIOS |
| 1102051 | DEUDORES LOCALES |
| 1102052 | DEUDORES DEL EXTERIOR |
| 1102053 | INTERESES POR COBRAR |
| 110206 | OTROS DEUDORES |
| 110207 | PRÉSTAMOS Y ANTICIPOS AL PERSONAL |
| 1102071 | PRÉSTAMOS AL PERSONAL |
| 1102072 | FINANCIAMIENTO PLAN DE VIVIENDA |
| 1102073 | FINANCIAMIENTO DE VEHÍCULOS |
| 1102073 | ANTICIPOS DE SUELDOS |
| 1102074 | DOCUMENTOS POR COBRAR |
| 1102075 | OTROS PRÉSTAMOS A EMPLEADOS |
| 1102076 | ANTICIPO DE VIATICOS |
| 1102077 | PLANILLAS POR LIQUIDAR |

| | |
|------------|---|
| 1102078 | PRÉSTAMOS A ACCIONISTAS |
| 110208 | OTRAS CUENTAS POR COBRAR |
| 1102081 | RECLAMOS DIVERSOS |
| 1102082 | FALTANTES EN CAJAS |
| 1102083 | ENTIDADES COLECTORAS |
| 1102084 | CHEQUES RECHAZADOS |
| 1102085 | CHEQUES POSFECHADOS |
| 1102086 | ALQUILERES POR COBRAR |
| 1102087 | OTRAS CUENTAS POR COBRAR |
| 1103 | ACCIONISTAS |
| 110301 | ACCIONES SUSCRITAS Y NO PAGADAS |
| 1104 | CRÉDITO FISCAL IVA |
| 110401 | CRÉDITO FISCAL POR COMPRAS |
| 110402 | REMANENTE DE CRÉDITO FISCAL |
| 110403 | IVA PENDIENTE DE APLICAR |
| 1105 | CUENTAS POR COBRAR POR ARRENDAMIENTO FINANCIERO |
| 110501 | ARRENDAMIENTO FINANCIERO POR COBRAR |
| 1105011 | BIENES DE COMERCIALIZACIÓN |
| 1107 | INVENTARIOS |
| 110701 | INVENTARIO DE MATERIALES Y EQUIPOS |
| 11070101 | INVENTARIO DE MATERIALES, EQUIPOS Y SUMINISTROS |
| 1107010101 | MATERIALES Y SUMINISTROS ELECTRICOS |
| 1107010101 | CAJAS METALICAS |
| 1107010102 | MATERIALES E INSUMOS ELÉCTRICOS GENERALES |
| 1107010103 | POSTES |
| 1107010103 | SUMINISTROS PARA ALUMBRADO |
| 1107010103 | AISLADORES |
| 1107010103 | CONDUCTORES |
| 1107010103 | FUSIBLES |
| 1107010103 | PARARRAYO |
| 110701020 | EQUIPOS Y SUMINISTROS ELECTRICOS |
| 1107010202 | TRANSFORMADORES. |
| 1107010202 | MEDIDORES ELÉCTRICOS. |
| 1107010203 | SELLOS DE MEDIDORES ELÉCTRICOS. |
| 1107010204 | CAPACITORES |
| 1107010205 | CORTACIRCUITOS |

| | |
|------------|---|
| 11070103 | EQUIPOS Y HERRAMIENTAS DE TRABAJO |
| 1107010301 | EQUIPO DE TRABAJO |
| 1107010302 | HERRAMIENTAS |
| 1108 | GASTOS PAGADOS POR ANTICIPADO |
| 110801 | SUMINISTROS DE OFICINA |
| 110802 | SUMINISTROS PARA MANTENIMIENTO |
| 110803 | SEGUROS PAGADOS POR ANTICIPADO |
| 110804 | FIANZAS |
| 110805 | SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES |
| 1108051 | HONORARIOS PROFESIONALES |
| 110806 | ALQUILERES PAGADOS POR ANTICIPADO |
| 110807 | PUBLICIDAD Y PROPAGANDA |
| 110808 | 808 BENEFICIOS POR ANTICIPADO A EMPLEADOS |
| 1108081 | ANTICIPOS DE VACACIONES |
| 1108082 | ANTICIPOS DE AGUINALDO |
| 1108083 | GASTOS MÉDICOS HOSPITALARIOS |
| 1108084 | SEGUROS DE VIDA |
| 1108085 | SEGUROS MÉDICO HOSPITALARIO |
| 1108086 | SEGUROS DE VEHÍCULOS |
| 1108087 | OTROS BENEFICIOS POR COBRAR |
| 110809 | PAGO A CUENTA DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA |
| 118091 | PAGO A CUENTA CORRIENTE |
| 118092 | REMANENTE DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA |
| 118093 | RETENCIONES DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA |
| 11810 | OTROS PAGOS ANTICIPADOS |
| 118101 | INTERESES PAGADOS POR ANTICIPADO |
| 12 | ACTIVOS NO CORRIENTES |
| 1201 | PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO PROPIOS |
| 120101 | BIENES DEPRECIABLES |
| 12010101 | BIENES ELÉCTRICOS EN SERVICIO-PROPIOS AL COSTO |
| 120010101 | BIENES ELÉCTRICOS EN SERVICIO DE GENERACIÓN TÉRMICA |
| 1200101011 | EDIFICIOS, OBRAS CIVILES E HIDRÁULICA Y ESTRUCTURAS |
| 1200101012 | MAQUINARIA, EQUIPO E INSTALACIONES ELECTROMECAÑICAS |
| 1200101013 | LÍNEAS DE TRANSMISIÓN |
| 1200101014 | EQUIPO DE PLANTA DE EBULLICIÓN |
| 1200101015 | MOTORES Y GENERADORES MOTORIZADOS |

| | |
|--------------|---|
| 1200101016 | UNIDADES TURBO GENERADORAS |
| 1200101017 | EQUIPOS VARIOS DE PLANTAS GENERADORAS |
| 1200101018 | EQUIPO ELÉCTRICO AUXILIAR Y COMUNICACIONES |
| 120010102 | BIENES ELÉCTRICOS EN SERVICIO DE GENERACIÓN GEOTÉRMICA |
| 1200101021 | EDIFICIOS, ESTRUCTURAS Y MEJORAS |
| 1200101022 | POZOS DE FLUIDOS GEOTÉRMICOS Y TUBERÍAS |
| 1200101023 | TURBINAS Y GENERADORES |
| 1200101024 | EQUIPO DE PLANTA Y EBULLICIÓN |
| 1200101025 | EQUIPOS VARIOS DE PLANTAS GENERADORAS |
| 1200101026 | EQUIPO ELÉCTRICO AUXILIAR Y COMUNICACIONES |
| 1200101027 | CAMINOS, VÍAS FÉRREAS Y PUENTES |
| 12001010103 | BIENES ELÉCTRICOS EN SERVICIO DE GENERACIÓN HIDRAULICA |
| 120010101031 | EDIFICIOS, ESTRUCTURAS Y MEJORAS |
| 120010101032 | EMBALSES, REPRESAS Y CANALES |
| 120010101033 | TURBINAS HIDRÁULICAS Y GENERADORAS |
| 120010101034 | EQUIPO ELÉCTRICO AUXILIAR Y COMUNICACIONES |
| 120010101035 | OTROS EQUIPOS DE CENTRAL HIDROELÉCTRICA |
| 120010101036 | CAMINOS, VÍAS FÉRREAS Y PUENTES |
| 120010101041 | BIENES ELÉCTRICOS EN SERVICIO DE OTRA CLASE DE GENERACIÓN |
| 120010101042 | EDIFICIOS, ESTRUCTURAS Y MEJORAS |
| 120010101043 | DEPÓSITOS DE COMBUSTIBLE, GAS Y ACCESORIOS |
| 120010101044 | GENERADORES |
| 120010101045 | EQUIPO ELÉCTRICO AUXILIAR Y COMUNICACIONES |
| 120010101046 | EQUIPO MISCELÁNEOS DE PLANTA |
| 12001010105 | BIENES ELECTRICOS EN SERVICIO DE TRANSMISIÓN |
| 120010101051 | TERRENOS Y SERVIDUMBRES |
| 120010101052 | EDIFICACIONES, OBRA CIVIL Y ESTRUCTURA |
| 120010101053 | MAQUINARIA, EQUIPOS E INSTALACIONES |
| 120010101054 | LÍNEAS DE TRANSMISIÓN Y ACCESORIOS |
| 120010101055 | REPUESTOS PARA MAQUINARIA Y EQUIPO |
| 120010101056 | VEHÍCULOS TERRESTRES PESADOS |
| 12001010160 | BIENES ELECTRICOS EN SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN |
| 120010101601 | LINEAS DE SUBESTACIONES DE MEDIA TENSIÓN |
| 120010101602 | EDIFICIOS, ESTRUCTURAS Y MEJORAS |
| 120010101603 | EQUIPO DE SUBESTACIÓN |
| 120010101604 | POSTES, TORRES Y ACCESORIOS |

| | |
|----------------|--|
| 120010101605 | CONDUCTORES AÉREOS Y DISPOSITIVOS |
| 120010101606 | CANAL SUBTERRÁNEO DE CABLES |
| 120010101607 | CONDUCTORES SUBTERRÁNEO Y DISPOSITIVOS |
| 120010101608 | TRANSFORMADORES DE DISTRIBUCIÓN |
| 120010101609 | SERVICIOS DE ACOMETIDAS |
| 120010101610 | MEDIDORES |
| 120010101611 | INSTALACIÓN EN LOCALES DE LOS CONSUMIDORES |
| 120010101612 | ALUMBRADO PÚBLICO Y SISTEMAS DE SEÑALES |
| 120010101613 | SISTEMA SCADA |
| 120010101614 | CAPACITORES |
| 120010101615 | RECLOSERS |
| 120010101616 | REGULADORES DE VOLTAJE |
| 120010101617 | EQUIPOS ESPECIALES DE MEDICION |
| 120101010602 | LINEAS DE SUBESTACIONES DE BAJA TENSIÓN |
| 1201010106021 | EDIFICIOS, ESTRUCTURAS Y MEJORAS |
| 1201010106022 | EQUIPO DE SUBESTACIÓN |
| 1201010106023 | POSTES, TORRES Y ACCESORIOS |
| 1201010106024 | CONDUCTORES AÉREOS Y DISPOSITIVOS |
| 1201010106025 | CANAL SUBTERRÁNEO DE CABLES |
| 1201010106026 | CONDUCTORES SUBTERRÁNEO Y DISPOSITIVOS |
| 1201010106027 | TRANSFORMADORES DE DISTRIBUCIÓN |
| 1201010106028 | SERVICIOS DE ACOMETIDAS |
| 12010101060210 | MEDIDORES |
| 12010101060211 | INSTALACIÓN EN LOCALES DE LOS CONSUMIDORES |
| 12010101060213 | ALUMBRADO PÚBLICO Y SISTEMAS DE SEÑALES |
| 12010101060214 | SISTEMA SCADA |
| 12010101060215 | CAPACITORES |
| 12010101060216 | RECLOSERS |
| 12010101060217 | REGULADORES DE VOLTAJE |
| 12010101060218 | EQUIPOS ESPECIALES DE MEDICION |
| 120102 | DEPRECIACIÓN ACUMULADA PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPOS |
| 1201021 | DEP. ACUMULADA DE BIENES ELÉCTRICOS EN SERVICIO-(CR) |
| 1201022 | DEP. ACUMULADA BIENES ELÉCTRICOS DE GENERACIÓN TÉRMICA |
| 1201023 | DEP. ACUMULADA BIENES ELÉCTRICOS GENERACIÓN GEOTÉRMICA |
| 1201024 | DEP. ACUMULADA BIENES ELÉCTRICOS GENERACIÓN HIDRÁULICA |
| 1201025 | DEP. ACUMULADA BIENES ELÉCTRICOS DE OTRA CLASE DE GENERACIÓN |

| | |
|----------|---|
| 1201026 | DEP. ACUMULADA BIENES ELÉCTRICOS DE TRANSMISIÓN |
| 1201027 | DEP. ACUMULADA BIENES ELÉCTRICOS DE DISTRIBUCIÓN |
| 1201038 | REVALUACIONES BIENES DEPRECIABLES |
| 120103 | REVALUACIÓN DE BIENES ELÉCTRICOS EN SERVICIO |
| 1201031 | REVALUACIÓN DE BIENES ELÉCTRICOS DE GENERACIÓN TERMICA |
| 1201032 | REVALUACIÓN DE BIENES ELÉCTRICOS DE GENERACIÓN GEOTÉRMICA |
| 1201033 | REVALUACIÓN DE BIENES ELÉCTRICOS DE GENERACIÓN HIDRÁULICA |
| 1201034 | REVALUACIÓN DE BIENES ELÉCTRICOS OTRA CLASE DE GENERACIÓN |
| 1201035 | REVALUACIÓN DE BIENES ELÉCTRICOS DE TRANSMISIÓN |
| 1201036 | REVALUACIÓN DE BIENES ELÉCTRICOS DE DISTRIBUCIÓN |
| 120109 | OBRAS EN PROCESO |
| 1201091 | ASOCIADOS AL SERVICIO ELÉCTRICO |
| 1201092 | PROPIAS |
| 1201093 | DE TERCEROS |
| 1201094 | PROPIEDAD EN RED PRIVADAS |
| 1201095 | MATENIMIENTO |
| 1201096 | NORMALIZACIÓN |
| 1201097 | REPOSICIÓN |
| 1201098 | SUBVENCIONADAS |
| 120109 | OTROS NEGOCIOS |
| 120110 | PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO |
| 12011001 | ACTIVO FIJO SUBVENCIONADO |
| 1202 | INVERSIONES PERMANENTES |
| 120201 | INVERSIONES EN SUBSIDIARIAS |
| 120202 | INVERSIONES EN ASOCIADAS |
| 120203 | INVERSIONES EN NEGOCIOS EN CONJUNTOS |
| 120204 | EFFECTIVO RESTRINGIDO |
| 1203 | PROPIEDADES DE INVERSIÓN |
| 120301 | PROPIEDADES DE INVERSIÓN AL COSTO |
| 1203011 | TERRENOS |
| 1203012 | EDIFICACIONES |
| 1203013 | PROPIEDADES EN CONSTRUCCIÓN |
| 120302 | DEPRECIACIÓN ACUMULADA PROPIEDADES DE INVERSIÓN (CR) |
| 1204 | ACTIVOS INTANGIBLES |
| 120401 | PATENTES Y MARCAS |
| 1204011 | COSTO DE ADQUISICIÓN |

| | |
|---------|---|
| 1204012 | AMORTIZACIÓN (CR) |
| 120402 | 402 LICENCIAS Y CONCESIONES |
| 1204021 | COSTO DE ADQUISICIÓN |
| 1204022 | AMORTIZACIÓN (CR) |
| 120403 | PROGRAMAS Y SISTEMAS |
| 1204031 | COSTO DE ADQUISICIÓN |
| 1204032 | AMORTIZACIÓN (CR) |
| 120404 | DESARROLLO DE PROYECTOS |
| 120409 | OTROS INTANGIBLES |
| 1212 | ACTIVOS DIFERIDOS A LARGO PLAZO |
| 121201 | IMPUESTOS PAGADOS EN EXCESO POR RECUPERAR |
| 1213 | IMPUESTOS SOBRE LA RENTA DIFERIDO |
| 121301 | IMPUESTO SOBRE LA RENTA DIFERIDO |
| 1213011 | DIFERENCIAS TEMPORARIAS DEDUCIBLES |
| 2 | PASIVO |
| 21 | PASIVOS CORRIENTES |
| 2101 | PRÉSTAMOS Y SOBREGIROS BANCARIOS |
| 210101 | SOBREGIROS BANCARIOS |
| 210102 | PRÉSTAMOS BANCARIOS A CORTO PLAZO |
| 2101021 | HIPOTECARIOS |
| 2101022 | PRENDARIO |
| 2101023 | PERSONALES |
| 2101024 | OTROS |
| 210103 | PRÉSTAMOS DE ACCIONISTAS |
| 210104 | OTROS PRÉSTAMOS |
| 2102 | CUENTAS POR PAGAR |
| 210201 | 201 PROVEEDORES |
| 2102011 | PROVEEDORES DE ENERGÍA ELÉCTRICA |
| 2102012 | PROVEEDORES COMERCIALES |
| 2102013 | OTROS PROVEEDORES |
| 210202 | DEPÓSITOS EN GARANTIA |
| 210209 | OTRAS CUENTAS POR PAGAR |
| 2102091 | FONDOS AJENOS EN CUSTODIA |
| 2102092 | IMPUESTOS MUNICIPALES PERCIBIDOS |
| 2102093 | LIQUIDACIÓN DE CAJAS |
| 2103 | INTERESES POR PAGAR |

| | |
|---------|--|
| 210301 | INTERESES POR PAGAR |
| 2104 | DOCUMENTOS POR PAGAR |
| 210401 | DOCUMENTOS POR PAGAR |
| 210402 | CONTRATOS POR PAGAR |
| 2105 | PRESTACIONES LABORALES |
| 210501 | APORTES PATRONALES A SEGURIDAD SOCIAL ISSS/INSAFORP |
| 210502 | APORTES PATRONALES A SISTEMA PREVISIONAL |
| 2106 | BENEFICIOS A EMPLEADOS POR PAGAR A CORTO PLAZO |
| 210601 | SUELDOS |
| 210602 | COMISIONES |
| 210603 | BONIFICACIONES |
| 210604 | VACACIONES |
| 210605 | AGUINALDOS |
| 210606 | INDEMNIZACIONES |
| 210607 | APORTE PATRONAL FONDO DE VACACIONES |
| 210609 | OTRAS PRESTACIONES |
| 2107 | ACREEDORES VARIOS |
| 210701 | ACREEDORES LOCALES |
| 2107011 | SERVICIOS BASICOS |
| 2107012 | HONORARIOS POR PAGAR |
| 2108 | PROVISIONES |
| 210801 | PROVISIONES |
| 2109 | OBLIGACIONES POR ARRENDAMIENTO FINANCIERO |
| 210901 | OBLIGACIONES POR ARRENDAMIENTO FINANCIERO |
| 2110 | RETENCIONES Y DESCUENTOS |
| 211001 | CUOTA LABORAL SISTEMA DE SALUD |
| 211002 | CUOTA LABORAL SISTEMA PREVISIONAL |
| 211003 | RETENCION DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA |
| 211004 | ORDENES DE DESCUENTO DE BANCOS Y OTRAS INSTITUCIONES |
| 211005 | OTRAS RETENCIONES |
| 2111 | IMPUESTOS POR PAGAR |
| 21111 | IMPUESTO SOBRE LA RENTA |
| 21112 | IMPUESTO SOBRE LA RENTA ANUAL |
| 21113 | PAGO A CUENTA DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA |
| 211102 | IVA POR PAGAR |
| 2111021 | IVA POR PAGAR |

| | |
|----------|---|
| 2111022 | IVA RETENIDO A TERCEROS |
| 211103 | IMPUESTOS MUNICIPALES |
| 2111031 | IMPUESTO POR ACTIVIDAD ECONÓMICA |
| 2111032 | IMPUESTO POR USO DE SUB-SUELO |
| 2111033 | IMPUESTO PREDIAL |
| 211109 | OTROS IMPUESTOS POR PAGAR |
| 2112 | IVA DÉBITO FISCAL |
| 211201 | IVA DÉBITO FISCAL |
| 21120101 | IVA POR VENTAS DE ENERGÍA ELÉCTRICA |
| 21120102 | IVA DEBITO POR SUBVENCIONES |
| 2113 | DIVIDENDOS POR PAGAR |
| 211301 | DIVIDENDOS POR PAGAR |
| 22 | PASIVOS NO CORRIENTES |
| 2201 | PRÉSTAMOS BANCARIOS A LARGO PLAZO |
| 220101 | PRÉSTAMOS BANCARIOS A LARGO PLAZO |
| 2201011 | HIPOTECARIOS |
| 2201012 | PRENDARIOS |
| 2201013 | PERSONALES |
| 2201014 | OTROS |
| 2202 | OTROS PRÉSTAMOS A LARGO PLAZO |
| 220201 | OTROS PRÉSTAMOS A LARGO PLAZO |
| 2203 | OBLIGACIONES POR ARRENDAMIENTO FINANCIERO A LARGO PLAZO |
| 220301 | OBLIGACIONES POR ARRENDAMIENTO FINANCIERO A LARGO PLAZO |
| 2204 | BENEFICIOS POR PAGAR A EMPLEADOS A LARGO PLAZO |
| 220401 | BENEFICIOS POR PAGAR A EMPLEADOS A LARGO PLAZO |
| 2204011 | PASIVO POR ANTIGÜEDAD LABORAL |
| 2204012 | INDEMNIZACIONES PENDIENTES DE PAGO |
| 2205 | PROVISIONES A LARGO PLAZO |
| 220501 | PROVISIONES A LARGO PLAZO |
| 2206 | DIVIDENDOS POR PAGAR L.P. |
| 220601 | DIVIDENDOS POR PAGAR L.P. |
| 2207 | CUENTAS POR PAGAR PARTES RELACIONADAS A LARGO PLAZO |
| 220701 | CASA MATRIZ A LARGO PLAZO |
| 220702 | DIRECTORES, EJECUTIVOS Y EMPLEADOS A LARGO PLAZO |
| 220703 | COMPAÑÍAS ASOCIADAS A LARGO PLAZO |
| 220704 | COMPAÑÍAS SUBSIDIARIAS A LARGO PLAZO |

| | |
|---------|---|
| 220709 | OTRAS PARTES RELACIONADAS A LARGO PLAZO |
| 2208 | INGRESOS ANTICIPADOS DE CLIENTES |
| 220801 | ADELANTOS SOBRE VENTAS |
| 2209 | OTROS PASIVOS NO CORRIENTES |
| 220901 | VALORES PENDIENTES DE APLICAR |
| 220902 | GARANTIAS Y DEPÓSITOS RECIBIDOS |
| 2209021 | DEPÓSITOS RECIBIDOS DE CLIENTES |
| 1109022 | ANTICIPOS DE CLIENTES |
| 2210 | INTERÉS MINORITARIO |
| 221001 | INTERÉS MINORITARIO |
| 2211 | IMPUESTO SOBRE LA RENTA DIFERIDO |
| 221101 | IMPUESTO SOBRE LA RENTA DIFERIDO |
| 2211011 | DIFERENCIAS TEMPORARIAS IMPONIBLES ACUMULADAS |
| 2211012 | DIFERENCIAS TEMPORARIAS IMPONIBLES DEL PRESENTE EJERCICIO |
| 3 | PATRIMONIO |
| 31 | CAPITAL Y RESERVAS |
| 3101 | CAPITAL SOCIAL |
| 310101 | CAPITAL SOCIAL MÍNIMO |
| 3101011 | CAPITAL SOCIAL MÍNIMO PAGADO |
| 3101012 | CAPITAL SOCIAL MÍNIMO NO PAGADO |
| 310102 | CAPITAL VARIABLE |
| 3101021 | CAPITAL VARIABLE PAGADO |
| 3101022 | CAPITAL VARIABLE NO PAGADO |
| 3102 | UTILIDADES ACUMULADAS |
| 310201 | DE EJERCICIOS ANTERIORES |
| 310202 | DEL PRESENTE EJERCICIO |
| 3103 | RESERVAS |
| 310301 | RESERVA LEGAL |
| 310302 | RESERVAS ESPECIALES |
| 310303 | OTRAS RESERVAS VOLUNTARIAS |
| 3104 | SUPERAVIT POR REVALUACIONES |
| 310401 | SUPERAVIT POR REVALUACIÓN DE ACTIVOS |
| 3104011 | REVALUACIÓN DE BIENES ELÉCTRICOS DE GENERACIÓN TERMICA |
| 3104012 | REVALUACIÓN DE BIENES ELÉCTRICOS DE GENERACIÓN GEOTÉRMICA |
| 3104013 | REVALUACIÓN DE BIENES ELÉCTRICOS DE GENERACIÓN HIDRÁULICA |
| 3104014 | REVALUACIÓN DE BIENES ELÉCTRICOS OTRA CLASE DE GENERACIÓN |

| | |
|------------|--|
| 3104015 | REVALUACIÓN DE BIENES ELÉCTRICOS DE TRANSMISIÓN |
| 3104016 | REVALUACIÓN DE BIENES ELÉCTRICOS DE DISTRIBUCIÓN |
| 3104017 | REVALUACIÓN DE BIENES DE SERVICIOS COMPARTIDOS |
| 3105 | PÉRDIDAS ACUMULADAS |
| 310501 | DE EJERCICIOS ANTERIORES (CR) |
| 310502 | DEL PRESENTE EJERCICIO (CR) |
| 3106 | OTROS INGRESOS COMPRENSIVOS ACUMULADOS |
| 310601 | OTROS INGRESOS COMPRENSIVOS ACUMULADOS |
| 4 | CUENTAS DE RESULTADO ACREEDORAS |
| 41 | INGRESOS DE OPERACIÓN |
| 4101 | VENTA DE ENERGIA |
| 410101 | VENTA DE ENEGIA – RESIDENCIAL |
| 41010101 | CARGOS DE DISTRIBUCIÓN |
| 41010102 | CARGO DE COMERCIALIZACIÓN |
| 41010103 | CARGO DE ENERGÍA |
| 410101104 | COSTO POR TASA MUNICIPAL POR POSTE |
| 410101105 | AUTOCONSUMO DE ENERGIA |
| 410102 | VENTA DE ENEGIA – ZONAS FRANCAS |
| 41010201 | CARGOS DE DISTRIBUCIÓN |
| 41010202 | CARGO DE COMERCIALIZACIÓN |
| 41010203 | CARGO DE ENERGÍA |
| 41010204 | COSTO POR TASA MUNICIPAL POR POSTE |
| 4213000010 | VENTA DE ENEGIA - COMERCIAL |
| 4214000010 | ENERGY SALES - GOVERNMENTAL |
| 4383000010 | INGRESOS OTRAS VENTAS |
| 4101 | INGRESOS OPERACIONALES POR SERVICIOS DE ENERGÍA |
| 410101 | INGRESOS DE GENERACIÓN TERMICA |
| 410102 | INGRESOS DE GENERACIÓN GEOTÉRMICA |
| 410103 | INGRESOS DE GENERACIÓN HIDRÁULICA |
| 410104 | INGRESOS DE OTRA CLASE DE GENERACIÓN |
| 410105 | INGRESOS DE TRANSMISIÓN DE ENERGÍA |
| 410106 | INGRESOS DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA |
| 4101061 | CARGO POR DISTRIBUCIÓN |
| 4101062 | CARGO FIJO POR USO DE RED |
| 4101063 | RESIDENCIAL |
| 4101064 | USO GENERAL |

| | |
|----------|---|
| 4101065 | SERVICIOS ESPECIALES |
| 4101066 | CARGO VARIABLE POR USO DE RED |
| 4101067 | RESIDENCIAL |
| 4101068 | USO GENERAL |
| 4101069 | ALUMBRADO |
| 41010610 | SERVICIOS ESPECIALES |
| 41010611 | TASA MUNICIPAL POR USO DE POSTES |
| 41010612 | CARGO POR USO DE RED DE POTENCIA |
| 41010613 | MEDIANA DEMANDAS |
| 41010614 | MEDIANA DEMANDA SIN MEDICIÓN DE POTENCIA |
| 41010615 | MEDIANA DEMANDA CON MEDICIÓN DE POTENCIA |
| 41010616 | SERVICIOS ESPECIALES |
| 41010617 | GRANDES DEMANDAS |
| 41010618 | GRANDES DEMANDAS CON MEDICIÓN DE POTENCIA |
| 41010619 | GRANDES DEMANDAS CON MEDIDOR ELECTROMECAÁNICO |
| 41010620 | SERVICIOS ESPECIALES |
| 41010621 | CARGO POR FACTOR DE POTENCIA |
| 410107 | 107 INGRESOS POR COMERCIALIZACIÓN DE ENERGÍA |
| 4101071 | VENTA DE ENERGÍA |
| 4101072 | PEQUEÑAS DEMANDAS |
| 4101073 | RESIDENCIAL |
| 4101074 | ALUMBRADO PÚBLICO |
| 4101075 | USO GENERAL |
| 4101076 | SERVICIOS ESPECIALES |
| 4101077 | MEDIANA DEMANDAS |
| 4101078 | MEDIANA DEMANDA SIN MEDICIÓN DE POTENCIA |
| 4101079 | MEDIANA DEMANDA CON MEDICIÓN DE POTENCIA |
| 41010710 | SERVICIOS ESPECIALES |
| 41010711 | GRANDES DEMANDAS |
| 41010712 | GRANDES DEMANDAS CON MEDICIÓN DE POTENCIA |
| 41010713 | GRANDES DEMANDAS CON MEDIDOR ELECTROMECAÁNICO |
| 41010714 | SERVICIOS ESPECIALES |
| 41010715 | DESVIACIONES DE ENERGÍA |
| 41010716 | ENERGÍA FACTURADA NO REGISTRADA EN MEDIDORES |
| 41010717 | ENERGÍA ESTIMADA |
| 41010718 | CARGOS POR ATENCIÓN AL CLIENTE |

| | |
|-----------|--|
| 41010719 | PEQUEÑAS DEMANDAS |
| 41010720 | RESIDENCIAL |
| 41010721 | ALUMBRADO PÚBLICO |
| 41010722 | USO GENERAL |
| 41010723 | SERVICIOS ESPECIALES |
| 41010724 | MEDIANAS DEMANDAS |
| 41010725 | MEDIANA DEMANDA SIN MEDICIÓN DE POTENCIA |
| 41010726 | MEDIANA DEMANDA CON MEDICIÓN DE POTENCIA |
| 41010727 | SERVICIOS ESPECIALES |
| 41010728 | GRANDES DEMANDAS |
| 41010729 | GRANDES DEMANDAS CON MEDICIÓN DE POTENCIA |
| 41010730 | GRANDES DEMANDAS CON MEDIDOR ELECTROMECAÁNICO |
| 41010731 | SERVICIOS ESPECIALES |
| 410108 | VENTAS DE ENERGÍA ENTRE COMPAÑÍAS RELACIONADAS |
| 410109 | OTROS INGRESOS POR ELECTRICIDAD |
| 4102 | INGRESOS OPERACIONALES DE OTROS NEGOCIOS |
| 410201 | INGRESOS OPERACIONALES DE OTROS NEGOCIOS |
| 410220101 | ALQUILERES DE POSTES |
| 42 | INGRESOS NO OPERACIONALES |
| 4201 | INGRESOS FINANCIEROS |
| 420101 | INTERESES |
| 420102 | COMISIONES |
| 420103 | RENDIMIENTO EN OPERACIONES BURSATILES |
| 420109 | OTROS INGRESOS FINANCIEROS |
| 4202 | DIVIDENDOS GANADOS |
| 420201 | DIVIDENDOS GANADOS |
| 4203 | OTROS INGRESOS NO OPERACIONALES |
| 420301 | INGRESOS POR ACTIVOS DADOS EN ARRENDAMIENTO FINANCIERO |
| 420302 | INGRESOS POR DONACIONES |
| 420303 | INGRESOS POR SUBVENCIONES |
| 420304 | INGRESOS POR SUBVENCIONES RECIBIDAS POR EL GOBIERNO |
| 420309 | OTROS INGRESOS NO OPERACIONALES |
| 4203091 | RECUPERACIÓN DE CUENTAS INCOBRABLES |
| 4204 | INGRESOS EXTRAORDINARIOS |
| 420401 | GANANCIA EN VENTA DE ACTIVOS FIJOS |
| 420402 | INDEMNIZACIONES POR SINIESTROS |

| | |
|-----------|--|
| 420403 | INGRESOS NO RECONOCIDOS EN EJERCICIOS ANTERIORES |
| 420409 | OTROS INGRESOS EXTRAORDINARIOS |
| 4205 | INGRESOS POR OPERACIONES EN DISCONTINUACIÓN |
| 420501 | INGRESOS POR OPERACIONES EN DISCONTINUACIÓN |
| 4206 | INGRESOS POR IMPUESTO SOBRE LA RENTA DIFERIDO |
| 420601 | INGRESOS POR IMPUESTO SOBRE LA RENTA DIFERIDO |
| 5 | CUENTAS DE RESULTADOS DEUDORAS |
| 51 | COSTOS Y GASTOS OPERACIONALES |
| 5101 | COMPRAS |
| 510101 | COMPRA DE ENERGÍA |
| 5101011 | COMPRA DE ENERGÍA CONTRATOS |
| 5101012 | COMPRA DE ENERGÍA POR IMPORTACION |
| 5101013 | GRANDES GENERADORES |
| 5101014 | LOCALES |
| 5101015 | INTERNACIONALES |
| 5101016 | PEQUEÑOS GENERADORES |
| 5101016 | LOCALES |
| 5101017 | INTERNACIONALES |
| 5101018 | COMPRA DE ENERGÍA MERCADO SPOT |
| 5101019 | LOCALES |
| 5101019 | COSTOS POR TRANSMISION |
| 51010191 | ETESAL |
| 5105102 | COSTOS DE GENERACIÓN Y SERVICIO |
| 510201 | COSTOS DE GENERACIÓN DE ENERGÍA |
| 51020101 | COSTO POR VENTA DE ENERGIA |
| 510201011 | SUPERVISIÓN EN OPERACIONES E INGENIERÍA |
| 510201012 | COMBUSTIBLE |
| 510201013 | GASTOS DE GENERACIÓN |
| 510201014 | VAPOR GENERADO POR OTRAS FUENTES |
| 510201015 | VAPOR TRANSFERIDO |
| 510201016 | GASTOS DE ELECTRICIDAD |
| 510201017 | GASTOS MISCELÁNEOS DE GENERACIÓN |
| 510201018 | SUMINISTROS Y GASTOS OPERATIVOS |
| 51020102 | 20102 PRODUCCIÓN DE ENERGÍA GEOTÉRMICA |
| 510201021 | SUPERVISIÓN EN OPERACIONES E INGENIERÍA |
| 510201022 | COMBUSTIBLE |

| | |
|------------|--|
| 510201023 | GASTOS POR GENERACIÓN DE ENERGÍA |
| 510201024 | GASTOS DE ELECTRICIDAD |
| 510201025 | OTROS GASTOS DE GENERACIÓN DE ENERGÍA |
| 51020103 | 20103 PRODUCCIÓN DE ENERGÍA HIDRÁULICA |
| 510201031 | SUPERVISIÓN EN OPERACIONES E INGENIERÍA |
| 510201032 | AGUA PARA ENERGÍA HIDRÁULICA |
| 510201033 | GASTOS POR GENERACIÓN DE ENERGÍA |
| 510201034 | GASTOS DE ELECTRICIDAD |
| 510201035 | OTROS GASTOS DE GENERACIÓN DE ENERGÍA |
| 51020104 | 20104 PRODUCCIÓN DE OTRA CLASE DE GENERACIÓN |
| 510201041 | SUPERVISIÓN EN OPERACIONES E INGENIERÍA |
| 510201042 | COMBUSTIBLE |
| 510201043 | GASTOS POR GENERACIÓN DE ENERGÍA |
| 510202 | COSTOS POR TRANSMISIÓN |
| 5102021 | COSTOS DE OPERACION LINEA ORIENTE |
| 5102022 | COSTOS DE OPERACIÓN LINEAS CENTRO |
| 5102023 | COSTOS DE OPERACIÓN LINEAS OCCIDENTE |
| 5102024 | SUBESTACIONES |
| 5102025 | OPERACION E INGENIERIA |
| 5102026 | TELECOMUNICACIONES Y CONTROL |
| 5102027 | PLANIFICACIÓN |
| 5102028 | PROYECTOS |
| 5102029 | CONTROL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS |
| 510203 | COSTOS POR DISTRIBUCIÓN |
| 51020301 | COSTOS POR DISTRIBUCIÓN MEDIA TENSIÓN |
| 5102030101 | COSTOS DE PERSONAL |
| 510203012 | SUELDOS |
| 510203013 | MANTENIMIENTO DE SCADA Y RADIOCOMUNICACIÓN |
| 510203014 | MONITOREO Y CONTROL DE SISTEMAS |
| 510203015 | MANTENIMIENTO DE REDES DE DISTRIBUCIÓN |
| 510203016 | MANTENIMIENTO DE TRANSFORMADORES MT/BT |
| 510203017 | MANTENIMIENTO DE EQUIPOS EN LÍNEAS AÉREAS |
| 510203018 | MANTENIMIENTO DE MEDIDORES Y EQUIPOS DE MEDICIÓN |
| 510203019 | MANTENIMIENTO DE SUBESTACIONES |
| 5102030110 | LECTURA DE MEDIDORES |
| 5102030111 | MANTENIMIENTO DE SISTEMA INFORMACION GEOGRAFICA |

| | |
|-------------|---|
| 5102030112 | MONITOREO Y GESTIÓN DE LA CALIDAD DEL SERVICIO |
| 5102030113 | GESTION |
| 5102030114 | OTRO GASTOS |
| 5102012 | HORAS EXTRAS (deberá clasificarse de acuerdo a cta. Anterior) |
| 5102013 | VACACIONES |
| 5102014 | OBLIGACIONES LABORALES INDEMNIZACIONES |
| 5102015 | AGUINALDOS |
| 5102016 | BONIFICACIONES |
| 5102017 | FONDO DE VACACIÓN PATRONAL |
| 5102018 | SEGURIDAD SOCIAL CUOTAS ISSS |
| 5102019 | SEGURIDAD SOCIAL CUOTAS AFP'S |
| 51020120 | SEGURO DE VIDA |
| 51020121 | SEGURO MÉDICO HOSPITALARIO |
| 51020122 | AYUDA PARA TRANSPORTE |
| 51020123 | AYUDA POR ACCIDENTES |
| 51020124 | AYUDA POR DEFUNCIÓN |
| 51020125 | OTRAS PRESTACIONES DE CONTRATO COLECTIVO |
| 51020126 | VIÁTICOS DE ALIMENTACIÓN LOCAL |
| 51020127 | VIÁTICOS DE ALIMENTACIÓN EN EL EXTERIOR |
| 51020128 | ALOJAMIENTO LOCAL |
| 51020129 | ALOJAMIENTO EN EL EXTERIOR |
| 51020130 | TRANSPORTE LOCAL |
| 51020131 | TRANSPORTE EN EL EXTERIOR |
| 51020132 | GASTOS DE REPRESENTACIÓN |
| 51020133 | ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL |
| 51020134 | ELEMENTOS DE SEGURIDAD Y SEÑALIZACIÓN |
| 51020135 | UNIFORMES Y ROPA DE TRABAJO |
| 51020136 | CAPACITACIONES |
| 51020137 | GASTOS DE CAFETERÍA |
| 51020138 | OTROS GASTOS |
| 5102030102 | MATERIALES Y SUMINISTROS |
| 51020301021 | MANTENIMIENTO DE SCADA Y RADIOCOMUNICACIÓN |
| 51020301022 | MONITOREO Y CONTROL DE SISTEMAS |
| 51020301023 | MANTENIMIENTO DE REDES DE DISTRIBUCIÓN |
| 51020301024 | MANTENIMIENTO DE TRANSFORMADORES MT/BT |
| 51020301025 | MANTENIMIENTO DE EQUIPOS EN LÍNEAS AÉREAS |

| | |
|--------------|--|
| 51020301026 | MANTENIMIENTO DE MEDIDORES Y EQUIPOS DE MEDICIÓN |
| 51020301027 | MANTENIMIENTO DE SUBESTACIONES |
| 51020301028 | LECTURA DE MEDIDORES |
| 51020301029 | MANTENIMIENTO DE SISTEMA INFORMACIÓN GEOGRÁFICA |
| 510203010210 | MONITOREO Y GESTIÓN DE LA CALIDAD DEL SERVICIO |
| 510203010212 | GESTION |
| 510203010213 | OTROS GASTOS |
| 510203010214 | MATERIALES DE FERRETERIA (deberá clasificarse como la cuenta anterior) |
| 510203010215 | OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS |
| 510203010216 | MEDIO AMBIENTE |
| 510203010217 | MEDIO AMBIENTE |
| 510203010218 | CONTRATISTA DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO |
| 510203010219 | MANTENIMIENTO DE SUBESTACIONES |
| 510203010220 | MANTENIMIENTO DE LÍNEAS AÉREAS |
| 510203010221 | MANTENIMIENTO DE LINEAS SUBTERRANEAS |
| 510203010222 | MANTENIMIENTO DE HERRAMIENTAS Y EQUIPO |
| 510203010223 | OTROS SERVICIOS CONTRATADOS |
| 510203010224 | MULTAS Y PENALIDADES |
| 510203010225 | MANTENIMIENTO DE FLOTA |
| 510203010226 | PERSONAL TEMPORAL Y ASESORIAS |
| 510203010227 | PERSONAL SUBCONTRATADO |
| 510203010228 | ASESORIAS Y CONSULTORIAS |
| 5102030109 | SERVICIOS GENERALES |
| 51020301091 | ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS |
| 51020301092 | MANTENIMIENTO DE EDIFICACIONES |
| 51020301093 | ASEO Y LIMPIEZA |
| 51020301094 | ENERGÍA ELÉCTRICA |
| 51020301095 | AGUA |
| 51020301096 | TELEFONÍA FIJA Y COMUNICACIONES |
| 51020301097 | COMUNICACIÓN MÓVIL |
| 51020301098 | CORREO Y MENSAJERÍA |
| 51020301099 | GASTOS DE EQUIPO DE CÓMPUTO |
| 510203010910 | PAPELERÍA Y ÚTILES |
| 510203010911 | GASTOS DE INFORMACIÓN Y SERVICIO AL CLIENTE |
| 510203010912 | SEGUROS |
| 510203010913 | VIGILANCIA |

| | |
|--------------|---|
| 510203010914 | IMPUESTOS DE POSTES |
| 510203010915 | OTROS IMPUESTOS |
| 510203010916 | OTROS SERVICIOS GENERALES |
| 51020302 | COSTOS POR DISTRIBUCIÓN BAJA TENSIÓN |
| 5102030201 | COSTOS DE PERSONAL |
| 51020302011 | SUELDOS |
| 51020302012 | MANTENIMIENTO DE SCADA Y RADIOCOMUNICACIÓN |
| 51020302013 | MONITOREO Y CONTROL DE SISTEMAS |
| 51020302014 | MANTENIMIENTO DE REDES DE DISTRIBUCIÓN |
| 51020302015 | MANTENIMIENTO DE TRANSFORMADORES MT/BT |
| 51020302016 | MANTENIMIENTO DE EQUIPOS EN LÍNEAS AÉREAS |
| 51020302017 | MANTENIMIENTO DE MEDIDORES Y EQUIPOS DE MEDICIÓN |
| 51020302018 | MANTENIMIENTO DE SUBESTACIONES |
| 51020302019 | LECTURA DE MEDIDORES |
| 51020302020 | MANTENIMIENTO DE SISTEMA INFORMACIÓN GEOGRÁFICA |
| 51020302021 | MONITOREO Y GESTIÓN DE LA CALIDAD DEL SERVICIO |
| 5102030201 | GESTION |
| 51020302012 | OTROS GASTOS |
| 51020302013 | HORAS EXTRAS (deberá clasificarse de acuerdo a cta. Anterior) |
| 51020302014 | VACACIONES |
| 51020302015 | OBLIGACIONES LABORALES INDEMNIZACIONES |
| 51020302016 | AGUINALDOS |
| 51020302017 | BONIFICACIONES |
| 51020302018 | FONDO DE VACACIÓN PATRONAL |
| 51020302019 | SEGURIDAD SOCIAL CUOTAS ISSS |
| 510203020110 | SEGURIDAD SOCIAL CUOTAS AFP'S |
| 510203020111 | SEGURO DE VIDA |
| 510203020112 | SEGURO MÉDICO HOSPITALARIO |
| 510203020113 | AYUDA PARA TRANSPORTE |
| 51020302011 | AYUDA POR ACCIDENTES |
| 51020302012 | AYUDA POR DEFUNCIÓN |
| 51020302013 | OTRAS PRESTACIONES DE CONTRATO COLECTIVO |
| 51020302014 | VIÁTICOS DE ALIMENTACIÓN LOCAL |
| 51020302015 | VIÁTICOS DE ALIMENTACIÓN EN EL EXTERIOR |
| 5102030201 | ALOJAMIENTO LOCAL |
| 5102030201 | ALOJAMIENTO EN EL EXTERIOR |

| | |
|-------------|--|
| 5102030201 | TRANSPORTE LOCAL |
| 5102030201 | TRANSPORTE EN EL EXTERIOR |
| 5102030201 | GASTOS DE REPRESENTACIÓN |
| 5102030201 | ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL |
| 5102030201 | ELEMENTOS DE SEGURIDAD Y SEÑALIZACIÓN |
| 5102030201 | UNIFORMES Y ROPA DE TRABAJO |
| 5102030201 | CAPACITACIONES |
| 5102030201 | GASTOS DE CAFETERÍA |
| 5102030201 | OTROS GASTOS |
| 5102030202 | 2030202 MATERIALES Y SUMINISTROS |
| 5102030203 | MATERIALES Y SUMINISTROS |
| 5102030204 | MANTENIMIENTO DE SCADA Y RADIOCOMUNICACIÓN |
| 5102030205 | MONITOREO Y CONTROL DE SISTEMAS |
| 5102030206 | MANTENIMIENTO DE REDES DE DISTRIBUCIÓN |
| 5102030207 | MANTENIMIENTO DE TRANSFORMADORES MT/BT |
| 5102030208 | MANTENIMIENTO DE EQUIPOS EN LÍNEAS AÉREAS |
| 5102030209 | MANTENIMIENTO DE MEDIDORES Y EQUIPOS DE MEDICIÓN |
| 5102030210 | MANTENIMIENTO DE SUBESTACIONES |
| 5102030211 | LECTURA DE MEDIDORES |
| 5102030212 | MANTENIMIENTO DE SISTEMA INFORMACIÓN GEOGRÁFICA |
| 5102030213 | MONITOREO Y GESTIÓN DE LA CALIDAD DEL SERVICIO |
| 5102030214 | GESTION |
| 5102030215 | OTROS GASTOS |
| 5102030216 | MATERIALES DE FERRETERIA (deberá clasificarse como la cuenta anterior) |
| 5102030217 | OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS |
| 5102063018 | 2030203 MEDIO AMBIENTE |
| 52010603181 | MEDIO AMBIENTE |
| 5102030204 | CONTRATISTA DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO |
| 51020302041 | MANTENIMIENTO DE SUBESTACIONES |
| 51020302042 | MANTENIMIENTO DE LÍNEAS AREAS |
| 51020302043 | MANTENIMIENTO DE LINEAS SUBTERRÁNEAS |
| 51020302044 | MANTENIMIENTO DE HERRAMIENTAS Y EQUIPO |
| 51020302045 | OTROS SERVICIOS CONTRATADOS |
| 51020302056 | MULTAS Y PENALIDADES |
| 5102030206 | MANTENIMIENTO DE FLOTA |
| 5102030207 | PERSONAL TEMPORAL Y ASESORIAS |

| | |
|--------------|---|
| 51020302071 | PERSONAL SUBCONTRATADO |
| 51020302072 | ASESORIAS Y CONSULTORIAS |
| 5102030209 | SERVICIOS GENERALES |
| 51020302091 | ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS |
| 51020302092 | MANTENIMIENTO DE EDIFICACIONES |
| 51020302093 | ASEO Y LIMPIEZA |
| 51020302094 | ENERGÍA ELÉCTRICA |
| 51020302095 | AGUA |
| 51020302096 | TELEFONÍA FIJA Y COMUNICACIONES |
| 51020302097 | COMUNICACIÓN MÓVIL |
| 51020302098 | CORREO Y MENSAJERÍA |
| 51020302099 | GASTOS DE EQUIPO DE COMPUTO |
| 510203020910 | PAPELERÍA Y ÚTILES |
| 510203020911 | GASTOS DE INFORMACIÓN Y SERVICIO AL CLIENTE |
| 510203020912 | SEGUROS |
| 510203020913 | VIGILANCIA |
| 510203020914 | IMPUESTOS DE POSTES |
| 510203020915 | OTROS IMPUESTOS |
| 51020303 | GASTOS DE CUENTAS DE CONSUMIDORES |
| 510204 | GASTOS POR COMERCIALIZACIÓN |
| 510204011 | GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN |
| 510204012 | COSTOS DE PERSONAL |
| 510204013 | SUELDOS |
| 510204014 | FACTURACIÓN |
| 510204015 | NOTIFICACIÓN DE FACTURAS |
| 510204016 | COLECTURIAS |
| 510204017 | ATENCIÓN AL CLIENTE |
| 510204018 | EDUCACION AL USUARIO FINAL |
| 510204019 | INSPECCIONES |
| 5102040110 | SUSPENSION DE SERVICIOS |
| 5102040111 | RECONEXIONES |
| 5102040112 | SISTEMAS Y PROCESOS COMERCIALES |
| 5102040113 | GESTION CON ENTIDADES ESTATALES Y MUNICIPALES |
| 5102040114 | COMPRA DE ENERGIA Y ASUNTOS REGULATORIOS |
| 5102040115 | GESTION DE LA ADMINISTRACION |
| 5102040116 | OTROS GASTOS |

| | |
|-------------|--|
| 5102040117 | HORAS EXTRAS (deberá clasificarse como la cuenta anterior) |
| 5102040118 | VACACIONES |
| 5102040119 | OBLIGACIONES LABORALES INDEMNIZACIONES |
| 5102040120 | AGUINALDOS |
| 5102040121 | BONIFICACIONES |
| 5102040122 | FONDO DE VACACIÓN PATRONAL |
| 5102040123 | SEGURIDAD SOCIAL CUOTAS ISSS |
| 5102040124 | SEGURIDAD SOCIAL CUOTAS AFP'S |
| 5102040125 | SEGURO DE VIDA |
| 5102040126 | SEGURO MÉDICO HOSPITALARIO |
| 5102040127 | AYUDA PARA TRANSPORTE |
| 5102040128 | AYUDA POR ACCIDENTES |
| 5102040129 | AYUDA POR DEFUNCIÓN |
| 5102040130 | OTRAS PRESTACIONES DE CONTRATO COLECTIVO |
| 5102040131 | VIÁTICOS DE ALIMENTACIÓN LOCAL |
| 5102040132 | VIÁTICOS DE ALIMENTACIÓN EN EL EXTERIOR |
| 5102040133 | ALOJAMIENTO LOCAL |
| 5102040134 | ALOJAMIENTO EN EL EXTERIOR |
| 5102040135 | TRANSPORTE LOCAL |
| 5102040136 | TRANSPORTE EN EL EXTERIOR |
| 5102040137 | GASTOS DE REPRESENTACIÓN |
| 5102040138 | ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL |
| 5102040139 | ELEMENTOS DE SEGURIDAD Y SEÑALIZACIÓN |
| 5102040140 | UNIFORMES Y ROPA DE TRABAJO |
| 5102040141 | CAPACITACIONES |
| 5102040142 | GASTOS DE CAFETERÍA |
| 5102040143 | OTROS GASTOS |
| 5102040102 | MATERIALES Y SUMINISTROS |
| 51020401021 | MATERIALES Y SUMINISTROS |
| 5102040103 | MEDIO AMBIENTE |
| 5102040104 | CONTRATISTAS DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO |
| 51020401041 | MANTENIMIENTO DE HERRAMIENTAS Y EQUIPO |
| 51020401042 | RECONEXIONES |
| 51020401043 | LECTURA DE MEDIDORES |
| 51020401044 | FACTURACIÓN |
| 51020401045 | NOTIFICACIÓN |

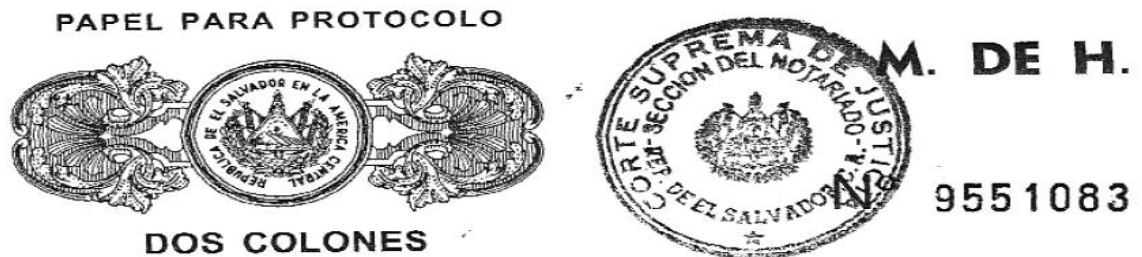
| | |
|--------------|--|
| 51020401046 | COLECTURIAS |
| 51020401047 | OTROS SERVICIOS CONTRATADOS |
| 5102040105 | MULTAS Y PENALIDADES |
| 5102040106 | MANTENIMIENTO DE FLOTA |
| 5102040107 | PERSONAL TEMPORAL Y ASESORIAS |
| 51020401071 | PERSONAL SUBCONTRATADO |
| 51020401072 | OTRAS CONSULTORIAS Y ASESORIAS |
| 5102040108 | SERVICIOS GENERALES |
| 51020401081 | ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS |
| 51020401082 | MANTENIMIENTO DE EDIFICACIONES |
| 51020401083 | ASEO Y LIMPIEZA |
| 51020401084 | ENERGÍA ELÉCTRICA |
| 51020401085 | AGUA |
| 51020401086 | TELEFONÍA FIJA Y COMUNICACIONES |
| 51020401087 | COMUNICACIÓN MÓVIL |
| 51020401088 | CORREO Y MENSAJERÍA |
| 51020401089 | GASTOS DE EQUIPO DE COMPUTO |
| 510204010810 | PAPELERIA Y UTILES |
| 510204010812 | PUBLICIDAD |
| 510204010813 | SEGUROS |
| 510204010814 | VIGILANCIA |
| 510204010815 | RESERVA CUENTAS INCOBRABLES |
| 510204010816 | COMISIÓN BANCARIA POR COBRANZAS |
| 510204010817 | OTROS SERVICIOS GENERALES |
| 5103 | GASTOS GENERALES |
| 510301 | GASTOS ADMINISTRACIÓN |
| 51030101 | GASTOS ADMINISTRACIÓN |
| 51030101011 | COSTOS DE PERSONAL |
| 51030101012 | SUELDOS |
| 51030101013 | HORAS EXTRAS |
| 51030101014 | VACACIONES |
| 51030101015 | AGUINALDOS |
| 51030101016 | BONIFICACIONES |
| 51030101017 | FONDO DE VACACIÓN PATRONAL |
| 51030101018 | OBLIGACIONES LABORALES INDEMNIZACIONES |
| 510301010119 | CUOTAS ISSS E INSAFORP |

| | |
|---------------|--|
| 510301010110 | CUOTAS AFP'S |
| 510301010111 | CONSULTORÍA Y ASESORÍA |
| 510301010112 | PRESTACIONES MÉDICAS |
| 510301010113 | PRESTACIONES POR MATERNIDAD |
| 510301010114 | UNIFORMES Y ROPA DE TRABAJO |
| 510301010115 | ELEMENTOS DE SEGURIDAD Y SEÑALIZACIÓN |
| 510301010116 | PRESTACIÓN DE LENTES |
| 510301010117 | PRESTACIONES RECREATIVAS |
| 510301010118 | SEGURO DE VIDA |
| 510301010119 | SEGURO MÉDICO HOSPITALARIO |
| 510301010120 | ATENCIÓNES AL PERSONAL |
| 510301010121 | DIETAS DIRECTORES Y OTROS |
| 510301010122 | AYUDA PARA TRANSPORTE |
| 510301010123 | AYUDA POR DEFUNCIÓN |
| 510301010124 | AYUDA POR ACCIDENTES |
| 51030101013 | GASTOS DE VIAJE |
| 510301010131 | OTRAS PRESTACIONES CONTRATO COLECTIVO |
| 510301010132 | VIATICOS Y ALIMENTACION LOCALES |
| 510301010133 | VIATICOS Y ALIMENTACION EN EL EXTERIOR |
| 510301010134 | TRANSPORTE LOCAL |
| 510301010135 | TRANSPORTE DEL EXTERIOR |
| 510301010136 | ALOJAMIENTO LOCAL |
| 510301010137 | ALOJAMIENTO DEL EXTERIOR |
| 510301010138 | GASTOS DE REPRESENTACIÓN |
| 510301010139 | CAPACITACIONES |
| 5103010101310 | CONVENCIONES, REUNIONES Y EVENTOS |
| 5103010101311 | GASTOS DE CAFETERÍA |
| 5103010101312 | OTRAS PRESTACIONES |
| 5103010101313 | MATERIALES Y SUMINISTROS DE OFICINA |
| 5103010101314 | CONSULTARÍA DEL EXTERIOR |
| 5103010101315 | SEGURO SOBRE BIENES |
| 5103010101317 | MULTAS Y PENALIDADES |
| 5103010101318 | MANTENIMIENTO DE FLOTA |
| 5103010101319 | PERSONAL TEMPORAL Y ASESORÍAS |
| 5103010101320 | PERSONAL SUBCONTRATADO |
| 51030101013 | OTRAS CONSULTORÍAS Y ASESORÍAS |

| | |
|---------------|--|
| 510301010131 | SERVICIOS GENERALES |
| 510301010132 | ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS |
| 510301010133 | MANTENIMIENTO DE EDIFICACIONES |
| 510301010134 | ASEO Y LIMPIEZA |
| 510301010135 | ENERGÍA ELÉCTRICA |
| 510301010136 | AGUA |
| 510301010137 | TELEFONÍA FIJA Y COMUNICACIONES |
| 510301010138 | COMUNICACIÓN MÓVIL |
| 510301010139 | CORREO Y MENSAJERÍA |
| 5103010101310 | GASTOS DE EQUIPO DE CÓMPUTO |
| 5103010101311 | PAPELERIA Y UTILES |
| 5103010101312 | PUBLICIDAD |
| 5103010101313 | SEGUROS |
| 5103010101314 | VIGILANCIA |
| 5103010101315 | OTROS SERVICIO GENERALES |
| 5103010109 | IMPUESTOS, TASAS Y DERECHOS |
| 5103010110 | GASTOS RELACIONADOS CON ENTIDADES REGULADORAS |
| 5103010111 | GASTOS GENERALES DE PUBLICIDAD |
| 5103010112 | DONACIONES |
| 5103010113 | GASTOS MISCELÁNEOS |
| 5103010114 | GASTOS POR RESERVA |
| 5103010199 | GASTOS NO DEDUCIBLES |
| 510302 | GASTOS POR DEPRECIACIÓN |
| 51020101 | DEPRECIACION DE BIENES ELÉCTRICOS EN SERVICIO- PROPIOS |
| 5103020101 | DEP. BIENES ELÉCTRICOS EN SERVICIO DE GENERACIÓN TÉRMICA |
| 5103020102 | DEP. BIENES ELÉCTRICOS EN SERVICIO GENERACIÓN GEOTÉRMICA |
| 5103020103 | DEP. BIENES ELÉCTRICOS EN SERVICIO GENERACIÓN HIDRÁULICA |
| 5103020104 | DEP. BIENES ELÉCTRICOS EN SERVICIO DE OTRA CLASE DE GENERACIÓN |
| 51023020105 | DEP. BIENES ELÉCTRICOS EN SERVICIO DE TRANSMISIÓN |
| 5103020106 | DEP. BIENES ELÉCTRICOS EN SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN |
| 5205 | GASTOS POR IMPUESTOS SOBRE LA RENTA |
| 520501 | GASTOS DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA CORRIENTE |
| 5205011 | GASTOS DE IMPUESTOS SOBRE LA RENTA DEL EJERCICIO |
| 520502 | GASTOS POR IMPUESTO SOBRE LA RENTA DIFERIDO-ACTIVO |
| 5205021 | GASTOS POR DIFERENCIAS TEMPORARIAS IMPONIBLES |
| 6 | CUENTA LIQUIDADORA |

| | |
|--------|--------------------------------|
| 61 | GANANCIAS Y PÉRDIDAS |
| 6101 | GANANCIAS Y PÉRDIDAS |
| 610101 | GANANCIAS Y PÉRDIDAS |
| 7 | CUENTAS DE ORDEN |
| 71 | CUENTAS DE ORDEN |
| 7101 | CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS |
| 7102 | CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS |
| 720201 | CUENTAS DE ORDEN POR EL CONTRA |

ANEXO 5 CONTRATO DE COMPRA DE ENERGÍA ELÉCTRICA.



NUMERO DIECISEIS.- LIBRO TREINTA Y OCHO.- CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS. En la ciudad de San Salvador, a las catorce horas y treinta minutos del día diez de octubre de dos mil diez. Ante mi, **ARELY QUINTANILLA ANDRÉS**, Notario de este domicilio, **COMPARECEN:** Por una parte el ingeniero **FRANCISCO JAVIER PERAZA**, quien es de treinta años de edad,

Ingeniero Electricista, del domicilio de San Jacinto, persona a quien conozco, portador de su Documento Único de Identidad número dos millones cuatrocientos sesenta y dos mil cuatrocientos cuarenta y uno-cero; actuando en su carácter de Presidente de la Junta Directiva de la Sociedad **UNIDAD DE TRANSACCIONES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE** que se abrevia **UNIDAD DE TRANSACCIONES, S. A. DE C.V.** y **UT, S.A. DE C.V.** del domicilio de Nuevo Cuscatlán, Departamento de La Libertad, con Numero de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce-doscientos mil cuatrocientos noventa y ocho-ciento siete-cuatro; que se denominará "**LA UT**"; cuya personería doy fe de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista: a) Testimonio de Escritura Pública de Modificación del Pacto Social de la Sociedad **UNIDAD DE TRANSACCIONES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE** que se abrevia **UT, S.A. DE C.V.** otorgada en esta ciudad a las quince horas del día veinte de septiembre de dos mil siete, ante mis oficios notariales, de la que consta: Que su denominación, naturaleza, domicilio y nacionalidad es como ha quedado expresado; que su plazo es indeterminado; que dentro de su finalidad está la de celebrar actos como el presente que la Administración de la Sociedad está confiada a una Junta Directiva integrada por nueve directores, los cuales son electos para el periodo de un año; que la representación Judicial y extrajudicial y extrajudicial de la Sociedad y el uso de la Firma Social corresponde al Presidente y

al Secretario de la Junta Directiva, quienes podrán actuar conjunta o separadamente. Testimonio inscrito bajo el número **TREINTA Y OCHO** del Libro **UN MIL NOVECIENTO SESENTA Y DOS** del Registro de Sociedades, del Registro de Comercio, de este Departamento, con fecha cinco de octubre de dos mil cuatro; **b)** Certificación expedida por el ingeniero **ALFREDO BORGONOVO AVILA**, el día diez de noviembre de dos mil seis, en su calidad de Secretario de la Junta Especial de la Clase o Serie de Accionistas “**USUARIOS FINALES**” de la Sociedad **UT, S.A. DE C.V.** del Acta de Junta Especial celebrada a las quince horas del día dieciocho de septiembre de dos mil seis, en cuyo Punto Único, se acordó nombrar al ingeniero **FRANCISCO JAVIER PERAZA**, como Director Propietario, para integrar la Junta Directiva de la Sociedad **UT, S.A. DE C.V.** quien fungirá durante el periodo de un año, contado a partir de la inscripción de la respectiva Credencial en el Registro de Comercio; certificación inscrita en el Registro de Sociedades; Departamento de Documento Mercantiles, el día veintiocho de noviembre de dos mil nueve; **c)** Certificación expedida por el Ingeniero **FRANCISCO ALEXANDER GUARDADO**, el día dieciséis de noviembre de dos mil nueve, en su calidad de Director Secretario de la Junta Directiva de la Sociedad **UT, S.A. DE C.V.** del Acta de Sesión de Junta Directiva celebra a las catorce horas del día catorce de noviembre de dos mil seis, en cuyo Punto **II)**, se acordó distribuir los cargos y en el cual se nombró como Presidente de la Junta Directiva al Ingeniero Francisco Javier Peraza, para el periodo de un año, contado a partir de la inscripción de la respectiva Credencial en el Registro de Comercio; Certificación inscrita en el Registro de Sociedades; Departamento de Documentos Mercantiles, el día veintiocho de noviembre de dos mil seis; y **d)** Certificación expedida por el Ingeniero **FRANCISCO ALEXANDER GUARDADO**, el día nueve de octubre de dos mil siete, en su calidad de Director Secretario de la Junta Directiva de la Sociedad “**UT, S.A. DEC.V.**”, del Acta de Sesión de Junta Directiva celebrada a las siete horas y treinta minutos del día veinticinco de septiembre de dos mil siete, en cuyo Punto **VII)** se autorizó la celebración del presente contrato; y por otra parte el Licenciado **EDWIN ULISES MARTÍNEZ**, quien es de veintiocho años de edad, Administrador, de este domicilio, persona a quien conozco y porta su Documento Único de Identidad número dos millones ciento tres mil quinientos veinte-seis, quien actúa en nombre y representación y en su calidad de Apoderado General Administrativo de la Sociedad **POWER ENERGY SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse “**POWER**

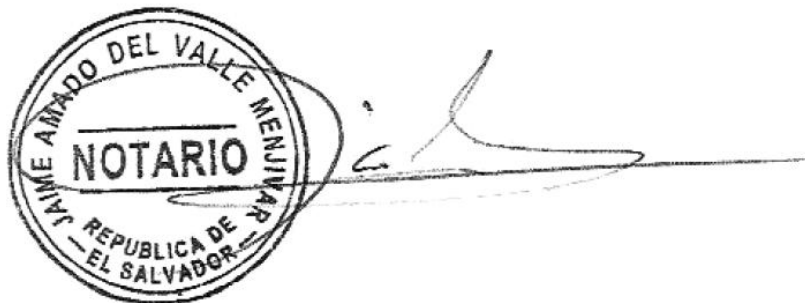
ENERGY S.A. DE C.V.” del domicilio de San Salvador, Departamento de San Salvador y que se denominará **“EL COMERCIALIZADOR”**, personería que más adelante relacionaré y en las calidades indicadas, **ME DICEN:** Que convienen en suscribir el presente **“CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS”**, el cual se regirá conforme a las cláusulas siguientes: **I) OBJETO:** De conformidad con la Ley General de Electricidad, la UT es la sociedad encargada de operar el Sistema de Transmisión y el Mercado Mayorista de Electricidad.- De conformidad con lo establecido en la Ley, la UT se obliga por medio del siguiente instrumento a prestar dichos servicios a **“EL COMERCIALIZADOR”**. **II) NORMAS APLICABLES:** Los servicios prestados por la UT a **“EL COMERCIALIZADOR”** estarán regidos por las normas contenidas en el Reglamento de Operación del Sistema de Transmisión y del Mercado Mayorista, por lo que las partes se obligan a adquirir y poner en operación el equipo necesario para su cumplimiento.- Ese documento será referido en adelante como **“El Reglamento de Operación”**.- **III) CONDICIONES ESPECIALES:** Las partes acuerdan las condiciones especiales siguientes: **a)** Que los servicios que prestará la UT tienen por objeto: Asegurar la factibilidad de las transacciones de energía efectuadas por **“EL COMERCIALIZADOR”** en el mercado mayorista; **b)** Las decisiones de operación que tome la UT serán de cumplimiento obligatorio para **“EL COMERCIALIZADOR”**, siempre y cuando las mismas estén dentro de las normas contenidas en la Ley o el Reglamento de Operación; **c)** Cada una de las partes permite a la otra grabar la totalidad de las conversaciones que por medios alámbricos o inalámbricos se realicen entre su personal de operación y a ponerlas a disposición de la otra parte, para ser escuchadas y/o reproducidas, previa solicitud por escrito; **d)** La UT se obliga a manejar como confidencial la totalidad de la información de **“EL COMERCIALIZADOR”** a la que tenga acceso en atención al presente contrato, excepto en los siguientes casos: **1)** Que la Ley o el Reglamento de Operación establezcan lo contrario; **2)** Que obtenga autorización escrita de **“EL COMERCIALIZADOR”** para reproducirla, revelarla o publicarla; y **3)** Que sea obligada a revelar por orden judicial; **e)** Cada una de las partes proporcionará, en forma veraz y oportuna toda la información que se le solicite, revelando a la otra parte de toda responsabilidad por fallas en la operación de sus sistemas o equipos, cuando dichas fallas sean causadas por falta de información, información falsa o entregada tardíamente y que se le haya requerido entregar de conformidad con la Ley General de

Electricidad, su Reglamento o el Reglamento de Operación.- **IV) FECHA DE INICIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: “EL COMERCIALIZADOR”** otorga que recibirá los servicios por parte de la UT a partir de la fecha de vigencia de la garantía de pago a que se refiera la cláusula SEPTIMA de este contrato.- **V) PLAZO:** El plazo del presente contrato es por periodos de un año contado a partir de la fecha de vigencia de la garantía de pago a que se refiere la cláusula SEPTIMA de este contrato, prorrogables automáticamente.- No obstante **“EL COMERCIALIZADOR”** lo podrá dar por terminado previa notificación a la UT con al menos cuarenta y cinco días de anticipación.- La UT podrá dar por terminado el Contrato, cuando **“EL COMERCIALIZADOR”** incumpla sus obligaciones, en lo relativo a las atribuciones que la Ley General de Electricidad, su Reglamento y el Reglamento de Operación le otorgan a ésta.- **VI) OBLIGACIÓN Y FORMA DE PAGO:** **“EL COMERCIALIZADOR”** se obliga a pagar a la UT en concepto de honorarios por la operación del Sistema de Transmisión y el Mercado Mayorista de Electricidad, los cargos aprobados por la SIGET, en la forma que el Reglamento de Operación lo disponga.- Los honorarios por la prestación de cualquier servicio que no sea la operación de Sistema de Transmisión y el Mercado Mayorista de Electricidad por parte de la UT deberán pactarse por mutuo acuerdo entre las partes, sin intervención de terceros.- **VII) GARANTIAS DE “EL COMERCIALIZADOR”** .- **“EL COMERCIALIZADOR”** rendirá por su cuenta y a favor de la UT, las garantías de pago establecidas para cubrir las responsabilidades por transacciones en el Mercado, penalizaciones, cargos de la UT, honorarios por servicios y cualquier otra que sea requerida en el Reglamento de Operación.- **VIII) DAÑOS Y PERJUICIOS:** Si a consecuencia de decisiones de operación que haya tomado la UT por incumplir los reglamentos y normas vigentes en el Mercado Mayorista, o por maniobras erróneas realizadas por negligencia o impericia de su personal, se ocasionaren daños o perjuicios a los sistemas o equipos de **“EL COMERCIALIZADOR”**, o a los bienes de terceros, no atribuibles a caso fortuito ni a fuerza mayor, la UT indemnizará a **“EL COMERCIALIZADOR”** o a los terceros por dichos daños o perjuicios.- Si hubieren daños o perjuicios causados a la UT o a terceros, por causas atribuibles a **“EL COMERCIALIZADOR”**, éste indemnizará a la UT o a los terceros que resulten afectados.- El monto de las indemnizaciones antes mencionadas, será el correspondiente a los daños causados.- Si las partes no se pusieran de acuerdo sobre la procedencia de la indemnización o


sobre el monto de la misma, la decisión deberá ser sometida a arbitraje de acuerdo con la cláusula IX.- La UT se obliga a presentar a “**EL COMERCIALIZADOR**”, dentro de los treinta días siguientes a la fecha de vigencia del presente contrato, la documentación que evidencie que ha contratado un seguro de responsabilidad civil por daños a terceros, que cubra los daños al sistema o equipos de “**EL COMERCIALIZADOR**”, el costo de la energía no entregada o la energía de reposición, así como los daños y perjuicios a terceros a que se refiere este Artículo, por un monto de hasta quince millones de colones por evento, con reinstalación automática.- La UT se obliga a mantener vigente el seguro a que se refiere el presente artículo, por todo el plazo de vigencia del presente contrato.- **IX) ARBITRAJE:** Toda duda o discrepancia que surja con motivo de la vigencia, interpretación o ejecución de este Contrato y que no pueda ser resuelta favorablemente entre las partes, deberá ser sometida para decisión final a árbitros arbitradores en la siguiente forma: Cada Parte nombrará un árbitro y éstos nombrarán un tercero por mutuo acuerdo. Si los árbitros no se pusieren de acuerdo en el nombramiento del tercero en un plazo máximo de quince días, éste será nombrado por la Junta de Directores de la SIGET.- Los árbitros deberán aplicar las reglas que para el arbitraje Ad-hoc contiene la Ley de Mediación, Conciliación y Arbitraje, en lo que no estuviere especialmente reglamentado en esta cláusula.- El lugar del arbitraje será la ciudad de San Salvador y la ejecución del laudo podrá ser tramitada en cualquier Tribunal Mercantil de la misma ciudad.- Los gastos de arbitraje serán cubiertos a prorrata por cada una de las partes. El Laudo Arbitral estará sujeto a correcciones, aclaraciones o adiciones, y será firme una vez concluida las diligencias.- **X) JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA:** Las partes se someten a las Leyes y Reglamentos vigentes en El Salvador.- **XI) DOMICILIO ESPECIAL:** Para los efectos del presente contrato, las partes establecen como domicilio especial la ciudad de San Salvador.- Y yo el suscrito notario doy fe: De la existencia legal de la sociedad y de ser legítima y suficiente la personería con que actúa el seños **EDWIN ULISES MARTÍNEZ**, en su calidad de Apoderado General Administrativo de dicha Institución de lo cual doy fe, por haber tenido a la vista: Escritura Pública de Poder General Administrativo otorgado a su favor en esta ciudad, a las dieciséis horas y treinta minutos del quince de diciembre de dos mil siete, ante los oficios notariales del Licenciado Piero Antonio Rusconi Gutiérrez, inscrito en el Registro de Comercio al número **VEINTE** del Libro **UN MIL CIENTO TRES** del Registro de Otros Contratos

Mercantiles, por medio del cual, el Ingeniero Edwin Víctor Zamora, en su calidad de Gerente Presidente de la Junta de Gerentes y Representante Legal de la Sociedad POWER ENERGY SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse POWER ENERGY S.A. DE C.V. confirió al señor Edwin Ulises Martínez, Poder General Administrativo con facultades de Representación Legal, para que en nombre y representación de dicha Sociedad, comparezca al otorgamiento de todo tipo de instrumento que sean necesarios o convenientes para el cumplimiento de los objetivos y facultades encomendados a la Sociedad: tal como el presente acto. Así se expresaron los comparecientes a quienes expliqué los efectos legales del presente instrumento, y leído que se los hube, íntegramente, todo lo escrito y en un solo acto sin interrupción, ratifican su contenido y firmamos.- **DOY FE.-**

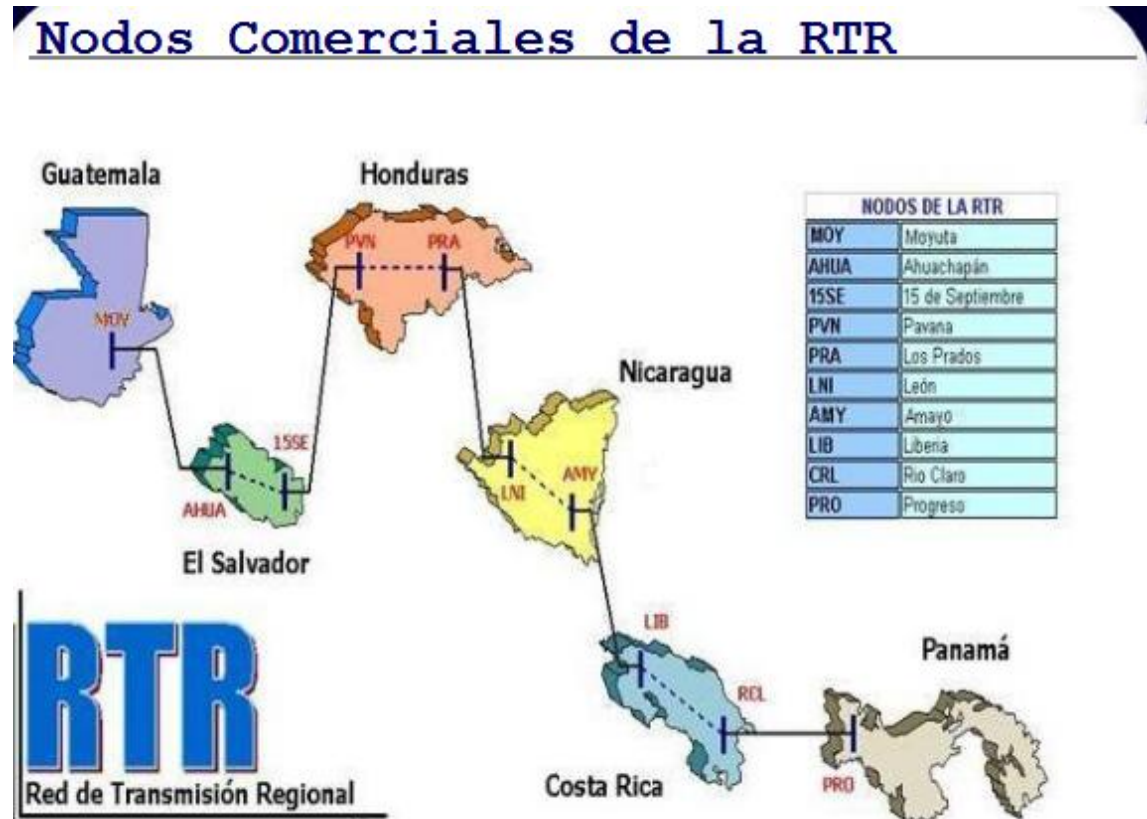
ANTE MÍ, del folio veintiséis vuelto al veintinueve también vuelto del Libro **TREINTA Y OCHO** de mí Protocolo, que vence el día diecisiete de Julio del años Dos mil once; y para ser entregado a la Sociedad **POWER ENERGY SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **POWER ENERGY S.A. DE C.V.** extendiendo, firmo y sello el presente testimonio en la ciudad de San Salvador, a los diez días del mes de octubre de dos mil diez.



ANEXO 6 DOCUMENTO DE TRANSACCIONES ECONOMICAS REGIONALES (DTER).

|  Documento de Transacciones Económicas Regionales Periodo del 01/09/2009 al 30/09/2009, | | | |
|---|--------------------------------------|------------|-------------|
| EL SALVADOR | | | |
| REFERENCIA | RUBRO / TRANSACCION | CARGO (\$) | ABONOS (\$) |
| 100 | ENERGIA | | |
| 110 | Desviaciones de Energía. | | |
| | Ofertas de Oportunidad | | |
| | Subtotal | | |
| 200 | PAGO POR TRANSMISION | | |
| 210 | Contratos | | |
| 220 | Peaje | | |
| 230 | Cargos Variables de Trnsmición | | |
| 290 | Subtotal | | |
| 300 | FALLAS | | |
| 310 | Falla Leve | | |
| 320 | Falla Tipo I | | |
| 330 | Falla Tipo II | | |
| 340 | Falla Tipo III | | |
| 360 | Falla Tipo VI | | |
| 370 | Falla Tipo VI | | |
| 380 | Falla de Transmisión | | |
| 390 | Subtotal | | |
| 400 | DESVIACIONES | | |
| 410 | Frontera ELS-GUA | | |
| 420 | Frontera ELS-HON | | |
| 490 | Subtotal | | |
| 500 | EMERGENCIAS | | |
| 510 | Emergencia del Periodo | | |
| 520 | Desvío de Emergencia | | |
| 590 | Subtotal | | |
| 600 | AJUSTES | | |
| 610 | Ajustes | | |
| 690 | Subtotal | | |
| | | | |
| 2000 | SALDOS DE OPERACIONES DEL MES | | |
| 2700 | Intereses | | |
| 2800 | CARGOS POR SERVICIOS EOR | | |
| 2900 | CARGO POR ENLACE | | |
| 3000 | TOTAL A LIQUIDAR | | |

ANEXO 7 MAPA DE NODOS COMERCIALES DE LA RTR



BIBLIOGRAFIA

- *Wikipedia, Historia de la Electricidad, (citado el 28 de febrero de 2011; 8:30 p.m.) Disponible en Word Wide Web [HTTP://es. Wikipedia, org/Wiki/electricidad # historia_de_la_electricidad.](http://es.wikipedia.org/wiki/electricidad#historia_de_la_electricidad)*
- *Ley General de Electricidad, aprobado por decreto Legislativo n°843, dado en el palacio Legislativo, San Salvador a los cinco días del mes de Febrero de 201(citado el 28 de febrero de 2011; 10.30 p.m.. Disponible en Word Wide web. <http://es.search.yahoo.com/search?ylt=decreto+legislative+n°843+el+Salvador&fr2=sb-top&fr=ffds1&srd=r1>*
- *Fitch afirma la calificación a NNFL Fich Ratings (Costa Rica/ El Salvador/ Afirma la distribución de energía Eléctrica en el área Metropolitana (citado el 28 de Febrero de 2011 11:00 p.m. Disponible en Word Wide Web [http://es.search.yahoo.com/ylt.distribucion+de+energía+eléctrica+fitch+search+el+salvador.&frz=sp-qcw-corr-top.](http://es.search.yahoo.com/ylt.distribucion+de+energía+eléctrica+fitch+search+el+salvador.&frz=sp-qcw-corr-top)*
- *SIGET, superintendencia General de Electricidad y Telecomunicaciones (en línea) Sistema Uniforme Cuentas creado el 25 de Junio de 2006 18,00 (citado el 5 marzo/2011; 8:30 p.m. Disponible en Word Wide Web [http://www.SIGET.gob.sv/index.php?option=com.contet&view=article&id=396:147-e2006&catid=106:acurdos_de_electricidad_&Itemid=148.](http://www.SIGET.gob.sv/index.php?option=com.contet&view=article&id=396:147-e2006&catid=106:acurdos_de_electricidad_&Itemid=148)*
- *Fichcentroamerica; el mercado Eléctrico en El Salvador, riesgos del sistema y reto para el nuevo gobierno; (citado el 18 de agosto de 2010 a las 3:43. 13 pm, disponible en W.W.W. Fichcentroamerica. Com*

LIBROS

- *Asamblea Legislativa de El Salvador, 4 de Marzo 1997, Ley de creación del FINET.*
- *Asamblea legislativa de El Salvador, año 2010 Recopilación de la leyes Tributarias 50° Edición, código tributario, Ley del impuesto sobre la renta, Ley del IVA con sus reglamentos y concordancias y Leyes Conexas, Editorial Jurídica Salvadoreña.*
- *Superintendencia General de Electricidad y Telecomunicaciones SIGET; Estadística eléctrica; avance primer trimestre 2009.*
- *Superintendencia General de Electricidad y Telecomunicaciones SIGET; Acuerdo n°192-E-2004; 30 de Diciembre de 2006.*
- *Superintendencia General de Electricidad y Telecomunicaciones SIGET; Boletín de prensa AES; El Salvador firma contratos a largo plazo con generadoras San Salvador mayo 2010.*
- *Superintendencia General de Electricidad y Telecomunicaciones SIGET; Anexo 1DACG006/2008; Declaración de mercancía Simplificada importación; San Salvador 16 de Abril de 2011.*
- *Superintendencia General de Electricidad y Telecomunicaciones SIGET; Sistema Uniforme de Cuentas, Acuerdo n°147-E-2006, Gerencia de Electricidad , Junio 2006.*
- *Decreto para la defensa del consumidor; boletín de prensa; Análisis de consumo de Energía eléctrica y propuesta de subsidio para usuarios residenciales; San Salvador 25 de marzo de 2009.*
- *Reglamento de la Ley General de Electricidad; Pliego tarifario; 12 de Octubre de 2009.*
- *Comisión de Integración de Energía Eléctrica Regional; Comité nacional El Salvador; VI CIERTEC 2009; Seminario de Internación sobre Smart Grid en Sistema de Distribución y Transmisión. Brasil 28 de Octubre.*
- *Superintendencia General de Electricidad y Telecomunicaciones SIGET; IV Seminario de Reguladores Iberoamericanos sobre la estructura y sostenibilidad Energética, El Salvador; proyecto de MDL, Colombia 4 de Junio de 2008.*

- *BUN-CA Biomass User Networks oficina regional para C.A.; guía para desarrolladores del proyecto de generación de energía eléctrica utilizando recursos renovables En El Salvador.*
- *Empresa Transmisora de El Salvador (ETESAL) El salvador, América Central; Experiencias, Mejoras en la operación, limitación de un esquema de protección en el Sistema Eléctrico de neutro aislado; Argentina septiembre 2000.*
- *Unidad de Transacciones; Guía para la inscripción de participante de mercado, en el mercado mayorista de El Salvador San Salvador 02 de Septiembre de 2010.*
- *Distribuidoras de Electricidad del Sur S.A. de C.V. Subsidio de AES el salvador Holdings ltd. San Salvador 1070710.*
- *Asamblea legislativa de El Salvador; JUNIO 2009;Ley general de electricidad*
- *Ente Operador Regional EOR; junio 2010; memoria de labores 2008-2009.*
- *Superintendencia General de Electricidad y Telecomunicaciones SIGET; gerencia de electricidad, departamento de normas técnicas y concreción, acuerdo °29-E-2000, Normas Técnicas de diseño, seguridad y operación de las instalaciones a Distribuidoras San salvador Junio 2000.*
- *SIEPAC, Sistema de interconexión eléctrica de los países de América central Bogotá 8 2005.*
- *Decreto legislativo, Integración; Traslado del mercado Eléctrico de América Central, San Salvador 11-02-98.*